

**CIRCULAR N° 1235**

**VISTOS:** Las facultades que confiere la Ley a esta Superintendencia, se imparten las siguientes instrucciones de cumplimiento obligatorio para las Administradora de Fondos de Pensiones.

**REF.:** **INFORME FINANCIERO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES, MEMORIA ANUAL Y DETERMINACIÓN DEL PATRIMONIO NETO. DEROGA CIRCULAR N° 482, CIRCULAR N° 957, CIRCULAR N° 958 Y CAPÍTULOS I, III Y IV DE LA CIRCULAR N° 180.**

## INDICE

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	INFORMES FINANCIEROS DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	3
1.	PRESENTACIÓN	4
2.	CONTENIDO	6
	ESTADOS FINANCIEROS DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	7
	1.00 Identificación	8
	2.00 Estados financieros	9
	2.01 Balance general	9
	2.02 Estado de resultados	25
	2.03 Estado de flujo de efectivo	31
	2.04 Patrimonio neto mantenido	46
	2.05 Ingresos por comisiones	49
	2.06 Estados complementarios	53
	2.07 Notas explicativas	56
	3.00 Hechos relevantes	114
	4.00 Análisis razonado de los estados financieros	114
	5.00 Declaración de responsabilidad	117
III.	Estados financieros anuales auditados	118
1	Instrucciones generales	118
2	Publicación de los estados financieros anuales auditados	120
IV.	Memoria Anual	123
V.	Derogación	134
VI.	Vigencia	134
	Anexos	135

## **I INTRODUCCIÓN**

La presente Circular establece, en un sólo texto, normas para la confección y presentación de los estados financieros de la Sociedad Administradora, de la memoria anual y del patrimonio neto de la Administradora.

Por otra parte, en esta Circular se incluyen cambios al informe financiero de las Administradoras con el objeto de simplificar y de incorporar las modificaciones efectuadas al D.L. N° 3.500 de 1980 por la ley N° 19.795, publicada en el Diario Oficial con fecha 28 de Febrero de 2002. Esta ley introdujo modificaciones en materia de inversión de los Fondos de Pensiones y aumentó a cinco el número de Fondos administrados por una sola Sociedad Administradora.

Las principales materias tratadas en esta Circular son:

- Balance de las Administradoras de Fondos de Pensiones
- Estados de resultados
- Estado de flujo de efectivo
- Estados complementarios
- Definición y determinación del patrimonio neto de las Administradoras
- Notas explicativas a los estados financieros
- Normas sobre los estados financieros auditados
- Confección de la memoria anual

## **II INFORME FINANCIERO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES**

### **1 PRESENTACIÓN**

- a) La Administradora de Fondos de Pensiones deberán entregar trimestralmente a esta Superintendencia un informe financiero con los datos requeridos en el formato que se adjunta como anexo a esta Circular, ajustándose estrictamente en su confección, a las instrucciones que se detallan más adelante.
- b) El informe financiero de la Administradora de Fondos de Pensiones deberá enviarse en original y dos copias en tamaño oficio y perfectamente legibles no aceptándose aquellos que contengan errores o enmendaduras. Adicionalmente, la Administradora deberá hacer llegar, junto con el informe financiero, mediante transmisión electrónica de datos o en diskette de alta densidad en formato DOS en casos extraordinarios y expresamente autorizados por esta Superintendencia, la

misma información que se incluye en las secciones 1.00, 2.01, 2.02, 2.03, 2.04, 2.05 y 2.06 del punto i., del número 2. siguiente. Esta información deberá estar elaborada según las especificaciones impartidas al final de esta Circular, en el Anexo "Instrucciones para el envío del informe financiero de las Administradoras de Fondos de Pensiones".

Asimismo, la información contenida en las secciones 2.07, 3.00, 4.00 y 5.00 del punto i., del número 2 siguiente, deberán ser remitidas a esta Superintendencia en un archivo con formato PDF denominado "Notas explicativas a los estados financieros", de acuerdo con las especificaciones y modalidad de transmisión definidas en la Circular de transmisión de datos de los Fondos de Pensiones.

A través de esta Circular se establece la información mínima que se debe proporcionar en las notas explicativas a los estados financieros, sin que ello exima a la administración de la Sociedad de la responsabilidad de difundir en notas adicionales información que contribuya a una mejor comprensión de los estados presentados o que representen la divulgación de cierta información, que sin estar directamente reflejada en dichos estados, constituyen eventos que por su importancia deben ser conocidos por los usuarios de la información financiera.

Los informes deberán estar referidos a las siguientes fechas de cierre: 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre de cada año.

- c) Los estados financieros de la Administradora correspondientes a marzo y septiembre deberán presentarse dentro del plazo de 45 días contado desde la fecha de cierre del respectivo trimestre calendario.

El estado correspondiente a junio deberá presentarse dentro del plazo de 60 días, contado desde la fecha de cierre de dicho trimestre calendario.

El estado financiero anual correspondiente a diciembre deberá ser auditados por auditores externos y presentarse a más tardar el último día del mes de febrero del año siguiente o el día hábil siguiente si este último no lo fuese.

- d) El estado financiero auditado de las Administradoras de Fondos de Pensiones deberá incorporar el dictamen de los auditores externos, el que formará parte integrante de los mismos.

Adicionalmente, la Administradora deberá presentar a esta Superintendencia a más tardar, el último día del mes de agosto de cada año o el siguiente hábil, si este último no lo fuere, el informe de revisión de información interina de los auditores externos, tratándose de estados financieros interinos de la Administradora correspondientes al 30 de junio de cada ejercicio.

- e) La entrega de estos informes deberá realizarse en la Oficina de Partes de esta Superintendencia a más tardar a las 17:30 horas del último día de plazo.

El plazo para la transmisión electrónica de los estados financieros a esta Superintendencia será el mismo al cual se refiere la letra c) anterior.

En el evento de no poder entregar el informe financiero en el plazo señalado, la Administradora deberá enviar a más tardar antes de las 10.00 horas del día hábil siguiente, una carta suscrita por el Gerente General donde se exprese claramente las causas que originaron el atraso, las medidas tomadas para evitar la repetición de esa infracción y la fecha exacta en que la información será enviada. Lo anterior no exime en forma alguna de una eventual sanción a la Administradora por incurrir en atraso en la entrega del referido informe y, a su vez, hace improcedente el envío de solicitudes de prórroga en los plazos de entrega de la información y otros procedimientos similares.

- f) Las Administradoras que hayan constituido filiales, según lo dispuesto en el D.L N° 3.500, deberán presentar, junto con su informe financiero individual, un informe financiero consolidado confeccionado en los mismos términos señalados en las letras precedentes, incluyendo los informes respectivos de los auditores independientes.

En este caso, la información que se hará llegar a esta Superintendencia, mediante transmisión electrónica o excepcionalmente en diskette, deberá ser la misma que se incluye en las secciones 1.00, 2.01, 2.02, 2.03, 2.04, 2.05 y 2.06 del punto ii, del número 2 siguiente. Esta información deberá estar elaborada según las especificaciones impartidas, al final de esta Circular, en el Anexo " Instrucciones para el envío del informe financiero de las Administradoras de Fondos de Pensiones".

La información contenida en las secciones 2.06, 3.00, 4.00 y 5.00 del punto ii., del número 2. siguiente, deberán ser remitidas a esta Superintendencia en un archivo con formato PDF denominado "Notas Explicativas a los estados financieros", de acuerdo con las especificaciones y modalidad de transmisión definidas en la Circular de transmisión de datos de los Fondos de Pensiones.

Estos informes deberán estar referidos a las siguientes fechas de cierre: 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre de cada año.

- g) Los estados financieros trimestrales tanto individuales como consolidados, deberán ser puestos a disposición del público en el sitio web de la respectiva Administradora, en las mismas fechas en que se presenten a esta Superintendencia, de acuerdo a lo señalado en las letras c) y d) anteriores.

No obstante lo anterior, la publicación en el sitio web de los estados financieros auditados correspondiente al mes de diciembre sólo se realizará una vez que esta Superintendencia autorice la publicación de los mismos.

- h) Los saldos informados en los estados financieros presentados a esta Superintendencia deberán concordar con los registros contables de la Sociedad Administradora.

Los registros contables a su vez, deberán ser mantenidos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes permanentemente actualizados, esto es, no podrán tener atraso superior a veinte días.

## **2. CONTENIDO**

### **Estados Financieros individuales de las Administradoras de Fondos de Pensiones**

Esta compuesto por un conjunto de datos codificados que deberán ser proporcionados a esta Superintendencia a través de los siguientes informes:

#### **1.00 Identificación**

#### **2.00 Estados financieros individuales:**

- 2.01 Balance general
- 2.02 Estado de resultados
- 2.03 Estado de flujo de efectivo
- 2.04 Patrimonio neto mantenido
- 2.05 Detalle de ingresos por comisiones
- 2.06 Estados complementarios
- 2.07 Notas explicativas

#### **3.00 Hechos relevantes**

#### **4.00 Análisis razonado de los estados financieros**

#### **5.00 Declaración de responsabilidad**

### **ii. Estados financieros consolidados de las Administradoras de Fondos de Pensiones**

#### **1.00 Identificación**

#### **2.00 Estados financieros consolidados:**

- 2.01 Balance general
- 2.02 Estado de resultados
- 2.03 Estado de flujo de efectivo
- 2.04 Detalle de ingresos por comisiones
- 2.05 Estados complementarios
- 2.06 Notas explicativas

#### **3.00 Hechos relevantes**

#### **4.00 Análisis razonado de los estados financieros**

#### **5.00 Declaración de responsabilidad**

### **ESTADOS FINANCIEROS DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES**

#### **A. INSTRUCCIONES GENERALES**

Las cifras de los informes financieros se expresarán en miles de pesos, sin decimales. En caso que sean negativas se informarán con signo menos (-).

El balance general, estado de resultados, estado de flujo de efectivo, patrimonio neto mantenido y las notas explicativas, cuando corresponda, tanto de los estados financieros individuales como consolidados, deberán ser presentados en forma comparativa entre el ejercicio actual e igual período del año anterior. Todas las cifras comparativas que se refieran al ejercicio anterior deberán estar actualizadas a la moneda de cierre del período que se informa. Para estos efectos, se utilizará el coeficiente de variación experimentado por el índice de precios al consumidor, aplicando el mismo procedimiento que para la revalorización del capital propio.

Los estados financieros deberán ser confeccionados de acuerdo a las normas impartidas por esta Superintendencia, en lo no regulado por ésta, conforme a lo establecido por la Superintendencia de Valores y Seguros, y en lo no determinado por ambas instituciones, sobre la base de los principios y normas contables generalmente aceptadas emitidas por el Colegio de Contadores de Chile A.G.

Se entenderá como "Fecha de los estados financieros" aquella correspondiente al último día del trimestre o ejercicio, según sea el caso, a que se refiere el informe financiero individual o consolidado.

Se entenderán como "entidades y/o personas naturales relacionadas" para los efectos de esta Circular, aquéllas definidas en el artículo 100 de la ley N° 18.045 y en las normas dictadas al respecto por la Superintendencia de Valores y Seguros.

#### **B. INSTRUCCIONES ESPECIFICAS**

En las siguientes instrucciones se explicará el contenido de cada uno de los ítems que aparecen en los estados financieros de la Administradora, utilizando para ello el mismo código con el que se identifican en los correspondientes formularios, tanto para el ejercicio actual como para el ejercicio anterior. Las mismas instrucciones se aplicarán, cuando corresponda, para el informe financiero consolidado.

En aquellas partidas en que se haga referencia a circulares o boletines técnicos, deberá

entenderse que ellas se hacen extensivas a las normas que las modifiquen, complementen o reemplacen.

La fecha que debe indicarse en los casilleros bajo la glosa "Ejercicio Actual", debe corresponder al último día del trimestre a que se refieren los estados financieros y la que debe informarse bajo la glosa "Ejercicio Anterior", debe corresponder al mismo día del año anterior.

## **1.00 IDENTIFICACIÓN**

### **1.01 Razón social**

Razón social completa de la sociedad establecida en sus estatutos.

### **1.02 R.U.T. sociedad**

Rol único tributario completo de la sociedad

### **1.03 Fecha de inicio**

Fecha de inicio del período que se informa

### **1.04 Fecha de cierre**

Fecha de cierre del período que se informa

### **1.05 Tipo de moneda**

Indicar la moneda en que se han preparado los estados financieros que se informan. Ingresar "P" si corresponde a pesos chilenos y "D" si corresponde a dólares.

### **1.06 Tipo de estados financieros**

Indicar el tipo de estados financieros que se informa. Ingresar "I" en caso de estados financieros individuales y "C" en caso de estados financieros consolidados.

## **2.00 ESTADOS FINANCIEROS**



## **2.01 BALANCE GENERAL**

### **10.000 TOTAL ACTIVOS**

Representa la suma de los ítems identificados con los códigos 11.000, 12.000, 13000 y 14.000.

### **11.000 TOTAL ACTIVOS CIRCULANTES**

Incluye aquellos activos y recursos de la Administradora que serán realizados, vendidos o consumidos, dentro del plazo de un año a contar de la fecha de los estados financieros. Dicho valor, es el resultado de sumar los ítems 11.010 al 11.150.

#### **11.010 Disponible**

Está constituido por aquellos fondos disponibles en dinero efectivo y los saldos disponibles, sin restricciones de ningún tipo, de las cuentas corrientes bancarias de la Administradora. En estas cuentas se deberán incluir como subcuentas aquellas relacionadas con los Fondos de Pensiones tales como, “Banco pago de beneficios”, “Banco pago retiro de ahorro voluntario”, “Banco pago retiro de ahorro de indemnización”, “Banco pagos cargos bancarios”, “Banco regularizaciones de abonos indebidos de recaudación” (Tipo 4).

De existir restricciones, tales activos deberán ser clasificados bajo el rubro "Otros activos circulantes" (Código 11.150) y revelarse en las notas a los estados financieros.

#### **11.020 Depósitos a plazo**

Está constituido por aquellos fondos que estén depositados en instrumentos representativos de captaciones de bancos e instituciones financieras y que no estén sujetos a ninguna restricción. Estas inversiones deberán valorarse de acuerdo al valor que tengan a la fecha de los estados financieros, en conformidad a las normas impartidas por esta Superintendencia.

Los saldos mantenidos en depósitos a plazo, para compensación de préstamos de corto plazo, o partidas similares, deben incluirse en “Otros activos circulantes” y revelarse su condición en notas a los estados financieros.

#### **11.030 Valores negociables (Neto)**

Se incluirán en este rubro sólo aquellas inversiones en:

- a) Acciones que cumplan con los requisitos establecidos en la circular N° 368 de la Superintendencia de Valores y Seguros, o en aquella que la reemplace, para ser incluidas en este rubro.
- b) Pagarés, bonos, cuotas de fondos mutuos, letras de crédito, u otros títulos de oferta pública que representen la inversión de fondos disponibles para las operaciones corrientes de la Administradora.

Los instrumentos susceptibles de ser adquiridos por los Fondos de Pensiones, deberán valorarse en conformidad a las normas impartidas por esta Superintendencia y los que no lo sean, de acuerdo a lo establecido en la circular N° 368 de la Superintendencia de Valores y Seguros o en aquélla que la reemplace.

#### **11.040 Cuentas por cobrar a los Fondos de Pensiones**

Se incluyen en este ítem aquellas cuentas por cobrar a los Fondos de Pensiones originadas por retiros de ahorro voluntario, retiros de ahorro previsional voluntario, retiros de ahorro de indemnización, pago de pensiones, cuotas mortuorias, pago de garantías estatal, financiamiento de cargos bancarios y otros conceptos que autorice clasificar en este ítem esta Superintendencia.

Por cada uno de los conceptos señalados precedentemente la Administradora deberá habilitar una subcuenta contable.

#### **11.050 Cuentas por cobrar a compañías de seguros**

Se incluyen en este ítem aquellas cuentas por cobrar originadas por pagos de pensiones de invalidez y sobrevivencia que la Administradora haya efectuado por cuenta de la(s) Compañía(s) de Seguro(s) con la(s) cual(es) la Administradora ha cubierto tales riesgos y no ha recibido el reembolso correspondiente. Adicionalmente, se deberán incluir aquellos pagos por recibir relativos a reliquidaciones de contratos de seguros producto de la menor siniestralidad ocurrida en el ejercicio. Se excluirán de este ítem las cuentas por cobrar a compañías de seguros relacionadas, las que se incluirán en el ítem 11.070.

#### **11.060 Cuentas por cobrar al Estado**

Corresponde al saldo de los valores por cobrar al Estado por asignaciones familiares y pensiones que la Administradora hubiera puesto a disposición de los beneficiarios, en aquellos casos calificados por la ley en que deba operar la garantía estatal y corresponda el pago de asignación familiar.

**11.070 Documentos y cuentas por cobrar a empresas relacionadas**

Se clasificarán en este rubro todos aquellos documentos y valores por cobrar a empresas relacionadas, incluyendo los intereses devengados, provengan o no de operaciones comerciales, y cuyo plazo de recuperación no exceda a un año a contar de la fecha de los estados financieros.

**11.080 Comisiones por cobrar**

Corresponde al monto de comisiones devengadas por concepto de administración del Fondo de Pensiones que aún no ha sido enteradas en la Administradora.

**11.090 Deudores varios (Neto)**

Se clasificarán en este rubro todas aquellas cuentas por cobrar que no provengan de las operaciones comerciales de la Administradora, tales como deudas del personal, fondos a rendir, anticipos a proveedores, deudas por ventas de activo fijo, etc. Las estimaciones de deudores varios incobrables deben ser rebajadas de esta cuenta para su presentación en forma neta.

**11.100 Documentos por cobrar (Neto)**

Está constituido por cuentas por cobrar documentadas (a través de letras, pagarés, etc.), provenientes exclusivamente de operaciones comerciales de la empresa. Las estimaciones de deudores incobrables por este concepto deberán rebajarse para su presentación en forma neta.

**11.110 Existencias (Neto)**

En este rubro deberá mostrarse el total de existencias del giro comercial, de propiedad de la Administradora, con rotación efectiva dentro de un período anual.

Las cifras correspondientes a existencias que no cumplan con la

definición anterior, deberán ser clasificadas en el ítem "Otros activos fijos" (Código 13.040), si se tratase de repuestos o similares, que serán incorporados definitivamente a dicho rubro o bien, en el ítem "Otros" (Código 14.110), si correspondiese.

El saldo deberá señalarse en forma neta, es decir, habiéndose deducido las estimaciones por posibles ajustes a las existencias por concepto de castigo por obsolescencia, productos defectuosos, etc., y la provisión por ajuste de aquellos productos cuyo valor contabilizado sea superior a los valores netos de realización.

**11.120 Impuestos por recuperar**

Corresponde incluir en este ítem el crédito fiscal neto por concepto de impuesto al valor agregado, proveniente de la prestación de servicios a otras Administradoras, y/o pagos provisionales por impuesto a la renta efectuados en exceso por gastos de capacitación y otros.

**11.130 Gastos pagados por anticipado**

Se incluirán en este ítem, aquellos pagos efectuados por servicios que serán recibidos por la Administradora en el curso de los meses siguientes tales como: arriendos pagados por anticipado, seguros, etc.

**11.140 Impuestos diferidos**

Este ítem reflejará el saldo deudor resultante de la diferencia neta entre el activo por impuesto diferido corto plazo y el pasivo por impuesto diferido corto plazo, originados por las diferencias temporarias que significaron el registro contable de los impuestos diferidos.

**11.150 Otros activos circulantes**

En este ítem se incluirán las compras con compromiso de retroventa, ventas con compromiso de retrocompra y todas aquellas partidas que no puedan ser imputadas a algunas de las definiciones anteriores.

**12.000 Total Encaje**

Se incluye el valor de las inversiones efectuadas por la Administradora en cuotas de los distintos Tipos de Fondos de Pensiones que administra para garantizar la rentabilidad mínima de cada uno de ellos, de acuerdo a las normas vigentes.

Esta valor es el resultado de sumar los ítems 12.010 al 12.050.

**12.010 Encaje Fondo de Pensiones Tipo A**

Corresponde a la inversión realizada por la Administradora en cuotas del Fondo de Pensiones Tipo A, la cual deberá presentarse de acuerdo al valor que tengan las cuotas a la fecha de los estados financieros, en conformidad con las normas de valoración impartidas por esta Superintendencia.

**12.020 Encaje Fondo de Pensiones Tipo B**

Corresponde a la inversión realizada por la Administradora en cuotas del Fondo de Pensiones Tipo B, la cual deberá presentarse de acuerdo al valor que tengan las cuotas a la fecha de los estados financieros, en conformidad con las normas de valoración impartidas por esta Superintendencia

**12.030 Encaje Fondo de Pensiones Tipo C**

Corresponde a la inversión realizada por la Administradora en cuotas del Fondo de Pensiones Tipo C, la cual deberá presentarse de acuerdo al valor que tengan las cuotas a la fecha de los estados financieros, en conformidad con las normas de valoración impartidas por esta Superintendencia

**12.040 Encaje Fondo de Pensiones Tipo D**

Corresponde a la inversión realizada por la Administradora en cuotas del Fondo de Pensiones Tipo D, la cual deberá presentarse de acuerdo al valor que tengan las cuotas a la fecha de los estados financieros, en conformidad con las normas de valoración impartidas por esta Superintendencia

**12.050 Encaje Fondo de Pensiones Tipo E**

Corresponde a la inversión realizada por la Administradora en cuotas del Fondo de Pensiones Tipo E, la cual deberá presentarse de acuerdo al valor que tengan las cuotas a la fecha de los estados financieros, en conformidad con las normas de valoración impartidas por esta Superintendencia

**13.000 TOTAL ACTIVOS FIJOS**

Corresponde al valor de aquellos activos que representan bienes muebles e inmuebles que han sido adquiridos para ser usados en la explotación del giro social y sin el propósito de venderlos. Tal valor es la suma algebraica de los ítems 13.010 al 13.050.

**13.010 Terrenos**

Esta constituido por aquellos activos fijos de carácter inmobiliario no depreciables.

**13.020 Construcciones y obras de infraestructura**

Deben incluirse en este ítem todas aquellas partidas que representen bienes inmuebles, estén edificados o en construcción.

**13.030 Equipos, muebles y útiles**

Se clasificarán en este ítem, todos los activos fijos que representen el equipamiento básico para las operaciones de la sociedad. Incluye todos los vehículos cuyo uso principal consiste en el transporte de bienes o personas en beneficio del giro social.

**13.040 Otros activos fijos**

Se incluye el valor de aquellos activos fijos que no se encuentren clasificados dentro de los ítems anteriores. Deberán informarse, además, aquellos activos fijos adquiridos mediante la suscripción de un contrato de leasing.

**13.050 Depreciación acumulada (Menos)**

Corresponde a las depreciaciones de los activos fijos de ejercicios anteriores al de presentación de los estados financieros, así como también las depreciaciones del activo fijo correspondiente al último ejercicio.

**14.000 TOTAL OTROS ACTIVOS**

Se incluye el valor de aquellos activos y recursos de la empresa no clasificados en las partidas anteriores. Tal valor, corresponde a la suma algebraica de los ítems 14.010 al 14.110.

**14.010 Inversiones en empresas relacionadas**

Corresponde a aquellas inversiones en acciones con o sin cotización bursátil y derechos en sociedades relacionadas, de acuerdo a lo dispuesto en la Circular N° 368 de la Superintendencia de Valores y Seguros.

**14.020 Inversiones en otras sociedades**

Corresponde a aquellas inversiones en acciones con o sin cotización bursátil y derechos en sociedades no relacionadas, de acuerdo a lo dispuesto en la Circular N° 368 de la Superintendencia de Valores y Seguros

**14.030 Menor valor de inversiones**

Las Administradoras que deban contabilizar sus inversiones en otras compañías, según el método del valor patrimonial proporcional (Circular N° 368 de la S.V.S.), deberán reflejar en este rubro las diferencias deudoras que se originen, ya sea al momento de adoptarse el método del V.P.P. o al efectuar una nueva inversión y contabilizarla de acuerdo a dicho método.

**14.040 Mayor valor de inversiones (Menos)**

En esta cuenta deberá presentarse la diferencia acreedora que se origine, ya sea al momento de adoptarse el método del V.P.P. o al efectuar una nueva inversión y contabilizarse ésta de acuerdo a dicho método (Circular N° 368 de la S.V.S.)

**14.050 Deudores a largo plazo**

Deberán incluirse en este rubro todas aquellas cuentas por cobrar (con excepción de aquellas cuentas por cobrar a empresas relacionadas y a compañías de seguros), cuyo vencimiento exceda a un año a contar de la fecha de los estados financieros.

**14.060 Documentos y cuentas por cobrar a empresas relacionadas**

Cuando existan deudas a largo plazo de sociedades relacionadas deberán presentarse separadamente bajo esta clasificación, incluyendo los intereses devengados, a la fecha de los estados financieros.

**14.070 Documentos y cuentas por cobrar a compañías de seguros**

Deberán incluirse en este rubro todas aquellas cuentas por cobrar a las

compañías de seguros cuyos vencimientos son superiores a un año plazo. Se excluirán de este ítem las cuentas por cobrar a compañías de seguros relacionadas, las que se incluirán en el ítem 14.060.

**14.080 Impuestos diferidos a largo plazo**

Este rubro reflejará el saldo deudor resultante de la diferencia neta entre el activo por impuesto diferido largo plazo y el pasivo por impuesto diferido largo plazo originados por las diferencias temporarias que significaron el registro contable de los impuestos diferidos.

**14.090 Intangibles**

Se deberán incluir en este rubro, exclusivamente, aquellos activos intangibles que hayan significado un desembolso efectivo y que representen efectivamente un potencial de servicio para la empresa, tales como: patente, derecho de llaves, licencias, líneas telefónicas, etc.

**14.100 Amortización (Menos)**

Corresponde a las amortizaciones del ejercicio y de ejercicios anteriores al de presentación de los estados financieros.

**14.110 Otros**

En este ítem se incluirán todas aquellas partidas que no puedan ser incorporadas en alguna de las clasificaciones anteriores.

**20.000 TOTAL PASIVOS**

Representa la suma de los ítems 21.000, 22.000, 23.000 y 24.000.

**21.000 TOTAL PASIVOS CIRCULANTES**

Representa el valor de aquellas obligaciones contraídas por la Administradora que serán pagadas dentro del plazo de un año a contar de la fecha de los estados financieros. Tal valor es el resultado de sumar los saldos de los ítems 21.010 al 21.210.

**21.010 Obligaciones con bancos e instituciones financieras**

Está constituido por aquellas obligaciones contraídas con bancos e



instituciones financieras que se harán exigibles dentro del plazo de un año a contar de la fecha de los estados financieros, incluidos los intereses devengados por estas obligaciones.

Además, deberá incluirse en este rubro la porción circulante con vencimiento dentro de un año, a contar de la fecha de los estados financieros de créditos a largo plazo, contratados con bancos e instituciones financieras.

#### **21.020 Obligaciones con el público**

En esta partida se incluirán las siguientes obligaciones:

- a) Obligaciones contraídas con el público a través de la emisión de pagarés u otros títulos de crédito o inversión, representativos de deudas de corto plazo.
- b) Obligaciones originadas en la emisión de pagarés u otros títulos de crédito o inversión representativos de deuda de corto plazo que realice la Administradora, con carácter privado.
- c) Aquellos compromisos que deba enfrentar la empresa en un plazo inferior a un año, contado de la fecha de los estados financieros, por concepto de deudas a largo plazo contraídas con el público.

El valor aquí clasificado representa el monto colocado así como también los intereses devengados por tales obligaciones a la fecha de cierre de los estados financieros.

#### **21.030 Dividendos por pagar**

Este rubro está constituido por los dividendos provisorios y/o definitivos que se ha acordado distribuir y que a la fecha de los estados financieros no hubieren sido pagados.

#### **21.040 Cuentas por pagar**

Corresponde a aquellas obligaciones no documentadas provenientes, exclusivamente, de la operación comercial de la empresa, netas de intereses no devengados en favor de terceros.

#### **21.050 Documentos por pagar**

Está constituido por aquellas obligaciones documentadas a través

de letras u otros documentos, provenientes de operaciones comerciales de la Administradora, netas de intereses no devengados a favor de terceros.

**21.060 Cuentas por pagar a los Fondos de Pensiones**

Corresponde al monto adeudado a los Fondos de Pensiones por concepto de reintegro de rentabilidad perdida y por otras acreencias que la Administradora tenga con los Fondos de Pensiones.

**21.070 Acreedores varios**

Corresponde a las obligaciones exigibles a menos de un año, que no provengan de las operaciones comerciales de la Administradora.

**21.080 Documentos y cuentas por pagar a empresas relacionadas**

Corresponde a aquellas obligaciones con empresas relacionadas, provengan o no de operaciones comerciales, netas de intereses no devengados.

**21.090 Cuentas por pagar al Fondo Nacional de Salud**

Corresponde al monto recaudado por concepto de cotizaciones de salud de los trabajadores independientes que a la fecha no ha sido enterado al Fondo Nacional de Salud.

**21.100 Pensiones por pagar**

Corresponde al monto de los retiros programados, rentas temporales y pensiones cubiertas por el seguro causadas con anterioridad al 1 de enero de 1988, debiendo crearse una subcuenta para cada uno de estos conceptos. Tales valores deben ponerse a disposición de los beneficiarios de pensión. Asimismo, se incluye el valor de los cheques de beneficios periódicos prescritos que no han sido devueltos al Fondo de Pensiones o a la compañía de seguros, según corresponda, en conformidad a las normas impartidas por esta Superintendencia.

**21.110 Recaudación por aclarar**

Corresponde al monto de las cotizaciones adicionales correspondientes a períodos anteriores al 1 de enero de 1988, cotizaciones de salud de afiliados dependientes o independientes a la Administradora y los recargos y costas de cobranzas por pagos de cotizaciones atrasadas que hayan sido depositados en las cuentas corrientes bancarias de la Administradora.

**21.120 Devolución a empleadores y afiliados por pagos en exceso**

Representa el monto de los pagos en exceso que corresponde devolver a los empleadores o a los afiliados, a través del Fondo de Pensiones, por concepto de depósito de cotizaciones adicionales correspondientes a períodos anteriores al 1 de enero de 1988, cuyas solicitudes de devolución han sido aceptadas.

**21.130 Cuentas por pagar a compañías de seguros**

Corresponde al monto de la deuda con las compañías de seguros por concepto de pagos de primas del seguro de invalidez y sobrevivencia, en conformidad a lo establecido en la Circular N° 162 de esta Superintendencia o por aquella que la reemplace y a la reliquidación desfavorable del contrato de seguro correspondiente al ejercicio. Se excluirán de este ítem aquellas cuentas por pagar a compañías de seguros relacionadas, las que se incluirán en el ítem 21.080.

**21.140 Cuentas por pagar a otras A.F.P.**

En este ítem se incluirá el monto de las comisiones mal enteradas por descoordinación, que aún no se traspa a otras Administradoras y las cotizaciones y costos de cobranza rezagados pendientes de pago a otras A.F.P., a la fecha de los estados financieros.

**21.150 Provisiones**

En este rubro se incluirán las estimaciones de las obligaciones que a la fecha de los estados financieros se encuentran devengadas o adeudadas, tales como gratificaciones y otros beneficios que serán liquidados en el ejercicio siguiente.

**21.160 Retenciones**

Se incluirán en este ítem todas aquellas obligaciones de corto plazo por concepto de impuestos de 2° categoría. Asimismo, deberán incluirse aquellas obligaciones derivadas del pago de remuneraciones, como sueldos adeudados y cotizaciones previsionales.

**21.170 Retenciones a pensionados**

En este ítem se incluirá el monto de impuestos y de cotizaciones de salud que la Administradora ha retenido a los pensionados y que aún no se han enterado en las instituciones correspondientes.

**21.180 Impuesto a la Renta**

En este ítem se incluye el impuesto a la renta que corresponde pagar por los resultados del ejercicio, deducidos los pagos provisionales obligatorios o voluntarios y otros créditos que se aplican a esta obligación.

**21.190 Ingresos percibidos por adelantado**

Está constituido por aquellos ingresos que se han recibido a la fecha de los estados financieros y cuyo efecto sobre los resultados se producirá con posterioridad a la fecha de éstos.

**21.200 Impuestos diferidos**

Este rubro reflejará el saldo acreedor resultante de la diferencia neta entre el pasivo por impuesto diferido corto plazo y el activo por impuesto diferido corto plazo originados por las diferencias temporarias que significaron el registro contable de los impuestos diferidos.

**21.210 Otros pasivos circulantes**

En este ítem se incluyen las ventas con compromiso de retrocompra y todas aquellas partidas que no pueden clasificarse en los ítems anteriores.

**22.000 TOTAL PASIVOS DE LARGO PLAZO**

Incluye el valor de aquellas obligaciones de la Administradora que serán pagadas o amortizadas en plazos superiores a un año, a partir de la fecha de los estados financieros.

Las cuentas que conforman el pasivo a largo plazo deberán incorporarse a los ítems que a continuación se definen.

El valor de este ítem es el resultado de sumar los saldos de los ítems 22.010 al 22.090.

**22.010 Obligaciones con bancos e instituciones financieras largo plazo**

Incluye aquellos préstamos otorgados exclusivamente por bancos e instituciones financieras, con vencimientos que exceden a un año a contar de la fecha de los estados financieros, incluyendo los correspondientes intereses devengados por pagar, a más de un año.

**22.020 Obligaciones con el público largo plazo**

Está constituido por aquellas obligaciones contraídas por:

- La emisión de bonos, u otros títulos de oferta pública inscritas en la Superintendencia de Valores y Seguros, con vencimiento que excede de un año, a contar de la fecha de cierre de los estados financieros, incluidos los correspondientes intereses devengados por pagar a más de un año.
- La emisión de bonos, u otros títulos de oferta pública que realice la Administradora con carácter privado, que se realice en Chile o en forma pública o privada en el extranjero, con vencimiento que excede de un año a contar de la fecha de cierre de los estados financieros, incluidos los correspondientes intereses devengados por pagar a más de un año.

**22.030 Documentos por pagar largo plazo**

Estará compuesto por aquellas obligaciones documentadas contraídas con instituciones distintas a los bancos e instituciones financieras, provenientes de las actividades operacionales de la Administradora, cuyos vencimientos sean superiores a un año plazo, incluyendo sus correspondientes intereses que se hubieren devengado.

**22.040 Documentos y cuentas por pagar a compañías de seguros**

En este ítem deberán incluirse los montos de las obligaciones de la Administradora, a más de un año plazo, por concepto de contratos de primas del Seguro de Invalidez y Sobrevivencia. Se deberán excluir de este ítem los documentos y cuentas por pagar a compañías de seguro relacionadas, las que se incluirán en el ítem 22.060.

**22.050 Acreedores varios largo plazo**

Está constituido por aquellas obligaciones a largo plazo, no derivadas del giro de la Administradora y no incluidas en los ítems anteriores.

**22.060 Documentos y cuentas por pagar a empresas relacionadas largo plazo**

Documentos y cuentas por pagar a largo plazo derivados de transacciones con empresas relacionadas.

**22.070 Provisiones largo plazo**

Incluye las estimaciones de costos o gastos devengados que se liquidarán a más de un año plazo, tales como indemnizaciones por años de servicios.

**22.080 Impuestos diferidos a largo plazo**

Este Rubro relejará el saldo acreedor resultante de la diferencia neta entre el pasivo por impuesto diferido largo plazo y el activo por impuesto diferido largo plazo, originados por las diferencias temporarias que significaron el registro contable de los impuestos diferidos.

Además en este ítem se debe contabilizar el impuesto diferido generado por la utilidad de las cuotas que conforman el Encaje que aún no se han enajenado a su valor actual.

**22.090 Otros pasivos a largo plazo**

Incluye todas aquellas partidas que no pueden ser clasificadas en los rubros anteriores y que tengan vencimiento a más de un año a contar de la fecha de los estados financieros.

**23.000 INTERÉS MINORITARIO**

Este rubro corresponde al reconocimiento de la porción del patrimonio de las filiales de la Administradora, que pertenecen a terceras personas y, por lo tanto, sólo podrá presentar saldo cuando se trate de estados financieros consolidados.

**24.000 TOTAL PATRIMONIO**

Este rubro corresponde al patrimonio de los accionistas de la Administradora y estará representado por la suma de los ítems que más adelante se indican. (Códigos 24.010 al 24.050).

Con el objeto de presentar individualmente corregidos los saldos que conforman al capital propio o patrimonio financiero de la Administradora, vale decir, el capital, reservas, resultados acumulados y dividendos provisorios pagados, si los hubiese, deberá aplicarse a estos saldos el mismo porcentaje utilizado en la determinación de la corrección monetaria del *Capital propio tributario* (D.L. N° 824).

La corrección monetaria del patrimonio se mostrará ya imputada a las cuentas respectivas, incluida la cuenta *Capital pagado*.

No obstante lo anterior, la corrección monetaria correspondiente al capital social se mostrará en la cuenta *Reserva revalorización capital* para efectos de la presentación de los estados financieros. Esta revalorización sólo deberá ser imputada a la cuenta *Capital pagado* en la presentación del balance definitivo al 31 de diciembre de cada año o bien, a la fecha de cierre del ejercicio anual según los estatutos de la Administradora, si ésta fuere distinta al 31 de diciembre.

Se deberá incluir una nota explicativa del patrimonio que revele el saldo de sus componentes.

Los conceptos que conforman el patrimonio de la Administradora deberán ser clasificados en los siguientes rubros:

**24.010 Capital pagado**

Está constituido por el capital social efectivamente pagado ya revalorizado, cuando se trate de estados financieros anuales.

**24.020 Reserva revalorización capital**

Bajo esta cuenta deberá presentarse la revalorización del capital pagado acumulado durante el ejercicio, el que deberá traspasarse al ítem *Capital pagado* para la presentación de los estados financieros anuales, según lo establecido en el artículo 10° de la ley N° 18.046 y en las disposiciones del Reglamento de Sociedades Anónimas.

**24.030 Sobreprecio en venta de acciones propias**

El saldo de esta partida estará formado por el mayor valor obtenido en la colocación de acciones de pago, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 26° de la ley N° 18.046 y en el artículo 32° del Reglamento de Sociedades Anónimas, según se trate de acciones con o sin valor nominal, respectivamente, ya revalorizado a la fecha de presentación de los estados financieros. Este saldo se presentará neto de los costos de emisión y colocación, siempre y cuando se cumpla con la normativa indicada en la Circular N° 1.370 de la Superintendencia de Valores y Seguros.

**24.040 Otras reservas**

Se incluirán aquellas reservas de capitalización no definidas anteriormente y aquellas reservas generadas por disposiciones legales que afecten a la Administradora.

En todo caso, deberá especificarse en notas explicativas el origen del saldo y aquellos antecedentes que permitan su mejor comprensión.

**24.050 Utilidades retenidas**

Total resultante de la suma algebraica de los ítems 24.051 al 24.056.

**24.051 Reserva futuros dividendos**

Está formado por la distribución y redistribución de utilidades destinadas a cubrir futuros repartos de dividendos.

**24.052 Utilidades acumuladas**

En este rubro se incorporarán todas las reservas provenientes de utilidades no indicadas específicamente en los códigos anteriores.

**24.053 Pérdidas acumuladas (Menos)**

Se anotarán en este rubro las pérdidas generadas en ejercicios anteriores, no absorbidas a la fecha de los estados financieros.

**24.054 Utilidad (Pérdida) del ejercicio**

Corresponde al resultado del ejercicio actual.

**24.055 Dividendos provisorios (Menos)**



Los dividendos provisorios acordados y declarados durante el ejercicio y aquellos acordados después del cierre del ejercicio anual y antes de la fecha de emisión de los correspondientes estados financieros e imputables a dicho ejercicio, deberán presentarse rebajando la utilidad del mismo.

**24.056 Déficit acumulado período de desarrollo (Menos)**

En este rubro se deberán incluir los gastos de organización y puesta en marcha, acumulados durante el período de desarrollo tanto de la Administradora como de las sociedades filiales, en caso que corresponda. El déficit acumulado en el período de desarrollo tendrá el mismo tratamiento que las pérdidas acumuladas, de acuerdo a lo dispuesto en la Circular N° 981 de la Superintendencia de Valores y Seguros.

En caso que la Administradora presente un superávit en el período de desarrollo, deberá consignarse en este código con signo positivo.

**2.02 ESTADO DE RESULTADOS.**

**31.100 TOTAL INGRESOS OPERACIONALES.**

Corresponde a la suma algebraica de los montos identificados en los ítems 31.110 al 31.130.

**31.110 Ingresos por comisiones**

Corresponde a los montos de comisiones cobradas por la Administradora a los Fondos de Pensiones que administra y que han sido abonados en las respectivas cuentas *Comisiones Devengadas* de la contabilidad de cada Fondo, durante el período a que se refiere el informe.

**31.120 Utilidad (Pérdida) del Encaje**

Corresponde indicar en este ítem la utilidad (pérdida) generada por la inversión en cuotas de los Fondos de Pensiones que administra la Sociedad, en el período a que se refiere el informe, como consecuencia del reconocimiento de las variaciones en el valor de las cuotas mantenidas y ganancias (pérdidas) de capital realizadas.

**31.130 Otros ingresos operacionales**

En este ítem corresponde incluir cualquier otro ingreso, no incluido en los ítems anteriores, devengado en el período a que se refiere el informe, que corresponda al giro propio de la Administradora, tales como recargos y costas de cobranzas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 del D.L. N° 3.500, ingresos por reliquidaciones de contratos de seguros correspondientes a coberturas de ejercicios anteriores, servicios prestados a otras Administradoras y cotizaciones adicionales enteradas con anterioridad al 1° de enero de 1988.

**31.200 TOTAL GASTOS OPERACIONALES (Menos)**

Corresponde a la suma de los montos indicados en los ítems 31.210 al 31.300.

**31.210 Remuneración al personal administrativo (Menos)**

Corresponde incluir en este rubro el gasto devengado por concepto de pago de sueldos, sobretiempo, gratificaciones, leyes sociales, indemnizaciones, asignaciones y otros beneficios de cargo de la Administradora.

Se excluirán de esta partida las remuneraciones correspondientes al personal de ventas, las cuales deben incluirse en el ítem 31.220.

**31.220 Remuneración al personal de ventas (Menos)**

Corresponde a las remuneraciones del personal clasificado como vendedores, devengadas durante el período a que se refiere el informe.

**31.230 Remuneración al directorio (Menos)**

Corresponde al total de gastos devengados en el período a que se refiere el informe por concepto de dietas, participaciones, honorarios y otros, que se asignen a los Directores de la Administradora, en base a los estatutos de la sociedad.

**31.240 Gastos de comercialización (Menos)**

Corresponde al gasto devengado en el período a que se refiere el informe por concepto de publicidad, promoción, servicio de mantención de afiliados y otros relacionados con la función de comercialización de la Administradora.

**31.250 Gastos en computación (Menos)**

Corresponde a los gastos directos devengados en el período a que se refiere el informe por concepto de arriendo, desarrollo y mantención de software y costos de adquisición, mantención y renovación de hardware, excluyendo las remuneraciones del personal asignado a estas tareas y la depreciación del equipo.

**31.260 Gastos de administración (Menos)**

Corresponde a gastos administrativos devengados en el período a que se refiere el informe por conceptos no contemplados en los ítems anteriores, tales como gastos legales, estatutarios, comunicaciones, fletes, capacitación, seguros, arriendos, custodia de títulos, comisiones de corredores, suministros, materiales, etc..

**31.270 Depreciación del ejercicio (Menos)**

Se incluirán en este ítem los cargos efectuados en el período a que se refiere el informe, por concepto de depreciación de activos fijos de la Administradora.

**31.280 Amortización del ejercicio (Menos)**

Deben incluirse en este ítem los cargos efectuados en el período a que se refiere el informe, por concepto de amortización de activos.

**31.290 Prima de seguro de invalidez y sobrevivencia (Menos)**

Corresponde registrar en este ítem el gasto devengado en el período que cubre el informe por concepto de primas del seguro de invalidez y sobrevivencia a que se refiere el artículo 59 del D.L. 3.500, de 1980. De igual forma se deberá incluir en este ítem los ingresos o egresos devengados provenientes de ajustes por siniestralidad correspondientes a coberturas del mismo período señalado anteriormente.

**31.300 Otros gastos de operación (Menos)**

Corresponde a cualquier otro gasto devengado en el período a que se refiere el informe, que corresponda al giro propio de la Administradora y que no se encuentre incluido en los ítems anteriores, tales como egresos por reliquidaciones de contratos de seguro correspondientes a cobertura de ejercicios anteriores.

**31.000 UTILIDAD (PERDIDA) OPERACIONAL**

Total resultante de la suma algebraica de los ítems 31.100 y 31.200.

**32.110 Ingresos financieros**

Corresponde a los intereses obtenidos por la Administradora a través de inversiones financieras.

**32.120 Utilidad (Pérdida) en sociedades de giro complementario**

Representa la utilidad (pérdida) acumulada a la fecha de los estados financieros originada por la inversión de la Administradora en sociedades anónimas que complementen su giro, en conformidad a lo establecido en los artículos 23 y 23 bis del D.L. N° 3.500.

**32.130 Utilidad (Pérdida) en inversiones en empresas de depósito de valores.**

Representa la utilidad (pérdida) acumulada a la fecha de los estados financieros originadas por las inversiones de la Administradora en empresas de depósitos de valores, las cuales se pueden incluir en el activo identificado con el código 14.010 o 14.020.

**32.140 Utilidad (Pérdida) de las inversiones en sociedades relacionadas**

Se incluirá en este rubro la utilidad o pérdida obtenida por inversiones en los activos identificados con los códigos 11.070, 14.010 y 14.060. No se deberán incluir en este ítem la utilidad o pérdida generada por las inversiones en sociedades definidas en los artículos 23 y 23 bis del D.L. 3.500 de 1980.

**32.150 Otros ingresos no operacionales**

Deberán consignarse en este rubro aquellos ingresos tales como, royalties, regalías, utilidades en venta de bienes del activo fijo, y todos aquellos ingresos que no provengan del giro ordinario de la Administradora y que no hubiesen sido definidos anteriormente.

Además, deberán incluirse las utilidades obtenidas por venta de acciones, así como los dividendos percibidos por inversiones presentadas bajo los rubros *Valores negociables* e *Inversiones en otras sociedades*.

No deberá incluirse en este ítem la utilidad obtenida en inversiones en

sociedades filiales y en empresas de depósitos de valores

**32.210 Amortización menor valor de inversiones (Menos)**

Deberá incluirse en este rubro la amortización del ejercicio correspondiente al ítem *Menor valor de inversiones* (Circular N° 368 de la Superintendencia de Valores y Seguros).

**32.220 Gastos financieros (Menos)**

En esta partida se incluirán intereses, primas, comisiones, etc., devengados o pagados por la Administradora por haber obtenido recursos financieros, sea cual fuere su origen.

**32.230 Otros gastos no operacionales (Menos)**

Se incluirán en esta partida gastos y costos originados en transacciones o ajustes que no se relacionen directamente con la actividad principal, tales como pérdidas en venta de inversiones, en ventas de activos fijos, etc.

Además, deberán incluirse aquellos cargos a resultados originados por la venta de acciones, o por el reconocimiento de pérdidas, ya sea que provengan de la aplicación del método del menor valor entre el costo de adquisición corregido monetariamente y el precio de mercado, o bien, por el reconocimiento de pérdidas devengadas por inversiones incluidas en el ítem *Inversiones en otras sociedades*.

No deberá incluirse en este ítem la pérdida obtenida en inversiones en sociedades filiales y en empresas de depósitos de valores

**32.240 Corrección monetaria**

Corresponde al saldo resultante de la aplicación de la corrección monetaria de los activos y pasivos no monetarios, del capital propio financiero y de las cuentas de resultados.

**32.250 Diferencias de cambio**

Corresponde al efecto neto originado por el ajuste a pesos de los activos y pasivos reajustables, sobre la base de la paridad de la moneda extranjera, descontando el efecto inflacionario.

**32.000 UTILIDAD (PERDIDA) NO OPERACIONAL.**

Total resultante de la suma algebraica de los ítems 32.110 al 32.250.

**33.000 Resultado antes de impuesto a la renta y de Ítems extraordinarios.**

Corresponde a la suma algebraica del *Resultado operacional* (código 31.000) y del *Resultado no operacional* (código 32.000).

**34.000 Impuesto a la Renta (Menos)**

Corresponde al gasto o ingreso generado por: impuesto a la renta determinado de acuerdo a las normas tributarias vigentes, reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos, amortización de cuentas de activo y pasivo que en forma complementaria se han contabilizado por la aplicación inicial del Boletín Técnico N° 60 del Colegio de Contadores de Chile A.G., beneficio originado por la aplicación de pérdidas tributarias y ajustes de la provisión de valuación.

**35.000 Ítems extraordinarios**

Valor neto de ingresos y egresos que se distinguen por ser inusuales en naturaleza e infrecuentes en ocurrencia, deducido su correspondiente efecto tributario.

El saldo de esta cuenta deberá explicarse adecuadamente en una nota explicativa, indicando a lo menos, la naturaleza y el efecto en resultados de cada una de las transacciones involucradas.

**35.500 Utilidad (pérdida) antes de interés minoritario**

Resultado consolidado antes de deducirse la proporción del resultado de la filiales que pertenecen al interés minoritario.

Corresponde a la suma algebraica de los ítems 33.000, 34.000 y 35.000.

**35.600 Interés minoritario**

Deberá presentarse bajo este rubro aquella porción de la utilidad consolidada que resulta del reconocimiento del interés minoritario.

**36.000 Utilidad (pérdida) líquida**

Diferencia o suma, según corresponda, del resultado antes del impuesto a la renta e ítems extraordinarios (código 33.000), el impuesto a la renta (código 34.000) y el rubro ítems extraordinarios (código 35.000).

En estados financieros consolidados será la diferencia o suma, según corresponda, de la utilidad o pérdida consolidada correspondiente al ítem *Utilidad (pérdida) antes de interés minoritario* (código 35.500) y el correspondiente interés minoritario (código 35.600).

**37.000 Amortización mayor valor de inversiones**

Se presentará bajo este rubro el abono a resultados del ejercicio del ítem *Mayor valor de inversiones*, en conformidad a lo establecido en la Circular N° 368 de la Superintendencia de Valores y Seguros.

**38.000 UTILIDAD (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO**

Se obtiene de sumar algebraicamente los valores de los códigos 36.000 y 37.000.

**2.03 ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO**

El estado de flujo de efectivo es un estado contable cuyo objetivo es proveer información relevante sobre los ingresos y egresos de efectivo de la Administradora durante un determinado período.

Los flujos que formarán parte del presente estado se clasificarán de la siguiente manera:

- 1) Efectivo producto de los flujos provenientes de (o utilizados en) actividades operacionales.
- 2) Efectivo producto de los flujos provenientes de (o utilizados en) actividades de financiamiento.
- 3) Efectivo producto de los flujos provenientes de (o utilizados en) actividades de inversión.

Para la preparación de los flujos operacionales se utilizará el "Método directo".

Asimismo, el estado de flujo de efectivo informará las variaciones, en monedas de igual poder adquisitivo al cierre de cada período, entre los saldos iniciales y finales de efectivo, producto de los flujos provenientes de las actividades:

operacionales, de financiamiento y de inversión.

El estado de flujo de efectivo se confeccionará de la siguiente forma

### **2.031 FLUJO NETO TOTAL DEL PERÍODO.**

#### **41.000 FLUJO NETO ORIGINADO POR ACTIVIDADES OPERACIONALES**

Representa el efectivo neto ingresado o desembolsado durante el período informado, producto de operaciones que afectan los resultados de la empresa. Estará representado por la suma algebraica de los montos identificados en los ítems 41.110 al 41.220.

#### **41.110 Ingresos por comisiones**

Corresponde a los montos de efectivo pagados por los Fondos de Pensiones, afiliados a la Administradora y otras entidades, durante el período al que se refiere el informe y que han significado cargos en las cuentas corrientes de esta última.

#### **41.120 Ingresos financieros percibidos**

Intereses producidos por préstamos otorgados y por instrumentos de deuda emitidos por otras entidades, incluidos los definidos como efectivo equivalente.

Los intereses devengados por las inversiones definidas como efectivo equivalente, se considerarán como ingresos percibidos.

#### **41.130 Dividendos y otros repartos percibidos**

Dividendos de cualquier tipo y repartos de utilidades provenientes de inversiones temporales y permanentes.

#### **41.140 Otros ingresos percibidos**

Ingresos de efectivo derivados de operaciones distintas de las definidas en los códigos anteriores.

Si el monto clasificado en este código supera el 10% de la suma de los valores incluidos en los códigos anteriores, deberá detallarse en nota a los estados financieros.

#### **41.150 Remuneración al personal (Menos)**



Corresponde incluir en este rubro el desembolso de efectivo realizado durante el período al que se refiere el estado financiero, por concepto de pago de sueldos, sobretiempo, gratificaciones, leyes sociales, indemnizaciones, asignaciones y otros beneficios de cargo de la Administradora, sin considerar si éstos fueron o no devengados durante dicho período.

Se incluirán en esta partida las remuneraciones correspondientes al personal de administración y ventas y aquéllas pagadas a los directores.

**41.160 Gastos de comercialización (Menos)**

Corresponde incluir en este rubro el desembolso de efectivo realizado por la Administradora durante el período a que se refiere el estado financiero, por concepto de publicidad, promoción, estudios de mercado, servicio de mantención de afiliados y otros relacionados con la función de comercialización, sin considerar si éstos fueron o no devengados durante dicho período.

**41.170 Gastos de computación (Menos)**

Corresponde incluir en este rubro el desembolso de efectivo realizado por la Administradora durante el período a que se refiere el estado financiero, por concepto de arriendo, desarrollo y mantención de software y costos de adquisición, mantención y renovación de hardware, excluyendo las remuneraciones del personal asignado a estas tareas y la depreciación del equipo, sin considerar si éstos fueron o no devengados durante dicho período.

**41.180 Gastos de administración (Menos)**

Corresponde incluir en este rubro el desembolso de efectivo realizado por la Administradora durante el período a que se refiere el estado financiero, por conceptos no contemplados en los ítems anteriores tales como gastos legales, estatutarios, comunicaciones, fletes, capacitación, seguros, arriendos, custodia de títulos, comisiones de corredores, suministros, materiales, etc., sin considerar si éstos se devengaron o no, durante dicho período.

**41.190 Prima de seguro de invalidez y sobrevivencia (Menos)**

Corresponde incluir en este rubro el desembolso de efectivo realizado por la Administradora durante el período a que se refiere el estado financiero, por concepto de primas del seguro de invalidez y

sobrevivencia a que se refiere el artículo 59 del D.L. 3.500 de 1980, sin considerar si éstos fueron o no devengados durante dicho período. Asimismo, se deberá incluir en este ítem el ingreso o egreso de efectivo proveniente de ajustes por siniestralidad correspondientes a coberturas del mismo período.

**41.200 Intereses pagados (Menos)**

Gastos financieros desembolsados originados en obligaciones de cualquier tipo y que han sido reconocidos en resultados.

**41.210 Impuesto a la renta pagado (Menos)**

Desembolso derivado del pago de los impuestos anuales a la renta incluidos aquellos que se consideran pagos provisionales.

**41.220 Otros gastos de operación (Menos)**

Corresponde a cualquier otro gasto efectivo realizado por la Administradora en el período a que se refiere el estado financiero que corresponda a su giro propio y que no se encuentre incluido en los ítems anteriores.

Los desembolsos derivados de gastos por emisión y colocación de acciones y de obligaciones con el público, se deberán incluir en el código 42.240.

Si el monto clasificado en este código supera el 10% de la suma de los valores incluidos en los códigos anteriores, deberá detallarse en nota a los estados financieros.

**42.000 FLUJO NETO ORIGINADO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO**

Corresponde al ingreso o desembolso neto producido por las actividades orientadas a la obtención de recursos financieros.

Corresponde a la suma algebraica de los ítems 42.110 al 42.240.

**42.110 Colocación de acciones de pago**

Valor recaudado por colocación de acciones de pago.

Los desembolsos por gastos asociados a la emisión y colocación de acciones, se clasifican en el código 42.230.

**42.120. Obtención de préstamos**

Efectivo ingresado por concepto de préstamos otorgados por bancos, instituciones financieras y cualquier otra entidad que no se considere relacionada, tanto de corto como de largo plazo.

**42.130 Obligaciones con el público**

Monto recaudado por concepto de colocación de bonos o pagarés, equivalente al valor pagado por el público.

Los gastos asociados a la emisión y colocación de bonos o pagarés se clasifican en el código 42.230.

**42.140 Préstamos documentados de empresas relacionadas**

Efectivo ingresado por préstamos documentados otorgados por entidades relacionadas, tanto de corto como de largo plazo.

Se entenderán por tales préstamos aquellos sujetos a condiciones explícitas de plazos, tasa de interés y otras.

**42.150 Obtención de otros préstamos de empresas relacionadas**

Se refiere a aquellas operaciones relacionadas con traspasos de fondos, destinados a cubrir necesidades transitorias de recursos o al reembolso de gastos.

Se clasifica en este código el ingreso neto que se produce cuando los préstamos de este tipo son superiores a los pagados.

**42.160 Otras fuentes de financiamiento**

Ingresos de efectivo originados por fuentes de financiamiento no definidas en los códigos anteriores.

Si el monto aquí incluido supera el 10 % del total de los ingresos por las actividades de financiamiento anteriores, deberá detallarse en notas a los estados financieros.

**42.170 Pago de dividendos (Menos)**

Dividendos definitivos o provisorios pagados.

**42.180 Repartos de capital (Menos)**

Devoluciones de capital en dinero.

**42.190 Pago de préstamos (Menos)**

Pago de la porción de capital de los préstamos definidos en el código 42.120.

**42.200 Pago de obligaciones con el público (Menos)**

Pago por amortización de capital de los instrumentos señalados en el código 42.130.

**42.210 Pago por préstamos documentados de empresas relacionadas (Menos)**

Pagos de la porción de capital de los préstamos otorgados por entidades relacionadas, definidos en el código 42.140.

**42.220 Pago de otros préstamos de empresas relacionadas (Menos)**

Pagos de los préstamos definidos en el código 42.150.

Se clasifica en este código el pago neto que se produce cuando los préstamos de este tipo son superiores a los recibidos.

**42.230 Pago por emisión y colocación tanto de acciones como de obligaciones con el público (Menos)**

Pagos relacionados directamente con la emisión y colocación de acciones de pago y obligaciones con el público.

**42.240 Otros desembolsos por financiamiento (Menos)**

Pago de la porción de capital de operaciones de financiamiento clasificadas en el ítem 42.160.

Si estas operaciones han sido informadas en notas, los desembolsos clasificados en este código deberán ser explicados en la misma nota.

**43.000 FLUJO NETO ORIGINADO POR ACTIVIDADES DE**

## **INVERSIÓN**

Ingreso o desembolso neto originado por las actividades destinadas a la creación de infraestructura y a la canalización de recursos hacia el mercado financiero.

Corresponde a la suma algebraica de los ítems 43.110 al 43.250.

### **43.110 Venta de activos fijos**

Precio de venta por la enajenación de activos fijos recaudado durante el período, incluido el impuesto al valor agregado si correspondiere.

### **43.120 Venta de inversiones permanentes**

Precio de venta recaudado por la enajenación de inversiones en empresas relacionadas e inversiones en otras sociedades.

### **43.130 Venta de otras inversiones**

Valor total ingresado por concepto de venta de valores negociables y otras inversiones temporales, no definidas como efectivo equivalente.

### **43.140 Venta de cuotas del Encaje**

Valor total ingresado por concepto de venta de las cuotas que conforman el Encaje.

### **43.150 Recaudación por préstamos documentados a empresas relacionadas**

Valor de la porción de capital recuperado por préstamos otorgados a empresas relacionadas, definidas en el código 43.230.

### **43.160 Recaudación de otros préstamos a empresas relacionadas**

Recuperación de préstamos otorgados a empresas relacionadas definidos en el código 43.240.

Se incluye en este código el ingreso neto que se produce cuando dichos préstamos recuperados son mayores a los otorgados.

### **43.170 Otros ingresos por inversión**

Ingresos de efectivo producidos por actividades de inversión no definidas en los ítems anteriores.

Si el monto aquí incluido supera el 10% del total de los ingresos de inversión anteriores, deberá explicarse en notas a los estados financieros.

**43.180 Incorporación de activos fijos (Menos)**

Pagos cuyo origen sea la fabricación, construcción, compra o cualquier forma de incorporación de activos fijos, incluido el impuesto al valor agregado, cuando corresponda.

El pago de intereses capitalizados, según lo dispone el Boletín Técnico N° 31 del Colegio de Contadores de Chile A.G., se incluye en el código 43.190.

Se incluyen en este código los pagos de capital de las cuotas de leasing financiero y de otras acreencias relacionadas directamente con las incorporaciones de activos fijos.

**43.190 Pago de intereses capitalizados (Menos)**

Costo de financiamiento del activo fijo desembolsado durante el período.

**43.200 Inversiones permanentes (Menos)**

Pagos por compras de derechos en sociedades y acciones clasificadas como *inversiones en empresas relacionadas* o *inversiones en otras sociedades*.

**43.210 Inversiones en instrumentos financieros (Menos)**

Pagos por la adquisición de valores negociables y otras inversiones temporales no definidas como efectivo equivalente.

**43.220 Inversión en cuotas para el Encaje (Menos)**

Monto desembolsado por la adquisición de cuotas para el Encaje.

**43.230 Préstamos documentados a empresas relacionadas (Menos)**

Egresos correspondientes a préstamos otorgados a entidades relacionadas.

Se entenderá por tales, aquellos préstamos que contienen cláusulas referidas a plazos, tasas de interés, u otras modalidades o condiciones.

**43.240 Otros préstamos a empresas relacionadas (Menos)**

Se refiere a aquellas operaciones relacionadas con traspasos de fondos destinados a cubrir necesidades transitorias de recursos o al reembolso de gastos.

Se clasifica en este código, el desembolso neto que se produce cuando los préstamos de este tipo otorgados son superiores a los recuperados.

**43.250 Otros desembolsos de inversión (Menos)**

Egresos de efectivo por inversiones no definidas en los códigos anteriores.

Si el monto incluido en este ítem supera el 10% del total de los desembolsos de inversión anteriores deberá explicarse en nota a los estados financieros.

**44.000 FLUJO NETO TOTAL POSITIVO (NEGATIVO) DEL PERÍODO**

En este ítem se debe indicar la diferencia entre los ingresos y los egresos totales de efectivo y efectivo equivalente, expresada en moneda de igual poder adquisitivo.

Corresponde a la suma algebraica de los ítems 41.000, 42.000 y 43.000.

**45.000 EFECTO INFLACIÓN SOBRE EFECTIVO Y EFECTIVO EQUIVALENTE**

Representa el efecto derivado de la mantención del efectivo y el efectivo equivalente durante períodos inflacionarios.

**46.000 VARIACIÓN NETA DEL EFECTIVO Y EFECTIVO**

**EQUIVALENTE**

Corresponde a la suma algebraica de los ítems 44.000 y 45.000 y representa la diferencia entre el saldo inicial y el saldo final del efectivo y efectivo equivalente, ambos expresados en moneda de la fecha de cierre.

**47.000 SALDO INICIAL DE EFECTIVO Y EFECTIVO EQUIVALENTE**

Corresponde a los saldos de efectivo y efectivo equivalente según el balance general inicial, actualizados por la variación del índice de precios al consumidor, correspondiente al período informado.

**48.000 SALDO FINAL DE EFECTIVO Y EFECTIVO EQUIVALENTE**

Corresponde a los saldos de efectivo y efectivo equivalente según el balance general de cierre del ejercicio.

**DESGLOSE DEL SALDO INICIAL Y FINAL DEL EFECTIVO Y EFECTIVO EQUIVALENTE****47.100 SALDO INICIAL**

Corresponde a la suma algebraica de los ítems 47.110 al 47.130.

**47.110 Disponible**

Corresponde al saldo al ejercicio anterior del ítem *Disponible*, Código 11.010. Este ítem debe presentarse actualizado a la fecha de cierre del ejercicio actual.

**47.120 Depósitos a plazo (Neto)**

Corresponde a parte de los instrumentos financieros que conforman el saldo del ejercicio anterior del ítem *Depósitos a plazo* Código 11.020, que se puede considerar como efectivo equivalente, de acuerdo a la definición entregada en el Boletín Técnico N° 50 del Colegio de Contadores de Chile A.G. El saldo de este ítem se deberá informar actualizado a la fecha de cierre del ejercicio actual.



**47.130 Valores negociables (Neto)**

Corresponde a parte de los instrumentos financieros que conforman el saldo del ejercicio anterior del ítem *Valores negociables (Neto)*, Código 11.030, que se puede considerar como efectivo equivalente de acuerdo a la definición entregada en el Boletín Técnico N° 50 del Colegio de Contadores de Chile A.G. El saldo de este ítem se deberá informar actualizado a la fecha cierre del ejercicio actual.

**48.100 SALDO FINAL**

Corresponde a la suma algebraica de los ítems 48.110 al 48.130.

**48.110 Disponible**

Corresponde al saldo al ejercicio actual del ítem *Disponible*, Código 11.010.

**48.120 Depósitos a plazo (Neto)**

Corresponde a parte de los instrumentos financieros que conforman el saldo en el ejercicio actual del ítem *Depósitos a plazo*, Código 11.020, que se puede considerar como efectivo equivalente de acuerdo a la definición entregada en el Boletín Técnico N° 50 del Colegio de Contadores de Chile A.G.

**48.130 Valores negociables (Neto)**

Corresponde a parte de los instrumentos financieros que conforman el saldo en el ejercicio actual del ítem *Valores negociables (Neto)*, Código 11.030, que se puede considerar como efectivo equivalente, de acuerdo a la definición entregada en el Boletín Técnico N° 50 del Colegio de Contadores de Chile A.G..

**49.000 VARIACIÓN DEL EFECTIVO Y EFECTIVO EQUIVALENTE DURANTE EL EJERCICIO.**

Corresponde a la diferencia entre los ítems 48.100 y 47.100.

**2.032 CONCILIACIÓN ENTRE EL FLUJO NETO ORIGINADO POR ACTIVIDADES DE LA OPERACION Y EL RESULTADO DEL EJERCICIO.**

La conciliación consiste en una depuración del resultado neto del período, de todos aquellos valores que no representan flujo de actividades de operación, tales como:

- a) Componentes que pueden representar flujos de efectivo, pero que no se consideran operacionales como por ejemplo, el margen obtenido en la enajenación de activos fijos o inversiones, que se presenta formando parte del flujo neto originado por actividades de inversión.
- b) Componentes que no representan definitivamente flujo de efectivo, como por ejemplo la depreciación del ejercicio, la amortización de intangibles y otros.
- c) Componentes que representan flujo originado por actividades de la operación, pero con un desfase en relación a la oportunidad de su registro como resultado tales como ventas a crédito, pagos de compras a crédito, compras de existencias para stock y otros.

**38.000 Utilidad (Pérdida) del ejercicio**

Corresponde al resultado obtenido en el período.

**49.100 Resultado en venta de activos**

Corresponde al resultado obtenido en la venta de activos fijos, inversiones y otros activos. Corresponde a la suma de los códigos 49.110 al 49.140.

**49.110 (Utilidad) Pérdida en ventas de activos fijos**

Diferencia entre el precio de venta y el valor libro neto de los activos enajenados.

**49.120 Utilidad en ventas de inversiones (menos)**

Diferencia positiva entre el precio de venta y el valor libro neto de las inversiones enajenadas.

**49.130 Pérdida en ventas de inversiones**

Diferencia negativa entre el precio de venta y el valor libro neto de las inversiones enajenadas.

**49.140 (Utilidad) Pérdida en ventas de otros activos**

Diferencia entre el precio de venta y el valor libro de otros activos enajenados, tales como derechos e intangibles.

**49.200 Cargos (abonos) a resultado que no representan flujo de efectivo**

Corresponde a la suma de los códigos 49.210 al 49.340.

**49.210 Ingresos por comisiones devengadas**

Deberá deducirse el monto total de las comisiones que se han devengado a la fecha de los estados financieros y que no han sido pagadas a la Administradora.

**49.220 Depreciación del ejercicio**

Cargo a resultado o al costo de los bienes realizables durante el ejercicio.

**49.230 Amortización de intangibles**

Proporción de activos intangibles cargada al resultado del período.

**49.240 Castigos y provisiones**

Rebajas de activos reconocidas en resultado mediante abono directo o a través de provisiones complementarias de activos.

**49.250 Pérdida (Utilidad) del Encaje**

Deberá deducirse la utilidad (o sumarse la pérdida) devengada, que no haya generado movimiento de efectivo por concepto de la inversión del Encaje.

**49.260 Utilidad devengada por inversiones en empresas relacionadas (menos)**

Corresponde a la proporción de la utilidad de empresas relacionadas, reconocida por la inversionista mediante la aplicación del método del "Valor Patrimonial Proporcional" (VPP).

**49.270 Pérdida devengada por inversiones en empresas relacionadas**

Corresponde a la proporción de pérdida en sociedades relacionadas, reconocida por la inversionista a través de la aplicación del método del "Valor Patrimonial Proporcional".

- 49.280 Amortización menor valor de inversiones**
- Proporción del menor valor de inversiones cargada al resultado del período.
- 49.290 Amortización mayor valor de inversiones (menos)**
- Proporción del mayor valor de inversiones abonada al resultado del período.
- 49.300 Gastos por prima de seguro de invalidez y sobrevivencia**
- Deberán agregarse los gastos devengados por concepto de la prima de seguro de invalidez y sobrevivencia y que no han significado flujo de efectivo durante el ejercicio.
- 49.310 Corrección monetaria neta**
- Saldo neto de corrección monetaria neta, incluida en el resultado del período.
- 49.320 Diferencias de cambio netas**
- Saldo neto de las diferencias de cambio incluidas en el resultado del período.
- 49.330 Otros abonos a resultado que no representan flujo de efectivo (Menos)**
- Abonos a resultado no definidos en los códigos anteriores que no afectan al flujo de efectivo.
- 49.340 Otros cargos a resultado que no representan flujo de efectivo**
- Cargos a resultado no definidos en los códigos anteriores que no afectan al flujo de efectivo.
- 49.400 Variación de activos que afectan al flujo de efectivo (aumentos) disminuciones**
- Corresponde a la suma de los códigos 49.410 al 49.440.
- 49.410 Comisiones por cobrar**
- Variación durante el período de las comisiones por cobrar a los

Fondos de Pensiones.

**49.420 Cuentas por cobrar a los Fondos de Pensiones , compañías de seguros y al Estado.**

Variación durante el período de las deudas por cobrar a los Fondos de Pensiones, compañías de seguros y al Estado.

**49.430 Existencias**

Variación experimentada por las existencias.

Se excluyen de la variación las disminuciones por castigos directos o a través de provisiones.

**49.440 Otros activos**

Variación de otros activos relacionados directamente con ingresos no operacionales o con los costos y gastos del período.

**49.500 Variación de pasivos, que afectan al flujo de efectivo aumentos (disminuciones)**

Corresponde a la suma de los códigos 49.510 al 49.580.

**49.510 Cuentas por pagar al: Fondo Nacional de Salud, Fondo de Pensiones, compañías de seguros y otras AFP.**

Variación durante el período de las cuentas por pagar a los Fondos de Pensiones, Fondo Nacional de Salud, compañías de seguros y otras AFP.

**49.520 Cuentas por pagar relacionadas con el resultado operacional**

Variación de cuentas por pagar, simples o documentadas, relacionadas directamente con los gastos de operación.

**49.530 Intereses por pagar**

Variación de provisiones u otros pasivos por concepto de devengamiento de gastos financieros.

**49.540 Impuesto a la renta por pagar (Neto)**

Variación neta de las cuentas de activo y pasivo relacionadas directamente con la tributación de impuesto a la renta, tales como

impuestos por pagar, pagos provisionales mensuales, impuestos diferidos y otras cuentas que intervengan en el cálculo y pago de dicho impuesto.

**49.550 Otras cuentas por pagar relacionadas con resultados no operacionales**

Variación de otras cuentas por pagar originada por gastos clasificados como no operacionales y no definidos en los códigos anteriores.

**49.560 Otros impuestos por pagar (Neto)**

Esta variación representa el saldo pendiente por cancelar o por recuperar del débito o crédito fiscal originado por las operaciones de la Administradora.

**49.570 Pensiones por pagar**

Esta variación representa el saldo pendiente por cancelar de las pensiones devengadas.

**49.580 Recaudación por aclarar y Devolución a empleadores y afiliados por pagos en exceso**

Esta variación representa el saldo pendiente por pagar de las cuentas *Recaudación por aclarar y Devolución a empleadores y afiliados por pagos en exceso*.

**49.600 Flujo neto originado por actividades operacionales**

Corresponde a la utilidad o pérdida del ejercicio, depurada de los componentes definidos anteriormente para la conciliación (suma de códigos 38.000, 49.100, 49.200, 49.400 y 49.500).

**2.04. PATRIMONIO NETO MANTENIDO POR LA ADMINISTRADORA.**

En este estado se deberá presentar el cálculo del patrimonio neto mantenido por la Administradora a la fecha de los estados financieros, tanto para el ejercicio actual como para el anterior.

**CONCEPTOS**

2.041. Se definen dos conceptos de patrimonio para la Administradora de Fondos de Pensiones: "Patrimonio contable" y "Patrimonio neto".

- 2.042. Se entenderá por "Patrimonio contable" aquel que resulte de la aplicación de las normas contables vigentes. Este se informará en los estados financieros de la Administradora.
- 2.043. Se entenderá por "Patrimonio neto" aquel que resulte de deducir del "Patrimonio contable" las inversiones y acreencias de la Administradora en sociedades que sean personas relacionadas a ella y las inversiones realizadas conforme a los incisos duodécimo, decimosexto y vigésimo del artículo 23 del D.L. N° 3.500.
- 2.044. El "Patrimonio neto" formará parte del informe financiero de la Administradora.

No obstante lo anterior, la Administradora deberá hacer llegar mensualmente y sólo mediante papel, un informe con el cálculo del "Patrimonio Neto Mantenido" de la Administradora, para el último día de los meses de enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre a más tardar, el último día del mes siguiente a la fecha de cálculo. Para estos efectos, se deberá utilizar el mismo formato que se establece en el informe financiero.

- 2.045. Para el cálculo del "Patrimonio neto", se deberá considerar el valor de la Unidad de Fomento del día que corresponda a la fecha de cierre del estado financiero de la Administradora.
- 2.046 El valor del "Patrimonio Neto" se determinará de acuerdo al siguiente procedimiento:

**24.000 Total patrimonio (Más o Menos)**

**11.020 Depósitos a plazo (Menos)**

**11.030 Valores negociables (Menos)**

**11.070 Documentos y cuentas por cobrar a empresas relacionadas (Menos)**

**14.010 Inversiones en empresas relacionadas (Menos)**

**14.020 Inversiones en otras sociedades (Menos)**

**14.030 Menor valor inversiones (Menos)**

**14.040 Mayor valor inversiones (Más)**

**14.060 Documentos y cuentas por cobrar a empresas relacionadas (Menos)**

**49.700 PATRIMONIO NETO**

Corresponde a la suma algebraica de los códigos 24.000, 11.020, 11.030, 11.070, 14.010, 14.020, 14.030, 14.040 y 14.060.

**49.750 PATRIMONIO NETO MANTENIDO EN UNIDADES DE FOMENTO**

Corresponde al valor informado en el código 49.700 multiplicado por mil (1.000) y dividido por el valor de la Unidad de Fomento a la fecha del estado financiero.

**48.000 CAPITAL MÍNIMO REQUERIDO EN UNIDADES DE FOMENTO**

Se debe indicar el patrimonio mínimo requerido por la ley, expresado en Unidades de Fomento, de acuerdo al número de afiliados que a la fecha de los Estados Financieros la Administradora posee, según la siguiente tabla:

<b>Número de afiliados</b>	<b>Número de U.F. requeridas</b>
Menos de 5.000	5.000
De 5.000 hasta 7.499	10.000
De 7.500 hasta 9.999	15.000
De 10.000 en adelante	20.000

**49.000 SUPERÁVIT (DÉFICIT) DE CAPITAL MÍNIMO EN UNIDADES DE FOMENTO**

Corresponde al monto de patrimonio mantenido en exceso (déficit), por sobre (bajo), el capital mínimo exigido por la ley, expresado en Unidades de Fomento.

Equivale al valor resultante de la diferencia entre los códigos 49.750 y 48.000.

**50.000 NUMERO TOTAL DE AFILIADOS A LA ADMINISTRADORA**

Corresponde al número total de afiliados a la Administradora a la fecha de los Estados Financieros.

En el caso de los rubros identificados con los códigos 11.020, 11.030, 14.020, 14.030 y 14.040, se deberán presentar sólo aquellos saldos que representen



inversiones y acreencias de la Administradora de Fondos de Pensiones en sociedades que sean personas relacionadas a ella y las inversiones realizadas conforme a lo dispuesto en los incisos duodécimo, decimosexto y vigésimo del artículo 23 del D.L. 3.500.

Se entenderá por persona relacionada aquélla definida en el artículo 100 de la Ley N° 18.045.

Se aplicará el concepto de "Patrimonio neto" definido precedentemente para efectos del capital mínimo señalado en el artículo 24 del D.L. 3.500 de 1980.

## **2.05 INGRESO POR COMISIONES**

### **A. DETALLE DE INGRESO POR COMISIONES**

En este estado deberá presentarse un detalle comparativo de las comisiones cobradas por la Administradora a los Fondos de Pensiones que administra y pagadas por el afiliado en el caso de las comisiones por traspaso entre Fondos durante el período comprendido entre el 1° de enero y la fecha de los estados financieros, para el año actual y el año anterior, con las cifras de éste último debidamente actualizadas.

El monto de las comisiones pagadas por los Fondos que se informa debe haber sido abonado en la cuenta "Comisiones devengadas" de la contabilidad del Fondo de Pensiones que corresponda, en los mismos períodos referidos anteriormente.

Las comisiones deberán detallarse de la forma indicada a continuación:

#### **50.100 Comisiones Porcentuales**

Corresponde indicar en este ítem el monto de las comisiones cobradas por la Administradora a los Fondos de Pensiones que administra, en el período a que se refiere el informe, que se calculan como un porcentaje de los valores involucrados. Este valor corresponde a la suma de los ítems 50.110 al 50.140.

#### **50.110 al 50.140**

Deberá indicarse el monto de las comisiones cobradas a los Fondos de Pensiones por cada uno de los conceptos identificados con estos códigos en el anexo de esta Circular, en conformidad a las normas vigentes.

#### **50.200 Comisiones fijas**

Corresponde indicar en este ítem el monto de comisiones cobradas por

la Administradora a los Fondos de Pensiones, afiliados y otros, en el período a que se refiere el informe, que se calculan en base a una suma fija por operación o período de tiempo. Este valor corresponde a la suma de los ítems 50.210 al 50.240.

#### **50.210 al 50.240**

Deberá indicarse el monto de las comisiones cobradas por cada uno de los conceptos identificados con estos códigos en el anexo de esta Circular, en conformidad a las normas vigentes.

#### **51.300 Ingresos por comisiones**

Corresponde a la suma de los ítems identificados con los códigos 50.100 y 50.200

### **B. DETALLE DE LAS COMISIONES PAGADAS A LA ADMINISTRADORA POR CADA TIPO DE FONDO DE PENSIONES**

En este estado deberá presentarse un detalle comparativo de las comisiones cobradas por la Administradora a los Fondos de Pensiones que administra, a los afiliados y a otras entidades, durante el período comprendido entre el 1° de enero y la fecha de los estados financieros, para el año actual y el año anterior, con las cifras de este último debidamente actualizadas.

El monto de las comisiones que se informa debe haber sido abonado en la cuenta “Comisiones devengadas”, de la contabilidad del Fondo de Pensiones respectivo, en los mismos períodos referidos anteriormente. Para el caso de las comisiones cobradas directamente al afiliado por concepto de traspasos entre Fondos, deberán imputarse éstas en la columna que corresponda al Fondo de Pensiones de origen.

Las comisiones deberán detallarse en la forma indicada a continuación:

#### **51.100 Comisiones porcentuales**

Corresponde indicar en este ítem el monto de las comisiones cobradas por la Administradora, en el período a que se refiere el informe, que se calculan como un porcentaje de los valores involucrados. Este valor corresponde a la suma de los ítems 51.110 al 51.130.

#### **51.110 al 51.140**

Deberá indicarse el monto de las comisiones cobradas por la Administradora por cada uno de los conceptos identificados con estos códigos en el anexo de esta Circular, en conformidad a las normas

vigentes.

### **51.200 Comisiones fijas**

Corresponde indicar en este ítem el monto de comisiones cobradas por la Administradora, en el período a que se refiere el informe, que se calculan en base a una suma fija por operación o período de tiempo. Este valor corresponde a la suma de los ítems 51.210 al 51.240.

### **51.210 al 51.240**

Deberá indicarse el monto de las comisiones cobradas por cada uno de los conceptos identificados con estos códigos en el anexo de esta Circular, en conformidad a las normas vigentes.

### **51.300 INGRESO POR COMISIONES**

Corresponde a la suma de los ítems identificados con los códigos 51.100 y 51.200.

## **C. CONCILIACIÓN DEL INGRESO POR COMISIONES.**

En este estado deberá presentarse la conciliación entre el “DETALLE DE LAS COMISIONES PAGADAS A LA ADMINISTRADORA” (Código 31.110) y las comisiones efectivamente pagadas por los Fondos respectivos y afiliados, en el período comprendido entre el primer día del ejercicio a que se refiere el informe y la fecha del informe financiero, tanto para el ejercicio actual como para el del año anterior, con las cifras de este último debidamente actualizadas.

La conciliación deberá detallarse de la forma indicada a continuación:

### **51.410 Comisiones pagadas por los Fondos de Pensiones (Más)**

Corresponde indicar en este ítem, el monto de las comisiones pagadas por los Fondos de Pensiones respectivos durante el ejercicio a que se refiere el informe.

### **51.420 Comisiones pagadas por los afiliados (Más)**

Corresponde indicar en este ítem el monto de las comisiones pagadas por los afiliados durante el ejercicio a que se refiere el informe.

### **51.430 Comisiones pagadas por otras instituciones**

Corresponde indicar en este ítem las comisiones pagadas a las Administradoras por otras instituciones por concepto de recaudación y

traspasos de cotizaciones de ahorro previsional voluntario.

**51.440 Comisiones traspasadas desde otras Administradoras (Más)**

Corresponde indicar en este ítem el monto total de comisiones recibidas de otras Administradoras durante el ejercicio del informe.

**51.450 Comisiones devengadas por la Administradora durante el ejercicio, pendientes de cobro al Fondo de Pensiones (Más)**

Corresponde indicar en este ítem el monto total de las comisiones devengadas a favor de la Administradora durante el ejercicio, que se encuentran pendientes de cobro.

**51.460 Comisiones devengadas por la Administradora durante el ejercicio, pendientes de cobro a los afiliados (Más)**

Corresponde indicar en este ítem el monto total de las comisiones devengadas a favor de la Administradora durante el ejercicio, que se encuentran pendientes de cobro.

**51.470 Otras (Más)**

En este ítem corresponderá indicar el monto de partidas conciliadoras por cualquier otro concepto que no han sido consideradas en los ítems anteriores. Estas partidas deberán detallarse en las notas explicativas a los estados financieros.

**51.480 Corrección monetaria de las comisiones (Más o Menos)**

Se deberá incluir en este ítem el resultado obtenido por exposición a la inflación generado por la cuenta comisiones devengadas.

**51.490 Comisiones traspasadas a otras Administradoras (Menos)**

Corresponde indicar en este ítem el monto total de comisiones traspasadas a otras Administradoras durante el ejercicio a que se refiere el informe.

**51.500 Comisiones devengadas por la Administradora en el ejercicio anterior y cobradas durante el ejercicio actual (Menos)**

Corresponde incluir en este ítem el total de comisiones devengadas a favor de la Administradora en el ejercicio anterior y cobradas durante el ejercicio a que se refiere el informe.

**51.510 Otras (Menos)**

En este ítem corresponderá indicar el monto de partidas conciliadoras por cualquier otro concepto que no han sido consideradas en los ítems anteriores. Estas partidas deberán detallarse en las notas explicativas de los estados financieros.

**51.300 INGRESOS POR COMISIONES**

Corresponde a la suma algebraica de los ítems 51.410 al 51.510.

**2.06 ESTADOS COMPLEMENTARIOS**

Los siguientes estados complementarios deberán presentarse conjuntamente con los demás estados financieros.

**A. DETERMINACIÓN DE ACTIVOS Y RESULTADOS NETOS DE ENCAJE E INVERSIONES EN SOCIEDADES**

En este estado se deberán detallar, para el presente ejercicio, las partidas del activo que se señalan a continuación en los códigos correspondientes, las que se presentarán de la siguiente forma:

**A1. ACTIVO NETO DEL ENCAJE E INVERSIONES EN SOCIEDADES****60.000 TOTAL DE ACTIVOS**

Corresponde al monto total de los activos informados en el balance general a la fecha de los estados financieros.

**60.100 Encaje**

Corresponde al monto que la Administradora mantiene invertido en los encajes de todos los Fondos de Pensiones que administra a la fecha de los estados financieros.

**60.200 Inversión en empresas de depósito de valores**

Corresponde al monto que la Administradora mantiene invertido en empresas de depósito de valores a la fecha de los estados financieros.

**60.300 Inversión en sociedades anónimas filiales que administren carteras de recursos previsionales**

Corresponde al monto que la Administradora mantiene invertido en sociedades anónimas filiales que administren carteras de recursos previsionales a la fecha de los estados financieros.

**60.400 Inversión en sociedades anónimas filiales que presten servicios o inviertan en el extranjero**

Corresponde al monto que la Administradora mantiene invertido en sociedades anónimas filiales que presten servicios o inviertan en el extranjero a la fecha de los estados financieros.

**60.500 Inversión en otras sociedades**

Corresponde al monto que la Administradora mantiene invertido en otras sociedades que no se encuentren señaladas en los códigos anteriores a la fecha de los estados financieros.

**60.600 TOTAL ACTIVO NETO**

Corresponde a la diferencia entre el código 60.000 y la suma de los códigos 60.100 al 60.500.

**A2. RESULTADO NETO DE RENTABILIDAD DEL ENCAJE Y DE LAS INVERSION EN SOCIEDADES****61.000 UTILIDAD (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO**

Corresponde al monto de la utilidad (pérdida) señalada en el estado de resultado para el ejercicio actual.

**61.100 Utilidad (Pérdida) del Encaje**

Corresponde al monto de la utilidad (pérdida) generada por las inversiones que la Administradora mantiene en el Encaje, a la fecha de los estados financieros.

**61.200 Utilidad (Pérdida) en inversiones en empresas de depósito de valores**

Corresponde al monto de la utilidad (pérdida) generada por inversiones que la Administradora mantiene en empresas de depósito de valores, a la fecha de los estados financieros.

**61.300 Utilidad (Pérdida) en sociedades anónimas filiales que administren carteras de recursos previsionales**

Corresponde al monto de la utilidad (pérdida) generada por inversiones que la Administradora mantiene en sociedades anónimas filiales que administren carteras de recursos previsionales, a la fecha de los estados financieros.

**61.400 Utilidad (Pérdida) en sociedades anónimas filiales que presten servicios o inviertan en el extranjero**

Corresponde al monto de la utilidad (pérdida) generada por inversiones que la Administradora mantiene en sociedades anónimas filiales que presten servicios o inviertan en el extranjero, a la fecha de los estados financieros.

**61.500 Utilidad (Pérdida) por inversión en otras sociedades**

Corresponde al monto de la utilidad (pérdida) generada por inversiones que la Administradora mantiene en sociedades que no se encuentren señaladas en los códigos anteriores, a la fecha de los estados financieros.

**61.600 Otros ingresos extraordinarios**

Corresponde a otros ingresos extraordinarios recibidos por la Administradora durante el ejercicio, a la fecha de los estados financieros.

**61.700 UTILIDAD NETA**

Corresponde a la diferencia entre el código 61.000 y la suma de los códigos 61.100 al 61.600.

## 2.07 NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros deberán ser acompañados por notas explicativas, en adelante notas, las que formarán parte integrante de ellos. Estas notas deberán ser preparadas por la Administración de la sociedad y constituyen una relación de antecedentes que aportan información adicional sobre las cifras contenidas en los estados financieros.

Las notas que incluyen referencias a cifras de los estados financieros, deberán presentarse en miles de pesos, en forma comparativa con las del ejercicio anterior. Las cifras del período anterior, en moneda nacional, deberán presentarse actualizadas a la moneda de cierre del período que se informa.

En aquellas notas que se dispongan la presentación de cuadros, éstos se deberán confeccionar tanto para el ejercicio actual como para el ejercicio anterior salvo que se indique expresamente lo contrario. En dichas notas se deberán presentar primero los cuadros correspondientes al ejercicio actual y en la fila en la cual se debe indicar la fecha del ejercicio, se consignará la de cierre del estado financiero a la cual pertenece la información.

El orden de las notas será de carácter obligatorio. Cuando se haga referencia a determinadas cuentas, subcuentas o ítems, se indicará entre paréntesis el código con que éstos se identifican en el estado financiero.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, podrá alterarse la numeración de las notas explicativas, sólo en el evento que se omita la presentación de alguna de ellas, por no cumplir con las exigencias mínimas para su revelación o cuando se incorpore una nota distinta a las indicadas más adelante.

Para facilitar la lectura de las notas explicativas, deberán ir precedidas por un índice en el cual se indicará la página en la que cada una de ellas se encuentra.

### **Estandarización**

Con el objeto de facilitar a los usuarios de la información financiera su comprensión y manejo, este Organismo Fiscalizador ha optado por uniformar criterios de exposición de las notas explicativas, estableciendo pautas mínimas de presentación y porcentajes de materialidad para la preparación de ellas.

En razón de lo anterior, en la mayoría de los casos se ha estructurado la información bajo la modalidad de “cuadros”. En aquellas situaciones en que se requiera información utilizando la modalidad de “texto”, deberá utilizarse un lenguaje claro y preciso, teniendo especial cuidado en su redacción y presentación, de manera que dicha información sea fácilmente comprendida e interpretada por el público en general. Para efecto de los cuadros expuestos en las notas, se entenderá que la sigla "XXX1" corresponde a la fecha de cierre del ejercicio actual y "XXX0", a igual fecha del ejercicio anterior.



En relación con la materialidad, en aquellos casos en que los principios contables dispongan porcentajes inferiores a los establecidos por la presente circular, se deberán considerar estos últimos para la preparación de las notas explicativas.

En consecuencia, los estados financieros deberán incluir, a lo menos y en los casos que correspondan, las notas que a continuación se establecen.

#### **NOTA 1. ASPECTOS LEGALES DE LA ADMINISTRADORA**

Esta nota deberá incluir la siguiente información:

- a) Razón social de la Administradora.
- b) Singularización de la escritura pública de constitución de la sociedad.
- c) Resolución de la Superintendencia y la fecha de publicación e inscripción del certificado otorgado por la Superintendencia que autorizó el inicio de actividades de la Administradora.
- d) Objetivo de la Administradora de Fondos de Pensiones en conformidad al D.L. N° 3.500.
- e) Señalar que la sociedad se encuentra inscrita en el Registro de Valores, si corresponde. En el caso de sociedades que se encuentren gestionando su inscripción en el citado registro, esta circunstancia deberá ser señalada expresamente.
- f) Fecha de iniciación de actividades.
- g) Nombre de la institución que tiene bajo su responsabilidad la fiscalización de sus actividades.

#### **NOTA 2. RESUMEN DE CRITERIOS CONTABLES APLICADOS**

Se deberá incluir, en los casos que corresponda, una descripción de los criterios contables aplicados en la preparación de los estados financieros, teniendo presente que de existir otros que no hayan sido nombrados en esta descripción, deberán ser debidamente revelados, considerando el orden que la Administradora estime más conveniente:

##### **a. Generales:**

Deberá indicarse lo siguiente:

*"Los estados financieros al . . . . . (fecha del informe financiero), han sido preparados de acuerdo a las normas impartidas por la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones, en lo no regulado por ésta, conforme a lo establecido por la Superintendencia de Valores y Seguros y en lo no determinado por ambas instituciones, sobre la base de los principios y normas contables generalmente aceptadas emitidas por el Colegio de Contadores de Chile A.G.*

**b. Período cubierto por los estados financieros**

Se deberá indicar el período que comprende el ejercicio actual y aquél correspondiente al ejercicio respecto del cual se efectúa la comparación.

**c. Estados financieros comparativos**

Se indicará lo siguiente:

*Los estados financieros presentados incluyen, además de las cifras al ..... (fecha de cierre del ejercicio), aquéllas correspondientes al ejercicio anterior. Estas últimas han sido actualizadas para fines comparativos, aplicándoles la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.) entre el ..... (indicar el último día del segundo mes anterior al de iniciación del ejercicio) y el ..... (indicar el último día del mes anterior al del cierre del ejercicio).*

A lo indicado en este punto, se deberá agregar el siguiente detalle, que a modo de ejemplo utiliza como fecha de cierre los ejercicios al 31 de diciembre:

I.P.C. al 30 - 11 - 2XXX	I.P.C. al 30 - 11 - 2XXX	VARIACIÓN I.P.C.

**d. Corrección monetaria**

Se deberá indicar:

*Con el objeto de reflejar en los estados financieros el efecto de la variación en el poder adquisitivo de la moneda, se han actualizado el capital propio financiero y los activos y pasivos no monetarios, de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumidor, I.P.C.*

**e. Bases de conversión**

Se deberán informar las equivalencias en pesos a las que han sido convertidos de acuerdo a las tasas de cambio vigentes a la fecha de cierre de los estados financieros, los activos y pasivos en moneda extranjera y aquéllos pactados en otras unidades de equivalencia. Esta información deberá informarse de la siguiente manera:

*Los tipos de cambio utilizados y sus variaciones, son los que a continuación se señalan:*

MONEDA	Tipo de Cambio	Tipo de cambio	Variación porcentual
	XXX1	XXX0	

**f. Inversiones financieras**

Se deberá indicar explícitamente y en forma resumida, el criterio utilizado para valorizar las inversiones financieras que mantiene la Administradora, de acuerdo al siguiente procedimiento general. En el evento que alguna de las inversiones se valoren en moneda extranjera, se deberá expresar claramente en la nota explicativa correspondiente, señalando el valor del tipo de cambio utilizado para realizar la conversión de la inversión a moneda nacional y el de la rentabilidad generada, si corresponde:

**- Depósitos a plazo**

Por tratarse de instrumentos susceptibles de ser adquiridos por los Fondos de Pensiones, se valorizarán según las normas vigentes establecidas por la Superintendencia de A.F.P.

**- Valores negociables**

Los instrumentos susceptibles de ser adquiridos por los Fondos de Pensiones, se valorizarán según las normas vigentes establecidas por la Superintendencia de A.F.P. Se deberá indicar cuáles son estos instrumentos.

Aquellos instrumentos no susceptibles de ser adquiridos por los Fondos de Pensiones que son incluidos en este ítem, se valorizan de acuerdo a las normas establecidas por la Superintendencia de Valores y Seguros. Se deberá indicar cuáles son estos instrumentos.

Además, se deberán señalar los criterios utilizados para la constitución de provisiones, en los casos que sea aplicable.

**- Encaje**

El Encaje debe ser invertido por la Administradora en los Fondos de Pensiones que administra, el cual debe ser equivalente al 1% de las cuotas de dichos Fondos. Esta inversión se valorará multiplicando el número de cuotas mantenidas por la Administradora en los Fondos de Pensiones, por el valor de cierre de éstas del día que corresponda la información.

**- Otros**

Se deberá indicar cualquier otra forma de valorización de algún tipo de inversiones que posea la Administradora y que no haya sido incluida en los criterios precedentes.

**g. Existencias**

Se debe informar sobre el método de valorización de existencias y sistemas de costos.

Además, en el caso de haberse constituido provisiones que rebajen el activo, como los son la obsolescencia, ajustes a productos cuyo valor contabilizado es superior a los valores

netos de realización, etc., se deberá informar expresamente las razones para constituir dichas provisiones.

**h. Estimación deudores incobrables**

Se deberán revelar los criterios utilizados por la Sociedad para constituir provisiones de incobrables (Documentos por cobrar y Deudores varios), señalando expresamente los parámetros utilizados en el cálculo de dicha estimación.

**i. Activo fijo**

Se deberá informar sobre su valorización, provisiones y cualquier otro concepto que incida en el saldo de este rubro.

Además, en lo que sea aplicable, se deberá indicar el criterio utilizado para la contabilización del costo de financiamiento, de acuerdo a la normativa vigente.

**j. Depreciación activo fijo**

Se deberá señalar el método utilizado para efectuar la depreciación del activo fijo.

**k. Activos en leasing**

Se deberá informar su tratamiento y clasificación contable, señalando expresamente que los bienes no son jurídicamente de propiedad de la Administradora.

**l. Intangibles**

Se deberá informar sobre su valorización y los criterios de amortización aplicados, fundamentando los plazos establecidos para dicha amortización.

Además, se indicará lo siguiente:

*Los gastos que se encuentran imputados en esta cuenta se presentan al valor original con que fueron activados, corregidos monetariamente.*

*Las amortizaciones efectuadas sobre dichos gastos se encuentran rebajando el activo en el ítem Amortización (Código 14.100) y se ha reconocido en el estado de resultados M\$ ..... correspondiente a la amortización del ejercicio.*

**m. Inversiones en empresas relacionadas e inversiones en otras sociedades.**

Las inversiones que se incluyan bajo estos rubros, se valorarán de acuerdo a las normas vigentes que para este objeto ha establecido la Superintendencia de Valores y Seguros.

Para las inversiones en sociedades extranjeras se debe informar la moneda en que están expresadas dichas inversiones y el método utilizado para convertir sus estados financieros, de acuerdo a la normativa vigente.

**n. Menor y mayor valor de inversiones**

Se deberá señalar la forma en que se determina el mayor y menor valor de las inversiones y los criterios establecidos para su amortización, justificando el plazo establecido para dicha amortización.

**ñ. Operaciones con pacto de retrocompra y retroventa**

Se deberá señalar el tratamiento y clasificación contable para este tipo de operaciones.

**o. Obligaciones con el público**

Indicar el criterio de valorización de estas obligaciones, el tratamiento contable aplicado a las diferencias producidas entre el valor libro y el valor de colocación como asimismo, el criterio de amortización de estas diferencias.

**p. Impuesto a la renta e impuestos diferidos**

Señalar que el Impuesto a la Renta se contabiliza sobre la base de la renta líquida imponible determinada según las normas establecidas en la Ley de Impuesto a la Renta, e indicar que los impuestos diferidos se reconocen en base a la normativa vigente, realizando una breve descripción de ella.

**q. Indemnización años de servicio**

Señalar la naturaleza de la obligación que afecta a la sociedad por este concepto, el método de contabilización y los principales factores que intervienen en el cómputo del valor actual, tales como tasa de interés y período de capitalización utilizado en el cálculo.

**r. Contratos de derivados**

Indicar si los contratos obedecen a contratos de cobertura y/o contratos de inversión, señalando su tratamiento y clasificación contable.

**s. Software computacional**

Se debe diferenciar si éstos fueron desarrollados por la sociedad o fueron adquiridos como paquetes computacionales, indicando el tratamiento contable de los desembolsos respectivos.

**t. Gastos de investigación y desarrollo**

Se deberá especificar el tratamiento contable aplicado a estos gastos.

**u. Estado de flujo de efectivo**

Se deberá informar respecto de:

- Identificación de las inversiones consideradas efectivo equivalente, debidamente fundamentada.
- Referencia al concepto de operación considerado en la clasificación del flujo de efectivo.
- Descripción y fundamento de cualquier otro criterio especial de valoración o clasificación que afecte la presentación del estado de flujo de efectivo.

**v. Costos de emisión de acciones**

Se deberá indicar el tratamiento contable aplicado a los costos de emisión y colocación de las acciones, según las alternativas expuestas en la Circular N° 1370 de la Superintendencia de Valores y Seguros.

**NOTA 3. CAMBIOS CONTABLES**

Se deberá señalar todo cambio en la aplicación de principios contables, cambio en una estimación contable o cambio en la entidad informante, indicando a lo menos: la naturaleza del cambio, justificación para hacerlo, su efecto en resultados y en otras partidas de los estados financieros.

Si no se han producido cambios contables en el período, deberá señalarse expresamente.

**NOTA 4. VALORES NEGOCIABLES (CÓDIGO 11.030)**

Esta nota se presentará obligatoriamente cuando el saldo de este rubro represente un 10% o más del total de “Activos circulantes”, debiendo en este caso incluir la información solicitada en el siguiente cuadro:

## Composición del saldo

INSTRUMENTOS	Valor Contable	
	XXX1	XXX0
Acciones		
Bonos		
Cuotas de fondos mutuos		
Cuotas de fondos de inversión		
Pagarés de oferta pública		
Letras hipotecarias		
*		
*		
Total valores negociables		

\* En los casos que se requiera, se agregará una fila por cada tipo de instrumento que no haya sido considerado en los anteriores, debiendo identificarlo con su nombre genérico.

Además, la Sociedad deberá informar en detalle, sólo para el período actual, respecto de los instrumentos más relevantes que conforman el saldo del ítem *Valores negociables*, considerando para efectos de valoración de lo dispuesto en la Circular N° 1216 de la Superintendencia de A.F.P., si corresponde y lo establecido en la Circular N° 368 de la S.V.S., de 1983. A modo de ejemplo, a continuación se presenta la información mínima que se revelará cuando el saldo de “Acciones” y/o de los “Instrumentos de renta fija”, hayan sido considerados relevantes en el total del rubro. Para los demás casos, la Administradora deberá estructurar la información de acuerdo a las características más importantes, según el tipo de instrumento de que se trate.

### Acciones

RUT	Nombre sociedad	Número de acciones	Porcentaje de participación	Valor bursátil unitario	Valor bursátil inversión	Costo corregido
Valor cartera de inversiones						
Provisión ajuste						
Valor contable cartera de inversiones						

### Consideraciones:

- El cuadro se deberá completar en orden decreciente, iniciado con aquella inversión que representa el mayor monto contabilizado.
- En la columna "Número de acciones" se indicará el número total de acciones de cada una

de las sociedades que sean de propiedad de la empresa informante a la fecha de cierre de los estados financieros.

- En la columna "Porcentaje de participación" se anotará el porcentaje de participación del capital pagado de la sociedad.
- En las columnas "Valor bursátil unitario" y Valor bursátil inversión", se indicará para cada sociedad, los valores calculados de acuerdo a lo dispuesto para dichos efectos, en la Circular N° 1216 de la Superintendencia de A.F.P. y Circular N° 368 de 1983, de la S.V.S si corresponde.
- En la columna "Costo corregido" se presentará el valor de adquisición de cada paquete de acciones, singularizado debidamente y corregido monetariamente a la fecha de cierre de los estados financieros.
- En la fila "Provisión ajuste" se informará el monto de la provisión que corresponda constituir al ajustar la cartera de inversiones a su valor de cotización bursátil, de acuerdo a la normativa aplicable a este tipo de instrumentos.

### **Instrumentos de renta fija**

Instrumentos	Fecha		Valor Par	Valor Contable		Valor de Mercado	Provisión
	Compra	Vencimiento		Monto	Tasa		

### **Consideraciones:**

- La información que debe contener el cuadro anterior, deberá agruparse por instrumento (ejemplo PRBC, PRC, Bonos, etc.) y cuando la sociedad posea varios instrumentos de un mismo tipo, se deberá indicar un promedio de la información mínima solicitada.
- En la columna "Valor par", se informará el saldo de capital no amortizado, más intereses y reajustes devengados y no pagados a la fecha de cierre de los estados financieros.
- En la columna "Valor contable", se indicará el monto al cual se encuentran registrados contablemente los instrumentos (valor presente) de acuerdo a la normativa vigente y la tasa de descuento utilizada para determinar su precio. Si el instrumento no es susceptible de ser adquirido por los Fondos de Pensiones, se utilizará la tasa de compra del instrumento.



- En la columna "Valor de mercado", se incluirá el valor de mercado del instrumento cuando esté disponible o de lo contrario, se considerará la valoración de instrumentos de similares características (plazo, tasa, moneda, etc.). Para el caso de instrumentos susceptibles de ser adquiridos por los Fondos de Pensiones, el valor de mercado coincidirá con el valor contable.
- En la columna "Provisión" se informará el monto de las provisiones que de acuerdo a la normativa aplicable deban constituirse.
- Por último, a continuación del cuadro, se podrá proporcionar cualquier otro dato o antecedente que se considere relevante para una mejor comprensión de la información allí consignada.

### NOTA 5. TOTAL ENCAJE

Se deberá indicar lo siguiente:

*Con el objeto de garantizar la rentabilidad mínima de los Fondos de Pensiones, a que se refiere el artículo 37 del D.L. 3.500 de 1980, en conformidad con el artículo 40 del mismo cuerpo legal, la Administradora debe mantener un activo denominado Encaje en cada Tipo de Fondo que administre, equivalente al uno por ciento (1%) del Fondo de Pensiones, el cual deberá mantenerse invertido en cuotas de éste.*

*A la fecha de los Estados Financieros la Administradora mantenía una inversión en el Encaje (Código 12.000) de M\$......, en los Fondos de Pensiones que administra de acuerdo al siguiente detalle:*

	EJERCICIO ACTUAL		EJERCICIO ANTERIOR	
	Dia-Mes-Año		Dia-Mes-Año	
	AL.....		AL.....	
	M\$	CUOTAS	M\$	CUOTAS
12.010 Encaje mantenido en el Fondo de Pensiones Tipo A				
12.020 Encaje mantenido en el Fondo de Pensiones Tipo B				
12.030 Encaje mantenido en el Fondo de Pensiones Tipo C				
12.040 Encaje mantenido en el Fondo de Pensiones Tipo D				
12.050 Encaje mantenido en el Fondo de Pensiones Tipo E				
12.000 TOTAL ENCAJE MANTENIDO POR LA ADMINISTRADORA				

*La inversión del Encaje en cuotas de los respectivos Fondos de Pensiones, generó entre el 1 de enero de XXXI y el..... (fecha de los estados financieros), una utilidad de M\$......, y entre el 1 de enero de XXX0 una utilidad de M\$......, como consecuencia del reconocimiento de las variaciones en el valor de las cuotas mantenidas y ganancias de capital realizadas. Este valor se muestra en la cuenta "Utilidad (Pérdida) del Encaje) (Código 31.120),*

del Estado de Resultados y se detalla a continuación por cada Tipo de Fondo:

	EJERCICIO ACTUAL		EJERCICIO ANTERIOR	
	Día-Mes-Año		Día-Mes-Año	
	DESDE	01.01.XXX1	DESDE	01.01.XXX0
	HASTA	_____	HASTA	_____
	M\$		M\$	
Utilidad (Pérdida) Encaje mantenido en el Fondo de Pensiones Tipo A				
Utilidad (Pérdida) Encaje mantenido en el Fondo de Pensiones Tipo B				
Utilidad (Pérdida) Encaje mantenido en el Fondo de Pensiones Tipo C				
Utilidad (Pérdida) Encaje mantenido en el Fondo de Pensiones Tipo D				
Utilidad (Pérdida) Encaje mantenido en el Fondo de Pensiones Tipo E				
<b>31.120 TOTAL UTILIDAD (PÉRDIDA) DEL ENCAJE</b>				

Nota: En las columnas encabezadas por la palabra “Cuotas”, se deberá indicar el número con dos decimales.

En las columnas señaladas con la sigla “M\$”, se deberá colocar el valor en miles de pesos equivalente al número de cuotas, para lo cual se deberá multiplicar por el valor de la cuota al día de cierre de los Estados Financieros.

En el evento de existir un déficit del Encaje requerido deberá indicarse expresamente en esta nota.

## NOTA 6. COMISIONES

En esta nota se deberá señalar al menos lo siguiente:

*En conformidad a lo establecido en el D.L. N° 3.500 de 1980, la Administradora tiene derecho a una retribución establecida sobre la base de comisiones de cargo de los afiliados.*

*Estas comisiones están destinadas al financiamiento de la Administradora, incluyendo la administración de los Fondos de Pensiones, de las cuentas de capitalización individual, de los sistemas de pensiones de vejez, invalidez y sobrevivencia y del sistema de beneficios garantizados por el Estado, el pago de la prima del contrato de seguro para enterar la diferencia que resulte entre el capital necesario para financiar las pensiones de invalidez y sobrevivencia y la suma del capital acumulado por el afiliado y el Bono de Reconocimiento y la administración de las demás prestaciones que establece la Ley.*

*El total de ingresos cobrados por la administradora a los Fondos de Pensiones que administra al .... de ..... del ..... (fecha del ejercicio actual) fue de M\$..... y al .... de ..... del ..... (fecha del ejercicio anterior) era de M\$....., saldos que se presenta en el Estado de Resultados de la Administradora, en el Código 31.110.*

### Comisiones por cobrar a los Fondos de Pensiones (11.080)

COMISIONES POR COBRAR					
Al DD de MMMM de AAAA (Fecha ejercicio)					
	FONDO TIPO A	FONDO TIPO B	FONDO TIPO C	FONDO TIPO D	FONDO TIPO E
Comisión por cobrar-					

### NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR O PAGAR A LOS FONDOS DE PENSIONES

Esta nota se deberá informar total o parcialmente en la medida que los ítems 11.040 y 21.060 presenten saldos. Se deberá incluir un detalle de los conceptos que forman parte de cada uno de los saldos.

#### a) Cuentas por cobrar a los Fondos de Pensiones (Código 11.040)

CUENTAS POR COBRAR A LOS FONDOS DE PENSIONES					
Al DD de MMMM de AAAA (Fecha ejercicio)					
	FONDO TIPO A	FONDO TIPO B	FONDO TIPO C	FONDO TIPO D	FONDO TIPO E
-Cuentas por cobrar a los Fondos de Pensiones (desglosar por conceptos)					
-					
-					
Total					

#### b) Cuentas por pagar a los Fondos de Pensiones (Código 21.060)

CUENTAS POR PAGAR A LOS FONDOS DE PENSIONES					
Al DD de MMMM de AAAA (Fecha ejercicio)					
	FONDO TIPO A	FONDO TIPO B	FONDO TIPO C	FONDO TIPO D	FONDO TIPO E
-Cuentas por pagar a los Fondos de Pensiones (desglosar por conceptos)					
-					
-					
-					
Total					

### NOTA 8. DEUDORES CORTO Y LARGO PLAZO (CÓDIGOS 11.090, 11.100 y 14.050)

Esta nota se presentará obligatoriamente si el saldo de “Deudores varios” (corto plazo), o “documentos por cobrar” o la sumatoria de estas cuentas representan un 10% o más del total de “Activos circulantes” o cuando los “Deudores a largo plazo” representen un 10% o más del total de

“Otros activos”, debiendo incluir la siguiente información:

Ítems	Circulantes							Largo plazo	
	Hasta 90 días		Más de 90 días hasta 1 año		Subtotal	Total Circulante (Neto)			
	XXX1	XXX0	XXX1	XXX0	XXX1	XXX1	XXX0	XXX1	XXX0
Documentos por cobrar									
Estimación deudas incobra.									
Deudores Varios									
Estimación deudas incobra.									
Total deudores a largo plazo									

### Consideraciones:

- Con relación a los deudores de corto plazo, se deberá separar la información por vencimientos, hasta 90 días y más de 90 días hasta un año.
- En la columna "Sub-total" se presentará sólo para el ejercicio actual, la sumatoria por plazos para cada cuenta de "Deudores" y sus correspondientes estimaciones, debiendo indicar en la columna "Total circulante" para ambos períodos, el saldo de cada cuenta de "Deudores" neto de sus estimaciones.
- Para los deudores a largo plazo se deberá informar el saldo al cierre de los estados financieros.
- En forma adicional a lo informado en el referido cuadro, la Administradora, deberá proporcionar mayor información de cada uno de los ítemes, segregándola, de acuerdo a las características que mejor la representen. A modo de ejemplo, se indicarán aquellos que estén relacionados o no con el giro de la Administradora. En este caso, la Administradora deberá informar el porcentaje que representa cada segregación del total de los ítemes que se esté informando.

### NOTA 9. SALDOS Y TRANSACCIONES CON ENTIDADES RELACIONADAS

Esta nota estará compuesta de dos partes, la primera relativa a saldos y la segunda relativa a transacciones.

#### a) Saldos

En la parte relativa a saldos, en la medida que los ítemes cuyos códigos son 11.070, 14.060, 21.080 y 22.060 presenten saldo, se incluirá un detalle de los documentos y cuentas por cobrar y por pagar de corto y largo plazo a entidades relacionadas que conforman los correspondientes saldos, de acuerdo a los cuadros que a continuación se consignan:

**Documentos y cuentas por cobrar a empresas relacionadas (Códigos 11.070 y 14.060)**

RUT	Sociedad	Corto plazo		Largo plazo	
		XXX1	XXX0	XXX1	XXX0
TOTALES					

**Documentos y cuentas por pagar a empresas relacionadas (Códigos 21.080 y 22.060)**

RUT	Sociedad	Corto plazo		Largo plazo	
		XXX1	XXX0	XXX1	XXX0
TOTALES					

**b) Transacciones**

En la parte relativa a transacciones, se informarán las transacciones significativas con entidades y con personas naturales relacionadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la ley N° 18.045, tales como accionistas, directores, administradores y/o liquidadores en su caso, etc., debiendo completar la información solicitada en el cuadro que a continuación se presenta. En caso de no existir transacciones con entidades relacionadas, se deberá mencionar esta circunstancia expresamente.

Sociedad	RUT	Naturaleza de la relación	Descripción de la transacción	XXX1		XXX0	
				Monto	Efecto en resultados (cargos)/abono	Monto	Efecto en resultados (cargos)/abono

**Consideraciones:**

- En la columna “Naturaleza de la relación” se especificará claramente la naturaleza de la relación existente con la sociedad relacionada (ejemplo: filial, coligada, matriz común, etc.).
- En la columna “Descripción de la transacción” se efectuará una descripción clara y precisa de la transacción (ejemplo: préstamos, venta de activos, compra de activos, etc.).
- En las columnas “Monto” y “Efecto en resultados” se informará, para cada período, el monto de la transacción y el efecto de ésta en los resultados del ejercicio, respectivamente.

A continuación de estos cuadros, se deberá informar respecto de las condiciones de cobro o pago de las operaciones (plazos, tasas de interés, relación con el giro de la Administradora existencia de cláusulas de reajustabilidad, etc.).

**NOTA 10. EXISTENCIAS (CÓDIGO 11.110)**

Esta nota se presentará obligatoriamente, si el saldo de este rubro representa un 10% o más del total de “Activos circulantes”.

Se deberá indicar la composición del rubro "Existencias" y sus respectivos saldos, sin perjuicio que la Administradora pueda efectuar además, la segregación que considere más adecuada. Asimismo, en los casos en que se hayan constituido provisiones (obsolescencia, ajuste a valor de mercado, costo de reposición, etc.), se deberá identificar el concepto y el monto respectivo de las provisiones.

**NOTA 11. GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO (CÓDIGO 11.130)**

Esta nota se presentará obligatoriamente si el saldo de “Gastos pagados por anticipado” representa un 10% o más del total de “Activos circulantes”, debiendo desglosarse los principales conceptos que conforman el saldo. Se entenderá por principales conceptos aquellos que separadamente superen el 5% del saldo total que presenta este ítem.

**NOTA 12. IMPUESTOS DIFERIDOS E IMPUESTO A LA RENTA**

Esta nota deberá contener en primer término, una parte denominada “Información general” en la cual se deberá proporcionar, de ser procedente, el saldo de la pérdida tributaria o el saldo de utilidades tributarias retenidas, reflejadas en el "Fondo de Utilidades Tributarias" con sus respectivos créditos.

Posteriormente, en el evento que la Administradora presente activos diferidos y/o pasivos diferidos,

de corto y/o largo plazo, deberá incluir la información a que se refiere el siguiente cuadro:

**Impuestos diferidos (Códigos 11.140, 14.080, 21.200 y 22.080)**

Conceptos	XXXI				XXX0			
	Impto. diferido activo		Impto diferido pasivo		Impto. Diferido activo		Impto diferido pasivo	
	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo
<b>Diferencias Temporarias por:</b>								
Cuotas mantenida								
Provisión cuentas incobrables								
Ingresos anticipados								
Provisión vacaciones								
Amortización intangibles								
Activos en leasing								
Depreciación activo fijo								
Indemnización años de servicio								
Otros eventos								
...								
...								
<b>Otros</b>								
Cuentas complementarias-neto de amortización acumulada								
Provisión de valuación								
<b>Totales</b>								

A continuación de este cuadro se deberá indicar el monto nominal del impuesto diferido generado por las utilidades de las cuotas que respaldan el Encaje que aún no se han enajenado, junto con el valor de los parámetros utilizados para calcular el valor actual de la obligación, haciendo referencia a las instrucciones impartidas por la Superintendencia de A.F.P.

En la fila “Otros eventos” se informarán las diferencias temporarias no incluidas en las filas anteriores, teniendo en consideración que si su monto es significativo, ésta deberá detallarse en aquellas diferencias más representativas, identificándolas con un nombre genérico, quedando en este caso en fila “Otros eventos” aquéllas no relevantes.

Por último, se deberá presentar información sobre Impuesto a la Renta, debiendo completar el cuadro que a continuación se incluye. En caso de no registrar Impuesto a la Renta, la Administradora deberá mencionar esta circunstancia expresamente.

**Impuesto a la renta (Código 21.180)**

Ítem	XXX1	XXX0
Gasto tributario corriente (provisión impuesto)		
Ajuste gasto tributario (ejercicio anterior)		
Efecto por activos o pasivos por impuesto diferido del ejercicio		
Beneficio tributario por pérdidas tributarias		
Efecto por amortización de cuentas complementarias de activos y pasivos diferidos		
Efecto en activos o pasivos por impuesto diferido por cambios en la provisión valuación		
Otros cargos o abonos a la cuenta		
Totales		

**NOTA 13. OTROS ACTIVOS CIRCULANTES (CÓDIGO 11.150)**

Esta nota se presentará obligatoriamente cuando el saldo de este rubro represente un 10% o más del total de “Activos circulantes”. En este caso, se deberá revelar su composición, indicando para esto las partidas que lo componen y sus respectivos saldos.

**NOTA 14. INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES DE COMPROMISOS DE COMPRA, COMPROMISOS DE VENTA, VENTA CON COMPROMISO DE RETROCOMPRA Y COMPRA CON COMPROMISO DE RETROVENTA DE TÍTULOS O VALORES MOBILIARIOS**

En la medida que estas operaciones se realicen habitualmente y sean representativas para la Administradora (10% o más del activo circulante o largo plazo o del pasivo circulante o largo plazo, según corresponda), se deberá presentar información de acuerdo a lo solicitado en los siguientes cuadros:

**Operaciones de compromiso de compra (CC) y de venta (CV)**

Código	Fechas		Contraparte	Moneda de origen	Precio pactado	Identificación del instrumento	Valor contable	Valor de suscripción	Valor de mercado	Provisión	Tipo de operación
	Inicio	Término									

**Consideraciones:**



- El cuadro se completará sólo para el período actual.
- En la columna "Código" se indicará el tipo de operación de que se trata y en el orden que se indica, (es decir, primero todos los compromisos de compra y posteriormente los de venta).

Compromiso de compra = CC

Compromiso de venta = CV

Asimismo, si un compromiso de compra está calzado con uno de venta, éstos se deberán ingresar al final en forma alternada.

- En la columna "Fechas" se señalará la fecha en que se realizó la operación, así como la fecha determinada para la materialización del compromiso.
- En la columna "Contraparte" se indicará el nombre o razón social de la persona con quien se efectuó la operación.
- En la columna "Moneda de origen" se indicará con la palabra "pesos" o "unidades de fomento" o el nombre genérico de la moneda extranjera u otra unidad de reajuste que corresponda, según se haya pactado el compromiso.
- En la columna "Precio pactado" se indicará el precio pactado a pagar o recibir a la fecha de materialización del compromiso de compra o de venta, el que se deberá expresar en pesos, independientemente de la unidad pactada.
- En la columna "Identificación de instrumentos" se informarán a modo general los diferentes tipos de instrumentos involucrados, por cada operación de compromiso.
- En la columna "Valor contable" se indicará el monto al que estaban contabilizados los instrumentos al momento de contraer el compromiso de venta (CV).
- En la columna "Valor de suscripción" se indicará el valor de mercado de los instrumentos financieros al momento de suscribir el compromiso de compra (CC) o de venta (CV).
- En la columna "Valor de mercado" se indicará el valor de mercado de los instrumentos a la fecha de cierre de los estados financieros.
- En la columna "Provisión" se indicará la diferencia positiva o negativa que se genera al comparar el valor de suscripción con el valor de mercado de los instrumentos.
- En la columna "Tipo de operación" se señalará con la palabra "Calzado", si el compromiso se encuentra calzado, o de lo contrario se informará con las palabras "No Calzado".

### Operaciones de venta con compromiso de retrocompra y de compra con compromiso de retroventa

Código	Fechas		Contraparte	Moneda de origen	Valor de suscripción	Tasa	Valor Final	Identificación del instrumento	Valor de mercado
	Inicio	Término							

#### Consideraciones:

- El cuadro se completará sólo para el período actual.
- En la columna "Código" se deberá indicar el tipo de operación de que se trata y en el orden que se indica, (es decir, primero todos los compromisos de venta con retrocompra y posteriormente, los de compra con retroventa).

Venta con compromiso de retrocompra = VRC  
 Compra con compromiso de retroventa = CRV

Asimismo, si una venta con compromiso de retrocompra está calzada con una compra con compromiso de retroventa, se deberán ingresar al final en forma alternada.

- En la columna "Fechas" se señalará la fecha en que se realizó la operación, así como la fecha determinada para la materialización del compromiso.
- En la columna "Contraparte" se deberá indicar el nombre de la persona con quien se efectuó la operación.
- En la columna "Moneda de origen" se indicará la palabra "pesos" o "unidades de fomento" o el nombre genérico de la moneda extranjera u otra unidad de reajuste que corresponda, según cómo haya sido pactado el compromiso.
- En la columna "Valor de suscripción" se deberá indicar el precio pagado o recibido a la fecha de suscripción del compromiso. Este valor se deberá expresar en pesos, independientemente de la unidad pactada.
- En la columna "Tasa" se deberá indicar la tasa del compromiso acordada entre las partes.

- En la columna "Valor final" se indicará el precio que se pagará o recibirá a la fecha de materialización del compromiso después de aplicar la tasa de interés implícita en la operación. Este valor se deberá expresar en pesos, independientemente de la unidad pactada.
- En la columna "Identificación de instrumentos" se informarán a modo general los diferentes tipos de instrumentos involucrados por cada operación de compromiso.
- En la columna "Valor de mercado" se indicará el valor de mercado de los instrumentos a la fecha de cierre de los estados financieros.

#### **NOTA 15. SISTEMA DE PENSIONES DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA CAUSADAS DURANTE LA VIDA ACTIVA DE LOS AFILIADOS.**

En esta Nota se deberá señalar lo siguiente:

##### ***a) Financiamiento de las pensiones de invalidez y sobrevivencia***

*El D.L. N° 3.500 de 1980, establece que las pensiones de invalidez y sobrevivencia se financiarán con el saldo de la cuenta de capitalización individual del afiliado y con la garantía estatal, cuando ésta proceda.*

*Sin perjuicio de lo anterior, las pensiones de invalidez parciales y totales otorgadas conforme al primer dictamen, serán financiadas por la Administradora a la cual el trabajador se encuentra afiliado y con la garantía estatal, cuando ésta proceda.*

*El saldo de la cuenta de capitalización individual estará constituido por el capital acumulado por el afiliado, incluida la contribución del artículo 53 y cuando corresponda, por el Bono de Reconocimiento y el Complemento de éste en los casos contemplados por la Ley, el aporte adicional que deba realizar la Administradora y el traspaso que el afiliado realice desde su cuenta de ahorro voluntario.*

*El aporte adicional que debe enterar la Administradora, corresponde a la diferencia positiva resultante entre el capital necesario para financiar las pensiones de invalidez y sobrevivencia y la suma del capital acumulado por el afiliado y el Bono de Reconocimiento, a la fecha que ocurra el siniestro. La Administradora será exclusivamente responsable y obligada al pago de las pensiones parciales y totales originadas por el primer dictamen de invalidez y a enterar el aporte adicional para aquellos afiliados que puedan obtener una pensión de invalidez o de sobrevivencia, en los casos contemplados por la Ley.*

##### ***b) Contrato de Seguro***

*En conformidad a lo establecido en el D.L. N° 3.500, la Administradora ha*

*contratado con la(s) Compañía de Seguros..... (indicar razón social) un seguro que cubre íntegramente las pensiones de afiliados declarados inválidos mediante primer dictamen, el aporte adicional y la contribución, a que se refiere la letra a) anterior. Este contrato no exime a la Administradora de la responsabilidad y obligación de enterar dicho aporte adicional, efectuar el pago de pensiones originadas por el primer dictamen y realizar la contribución a la cuenta individual del afiliado cuando corresponda.*

Adicionalmente, en esta letra deberán señalarse las principales condiciones establecidas en las respectivas pólizas, haciendo especial énfasis en los siguientes aspectos: las cláusulas referentes a la forma de cálculo y pago de las primas, período de vigencia, fecha y nombre del medio en el cual se publicó el resultado de la última licitación y las principales modificaciones posteriores a la póliza original, si procede.

### ***c) Efectos en Resultados***

Debe indicarse:

*Por concepto de gasto por primas de seguro, la Administradora cargó a resultados operacionales en la cuenta “Primas de Seguro de Invalidez y Sobrevivencia” (Código 31.290) un monto de M\$..... en el ejercicio finalizado el.....(fecha del ejercicio actual) y de M\$..... en el ejercicio finalizado el.....(fecha del ejercicio anterior).*

En el caso de existir devolución de primas en virtud de las condiciones particulares del contrato de seguro, deberá indicarse su efecto en los resultados.

En esta letra se deberá agregar, en el evento de que se registren ajustes de siniestralidad que afecten los estados financieros, al menos lo siguiente en términos de años comparativos.

***Composición del gasto anual por prima de seguro de invalidez y sobrevivencia, desglosándolo en los siguientes conceptos:***

Concepto	Ejercicio Actual M\$	Ejercicio anterior M\$
Gasto anual por Primas de Seguro de Invalidez y Sobrevivencia.		
Ajustes (favorables o desfavorables, según corresponda) por siniestralidad.		
Otros conceptos (debidamente desglosados).		
<b>GASTO NETO DEL EJERCICIO</b>		

Adicionalmente, deberá explicarse brevemente la forma en que se determinaron los ajustes por siniestralidad informados y en caso de estar pendientes de

liquidación deberán informarse cuando éstos serán realizados.

**d) Pasivos originados en el tratamiento de la cotización adicional**

***Obligaciones por Cotizaciones Adicionales***

Deberá señalarse:

*Hasta el ejercicio 1987 la Administradora recaudaba la cotización adicional destinada al financiamiento del sistema de pensiones de invalidez y sobrevivencia. En este proceso se originó un pasivo que alcanzó a M\$...... en el ejercicio finalizado el ..... (fecha del ejercicio actual) y a M\$...... al cierre del ejercicio finalizado el ..... (fecha del ejercicio anterior). Tales montos se forman parte del saldo del ítem del pasivo, “Recaudación por aclarar” (Código 21.110).*

Adicionalmente, deberá hacerse una breve descripción del saldo, señalando si corresponden a cotizaciones adicionales rezagadas, cotizaciones adicionales por aclarar y diferencias a favor de los empleadores por cotización adicional y sus correspondientes saldos, la forma en que éstos se extinguirán y la razón por la cual dichos saldos no pueden incrementarse (haciendo referencia al nuevo tratamiento de la cotización adicional).

Con relación a la definición de cotizaciones adicionales rezagadas, ésta debe ser concordante con el concepto de rezagos definido en la Circular N° 1220 o por aquélla que la modifique o reemplace. En tal sentido deberá excluirse la apertura por tipo de rezagos.

Se incluirá:

Análisis comparativo de la evolución de los rezagos

COTIZACIONES ADICIONALES IMPAGAS		Ejercicio Actual M\$	Ejercicio Anterior M\$
Saldo Inicial			
Rezagos del Ejercicio			
Rezagos Aclarados	Para la AFP		
	Enviados a otra AFP		
Saldo Final			

**e) Cuentas por pagar a compañías de seguros (Código 21.130 y 22.040).**

Deberá indicarse el contenido del ítem “Cuentas por pagar a compañías de seguros”, (código 21.130) señalando además explícitamente: nombre del acreedor, monto adeudado, fecha de vencimiento de la obligación y una mención que deje establecido si la deuda reflejada en este saldo ha sido o no reconocida

por igual monto por la compañía aseguradora.

En el evento de que en el ítem “Documentos y cuentas por pagar a empresas relacionadas” (Código 21.080) se haya clasificado el pasivo con la compañía de seguros, por ser esta última una empresa relacionada a la Administradora, se deberá modificar el título de la presente letra eliminando el código y señalando explícitamente el ítem en el cual se encuentra incorporado el saldo adeudado.

Asimismo, deberá indicarse el contenido del ítem “Cuentas por pagar a compañías de seguros”, cuando las deudas sean de largo plazo, (código 22.040) señalando además explícitamente: nombre del acreedor, monto adeudado, fecha de vencimiento de la obligación y una mención que deje establecido si la deuda reflejada en este saldo ha sido o no reconocida por igual monto por la compañía aseguradora.

En el evento que en el ítem “Documentos y cuentas por pagar a empresas relacionadas” (Código 22.060), se haya clasificado el pasivo con la compañía de seguros por ser esta última una empresa relacionada a la Administradora, se deberá modificar el título de la presente letra eliminando el código y señalando explícitamente el ítem en el cual se encuentra incorporado el saldo adeudado.

#### **f) Activos originados en el sistema de pensiones de invalidez y sobrevivencia**

Deberán detallarse los saldos de los ítems “Cuentas por cobrar a compañías de seguros” de corto y largo plazo (Códigos 11.050 y 14.070) y “Cuentas por cobrar al Estado” (Código 11.060), respectivamente. Para esto deberán indicarse los pagos efectuados por la Administradora por cada uno de estos conceptos y los reembolsos obtenidos, desglosados por compañías de seguros.

En el evento que en el ítem “Documentos y cuentas por cobrar a empresas relacionadas” (Código 11.070 o 14.060), se haya clasificado el activo que se mantiene con la compañía de seguros por ser esta última una empresa relacionada a la Administradora, se deberá modificar en lo que corresponda el detalle de esta letra, señalando explícitamente el ítem en el cual se encuentra el saldo adeudado.

i. En el caso de compañías de seguros:

<b>Nombre de la Cía de Seguros</b>	<b>Ejercicio Actual M\$</b>	<b>Ejercicio Anterior M\$</b>
Saldo al cierre del ejercicio Anterior		
Pensiones de Invalidez y sobrevivencia pagadas, por la Cía de Seguros		
Reembolsos efectuados por la Cía de Seguros (menos)		
Saldo al cierre del ejercicio de la Cía de Seguros		

En el caso de existir más de una compañía de seguros, deberá confeccionarse el detalle anterior para cada una de ellas. La suma de las cuentas por cobrar a las Compañías de Seguros se presentará de la siguiente forma:

	<b>Ejercicio Actual</b> <b>M\$</b>	<b>Ejercicio Anterior</b> <b>M\$</b>
Total de cuentas por cobrar de la Cías de Seguros (Código 11.050)		
Total de cuentas por cobrar de la Cías de Seguros clasificadas Doc y ctas. Por cobrar a empresas Relacionadas (Código 11.070)		
<b>TOTAL</b>		

Aquellas cuentas por cobrar que tengan una antigüedad mayor a 1 año y que no se encuentren debidamente documentadas, deberán provisionarse al cierre del ejercicio.

En el caso que las cuentas por cobrar sean de largo plazo se deberá preparar el mismo cuadro para los códigos 14.070 y 14.060 según corresponda.

ii. En el caso de cuentas por cobrar al Estado:

<b>DESGLOSE CUENTAS POR COBRAR AL ESTADO</b>	<b>Ejercicio Actual</b> <b>M\$</b>	<b>Ejercicio Anterior</b> <b>M\$</b>
Saldo al cierre del ejercicio Anterior		
Pensiones financiadas por la Garantía Estatal de acuerdo al artículo 73 del D.L. N° 3.500 de 1980		
Asignaciones familiares financiadas por la Administradora		
Otras cuentas (detallar). - -		
Reembolso de Garantía Estatal (menos)		
Reembolsos de asignaciones Familiares (menos)		
Otros reembolsos (detallar) - -		
Saldo al cierre del Ejercicio (Código 11.060)		

iii. Si por incumplimiento de parte de una aseguradora del contrato de seguro de invalidez y sobrevivencia, la Administradora hubiese celebrado

contratos de seguro de renta vitalicia con otra compañía de seguros, en beneficio de afiliados pensionados por invalidez o sobrevivencia, los pagos de pensiones financiados por dichos contratos deberán presentarse en forma separada por compañía de seguros, utilizando para tal efecto los mismos formatos indicados anteriormente.

#### **NOTA 16. ACTIVOS FIJOS (CÓDIGO 13.000)**

Esta nota se presentará obligatoriamente si el saldo de este rubro representa un 10% o más del "Total de activos".

Al cumplirse la condición anterior se deberá indicar lo siguiente:

*De acuerdo a lo señalado en la letra j) de la nota explicativa N° 2, los bienes del activo fijo se presentan valorizados al costo más la respectiva corrección monetaria. Las depreciaciones por M\$ ..... y M\$..... al ..... de .....del..... (fecha del ejercicio actual) y al ..... de .....del..... (fecha del ejercicio anterior) respectivamente, se incluyen en el ítem "Depreciación del ejercicio" (Código 31.270) del Estado de Resultados.*

*El saldo neto al cierre del ejercicio se descompone de la siguiente manera:*

Activos fijos	Saldo al...de....de.. (fecha inicio del ejercicio) M\$	Movimiento neto del año M\$	Corrección monetaria M\$	Saldo al.. .de....de..(fecha ejercicio actual ) M\$	Depreciación del ejercicio M\$	Depreciación acumulada M\$	Saldo al...de...de.. (fecha cierre del ejercicio) M\$
Terrenos							
Construcciones							
Equipos, muebles y útiles							
Otros activos fijos							
Totales							

En la columna denominada "Depreciación acumulada" deberá incluirse la depreciación del ejercicio actual.

Esta nota deberá complementarse con la siguiente información:

- Principales activos incluidos en esta clasificación (para el caso de los terrenos y construcciones se deberá especificar el uso al que es destinado).
- Activos fijos adquiridos mediante la suscripción de un contrato de leasing, indicando aquellos montos más significativos del activo fijo asignables a estos contratos, su forma de valorización y los principales términos del contrato.



- Partidas que conforman el rubro "Otros activos fijos" con sus respectivos saldos. (Siempre que este rubro represente más de un 10% del total de "Activos fijos").

#### NOTA 17. TRANSACCIONES DE VENTA CON RETROARRENDAMIENTO

En la medida que la Administradora realice operaciones de este tipo, se deberán revelar en esta nota las principales características de los contratos de venta con retroarrendamiento, indicando a lo menos, si se actúa en calidad de sociedad compradora o vendedora, los bienes involucrados, el precio de compraventa, el valor nominal, el número de cuotas de arrendamiento pactadas y el período del contrato.

Además, en los casos que la sociedad informante sea la vendedora – arrendataria, se deberá revelar el resultado (utilidad o pérdida) generado en cada transacción, el monto amortizado en el período y el saldo que resta por amortizar.

#### NOTA 18. INVERSIONES EN EMPRESAS RELACIONADAS (CÓDIGO 14.010)

Esta nota se presentará obligatoriamente, cuando el código 14.010 del balance general presente saldo, debiendo contemplar para tales efectos, los siguientes requerimientos de información:

##### Detalle de las inversiones

RUT	Sociedad	País de origen	Moneda de control de inversión	N° de acciones	% de participación		Patrimonio sociedad		Resultado del ejercicio		Resultado devengado		VPP		Resultados no realizados		Valor contable de la inversión		
					xxx1	xxx0	xxx1	xxx0	xxx1	xxx0	xxx1	xxx0	xxx1	xxx0	xxx1	xxx0	xxx1	xxx0	
Totales																			

##### Consideraciones:

- En las dos primeras columnas se indicará el RUT y el nombre de las sociedades, en orden decreciente, iniciándose con aquella inversión que represente el mayor monto contabilizado. En el caso de sociedades extranjeras sin RUT, deberá anotarse "Extranjera".
- En la columna "País de Origen" se informará el nombre del país en el cual se realizó la inversión.
- La columna "Moneda de control de la inversión" sólo se completará cuando la información

de la columna anterior sea distinta de Chile, indicando el nombre de la moneda que corresponda, contemplando la definición que para estos efectos se establece en el Boletín Técnico N° 64 del Colegio de Contadores de Chile A.G..

- En la columna "Número de acciones" se indicará por cada sociedad inversora, el número total de acciones pagadas de propiedad de la empresa informante a la fecha de cierre de los estados financieros. Si se tratara de una sociedad cuyo capital no está dividido en acciones, en este espacio se consignará un guión (-).
- En la columna "Porcentaje de participación", para cada período, se informará el porcentaje que representan las acciones pagadas de propiedad de la empresa informante, respecto del total de acciones pagadas de la empresa inversora. Si se tratara de una sociedad distinta de una sociedad anónima, en este espacio se indicará el porcentaje de participación en los derechos sociales.
- En la columna "Patrimonio sociedades", para cada período, se indicará el patrimonio total de cada una de las sociedades inversoras a la fecha de cierre de los estados financieros. En caso de inversiones en el exterior, se indicará el monto del patrimonio una vez aplicada la normativa que sobre el particular rige a este tipo de inversiones.
- En la columna "Resultado del ejercicio", para cada período, se deberá incluir el resultado (utilidad o pérdida) de las respectivas sociedades inversoras para el período involucrado, teniendo en consideración que para las inversiones en el exterior se indicará el resultado que conforma el patrimonio informado en la columna anterior.
- En la columna "Resultado devengado", para cada período, se indicará el monto resultante de aplicar la participación en el resultado del ejercicio de la inversora.
- En la columna "V.P.P.", para cada período, se presentarán los montos que la sociedad informante tiene registrados respecto de cada una de las inversiones.
- En la columna "Resultados no realizados", para cada período, se informará el monto neto acumulado por resultados no realizados que afectan la inversión, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa aplicable.
- En la columna "Valor contable inversión", para cada período, se informará el monto al que se presenta cada una de las inversiones, que resulta del correspondiente V.P.P. ajustado por resultados no realizados.

### **Resultados no realizados**

Se deberá revelar respecto de aquellas operaciones no habituales que generaron un resultado no realizado significativo, a lo menos la siguiente información: la sociedad con quien se realizó la operación, la fecha de ésta, su naturaleza (ejemplo: venta activo fijo), el monto realizado en el período y el criterio de realización.

### Información sobre inversiones en el exterior

Se detallará para ambos períodos la información que se indica a continuación, por sociedad en la que se posee inversión, de acuerdo a lo solicitado por el Boletín Técnico N° 64 del Colegio de Contadores de Chile A.G..

Equivalencia de las utilidades que potencialmente pueden remitirse al inversionista al cierre del período.

Identificación de los pasivos contraídos por la empresa inversora que han sido específicamente designados y contabilizados como instrumento de cobertura de la inversión en el exterior.

### Información adicional

- Para las inversiones en empresas relacionadas se deberá agregar un cuadro en el que se nombren los principales accionistas de cada empresa relacionada (máximo 10), con sus correspondientes porcentajes de participación.
- Se deberá incluir cualquier otra información adicional relevante, respecto del movimiento de las inversiones para su mejor comprensión.

### NOTA 19. INVERSIONES EN OTRAS SOCIEDADES ( CÓDIGO 14.020)

Esta nota se presentará obligatoriamente, cuando el código 14.020 del Balance General presente saldo debiendo incluir la información solicitada en el siguiente cuadro:

RUT	Sociedades	Número de acciones	Porcentaje de participación	Valor contable	
				XXX1	XXX0
Totales					

### Consideraciones:

- En las dos primeras columnas se indicará el RUT y el nombre de las sociedades, en orden decreciente, partiendo de aquella que represente el mayor monto contabilizado. En caso de sociedades extranjeras sin RUT, deberá anotarse “Extranjera”.



### Información adicional

Se deberá incluir cualquier otra información adicional relevante respecto del movimiento de estas cuentas para su mejor comprensión.

### NOTA 21. INTANGIBLES (CÓDIGO 14.090)

Esta nota se presentará obligatoriamente, si el saldo de este rubro representa un 10% o más del total de “Otros activos”.

En esta nota se informará lo siguiente:

*Al .....de.....del.....(fecha del ejercicio actual) la Administradora mantiene un saldo de M\$..... en la cuenta “Intangibles” (Código 14.090), de los cuales corresponden M\$..... a gastos diferidos que se amortizarán en ejercicios futuros y M\$..... a activos intangibles, ambos corregidos monetariamente. Las amortizaciones del presente ejercicio alcanzan la cifra de M\$....., las cuales se abonan en la cuenta de resultados “Amortización del ejercicio” (Código 31.280) y cuyo saldo acumulado corresponde a M\$..... y se muestran en la cuenta “Amortización” (Código 14.100).*

*Al .....de.....del.....(fecha del ejercicio anterior) la Administradora mantiene un saldo de M\$..... en la cuenta Intangibles (Código 14.090), de los cuales corresponden M\$..... a gastos diferidos que se amortizarán en ejercicios futuros y M\$..... a activos intangibles, ambos corregidos monetariamente. Las amortizaciones del presente ejercicio alcanzan la cifra de M\$....., las cuales se abonan en la cuenta de resultados "Amortización del ejercicio" (Código 31.280) y cuyo saldo acumulado corresponde a M\$..... y se muestran en la cuenta Amortización (Código 14.100).*

### Cuadro:

Activos Intangibles	Saldo al...de....del... (fecha inicio del ejercicio) M\$	Movimiento neto del año M\$	Corrección monetaria M\$	Saldo al...de....de.. (fecha cierre del ejercicio) M\$	Amortización del ejercicio M\$	Amortización acumulada M\$	Saldo neto de amortización al...de....del... (fecha cierre del ejercicio) M\$
Gastos de remodelación							
Derechos de llave							
Licencias							
Líneas Telefónicas							
Royalties							
Otros (*)							

Total							
-------	--	--	--	--	--	--	--

(\*) Se deberá desglosar los conceptos allí incluidos, siempre y cuando éstos sean valores significativos.

### Consideraciones:

- En la columna denominada "Amortización acumulada" deberá incluirse la amortización del ejercicio.
- En ambos cuadros se deberán incluir solamente los conceptos por los cuales la Administradora mantuvo activos intangibles en cada ejercicio.

### NOTA 22. OTROS (DE OTROS ACTIVOS) (CÓDIGO 14.110)

Esta nota se presentará obligatoriamente, cuando el saldo de este rubro represente un 10% o más del total de "Otros activos". En este caso, se deberá revelar su composición, indicando las partidas que lo componen y sus respectivos saldos.

### NOTA 23. OBLIGACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO (CÓDIGO 21.010)

Esta nota se presentará obligatoriamente, cuando el código 21.010 del balance general presente saldo, debiendo contemplar para dichos efectos, la información solicitada en el siguiente cuadro:

RUT	Banco o inst. financiera	TIPOS DE MONEDA E ÍNDICE DE REAJUSTE										\$ no reajustables		Totales	
		Dólares		Euros		Yenes		Otras monedas ext.		UF					
		xxx1	xxx0	xxx1	xxx0	xxx1	xxx0	xxx1	xxx0	xxx1	xxx0	xxx1	xxx0	xxx1	xxx0
	Corto plazo														
	Banco A														
	Banco B														
	Banco C														
	...														
	...														
	Otros														
	Totales														
	Monto capital adeudado														
	Tasa int. Prom anual														
	Largo plazo - porción corto														

	plazo.														
	Banco A														
	Banco B														
	Banco C														
	...														
	...														
	Otros														
	Totales														
	Monto capital adeudado														
	Tasa int. Prom anual														
Total general															
Porcentaje obligaciones moneda extranjera: _____ %															
Porcentaje obligaciones moneda nacional: _____ %															

### Consideraciones:

Los "Tipos de moneda e índice de reajuste" mencionados en el cuadro anterior, corresponden a:

Dólares:	Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica.
Euros:	Moneda de la Comunidad Europea.
Yenes:	Yen japonés.
U.F.:	Unidad de Fomento.

En la fila "Monto capital adeudado" se incluirá el monto de la deuda por moneda, sin considerar los intereses devengados al cierre de los estados financieros, y en la fila "Tasa int. prom. Anual", se informará la tasa de interés promedio anual por moneda, ponderada por saldos de capital, teniendo en consideración que en el caso de "Pesos no reajustables" se informará la tasa de interés nominal.

En la fila "Total general" se incluirá la suma de las filas "Totales" de ambas partes del cuadro.

### NOTA 24. OBLIGACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS LARGO PLAZO (CÓDIGO 22.010)

Esta nota se presentará obligatoriamente, cuando el código 22.010 del balance general presente saldo, debiendo para dichos efectos contemplar la información solicitada en el siguiente cuadro:

		Años al vencimiento						Fecha cierre período actual.		Fecha cierre período anterior.
RUT	Banco o inst. financiera	Moneda o índice de reajuste	Más de 1 hasta 2.	Más de 2 hasta 3.	Más de 3 hasta 5.	Más de 5 hasta 10	Más de 10 años.	Total largo plazo al cierre de los estados financieros	Tasa de interés anual promedio	Total largo plazo al cierre de los estados financieros
							Monto	Plazo		
	Banco A	Dólares								
		Euros								

		Yenes									
		U.F.									
		\$ no reajutable									
		Otras monedas									
	Banco B	Dólares									
		Euros									
		Yenes									
		U.F.									
		\$ no reajutable									
		Otras monedas									
Totales											
Porcentaje obligaciones moneda extranjera: _____%											
Porcentaje obligaciones moneda nacional: _____%											

### Consideraciones:

Las monedas o índice de reajuste que se mencionan en el cuadro anterior, corresponden a:

- Dólares : Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica.  
Euros : Moneda de la Comunidad Europea.  
Yenes : Yen japonés.  
U.F. : Unidad de Fomento.

En las columnas de "Años al vencimiento" se informarán las obligaciones de acuerdo a los plazos y las monedas indicadas, teniendo en consideración que en la columna "Más de 10 años", se deberá indicar el monto total adeudado a más de 10 años y el número de años promedio de las distintas obligaciones con un mismo banco o institución financiera y para una misma moneda, ponderado por los montos correspondientes a cada uno de ellos.

En la columna "Tasa interés anual promedio", se informará la tasa de interés que corresponda y en los casos que la tasa de interés conste de una base variable más factor fijo, se indicarán ambos (ejemplo: Libor + 3%). Con relación a lo anterior, se señalará la tasa de interés promedio anual por moneda ponderada por saldos de capital, teniendo en consideración que en el caso de "Pesos no reajustables" se informará la tasa de interés nominal.

### **NOTA 25. OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO CORTO Y LARGO PLAZO (PAGARÉS Y BONOS) (CÓDIGOS 21.020 Y 22.020)**

Esta nota se presentará obligatoriamente en la medida que los códigos 21.020 y 22.020 del balance general presenten saldo. Su presentación se realizará de acuerdo a la información solicitada en los siguientes cuadros:

#### **Pagarés**



N° de inscripción o identificación del instrumento	Series	Unidad de reajuste	Valor nominal	Vencimiento pagaré o línea de crédito	Tasa de interés	Valor contable		Colocación en Chile o en el extranjero
						XXX1	XXX0	
Totales								

### Consideraciones cuadro Pagarés:

- En la columna “Número de inscripción o identificación del instrumento” se indicará para el caso de pagarés colocados a través de oferta pública, el número de registro de las emisiones vigentes en la Superintendencia de Valores y Seguros y para el caso de pagarés colocados a través de oferta privada, se indicará con un nombre genérico la identificación que la sociedad dé a los instrumentos.
- En la columna “Series” se informará la identificación de la(s) serie(s) de cada emisión.  
  
En los casos en que una emisión de pagarés se componga de más de una serie, con características diferentes, se deberá singularizar cada una de ellas en una fila distinta.
- En la columna "Unidad de reajuste" se señalará "UF" (por unidad de fomento) o "US\$" (por dólar) o "IPC" (por índice de precios al consumidor) u otra unidad de reajuste, indicando en este último caso, su nombre genérico.
- En la columna "Valor nominal" se indicará el monto total inscrito en la Superintendencia de Valores y Seguros y para el caso de oferta privada, se indicará el monto total establecido en el documento.
- En la columna "Vencimiento pagaré o línea de crédito" se señalará la fecha de vencimiento del respectivo pagaré o de la línea de crédito, según corresponda.
- En la columna "Tasa de interés" se indicará la tasa de interés para cada emisión.
- En la columna "Valor contable", para cada período, se informará sobre el monto de los pagarés más los reajustes e intereses devengados al cierre de los estados financieros.
- En la columna “Colocación en Chile o en el extranjero” se deberá informar con las siguientes palabras, según corresponda:

Nacional: si la colocación fue realizada solamente en Chile.

Extranjero: si la colocación fue realizada solamente en el extranjero.

Mixta: si la colocación fue realizada, tanto en Chile, como en el exterior,

indicando los países en que se colocó.

## Bonos

N° de inscripción o identificación del instrumento	Series	Monto nominal colocado vigente	Unidad de reajuste del bono	Tasa de interés	Plazo final	Periodicidad		Valor par		Colocación en Chile o en el extranjero
						Pago de intereses	Pago de amortizaciones	XXX1	XXX0	
Bonos largo plazo- porción corto plazo										
Total-porción corto plazo										
Bonos largo plazo										
Total largo plazo										

### Consideraciones cuadro bonos:

- En la columna “Número de inscripción o identificación del instrumento” se indicará para el caso de bonos colocados a través de oferta pública, el número de registro de las emisiones vigentes en la Superintendencia de Valores y Seguros y para el caso de bonos colocados a través de oferta privada, se indicará el nombre genérico con el que la sociedad identifica a los instrumentos.
- En la columna “Series” se informará la identificación de la(s) serie(s) de cada emisión.  
  
En los casos en que una emisión de bonos se componga de más de una serie, con características diferentes, se deberá identificar cada una de ellas en una fila distinta.
- En la columna "Monto nominal colocado vigente", se indicará el monto nominal acumulado del total de bonos que han sido colocados, expresados en unidades de reajuste conforme a su valor nominal al momento de la emisión de los bonos, en su parte no amortizada, a la fecha de cierre de los estados financieros.
- En la columna "Unidad de reajuste del bono" se señalará "UF" (por unidad de fomento) o

"US\$" (por dólar) o "IPC" (por índice de precios al consumidor) u otra unidad de reajuste indicando en este último caso, su nombre genérico.

- En la columna "Tasa de interés" se indicará la tasa de interés para cada emisión.
- En la columna "Plazo final" se señalará la fecha de vencimiento final del bono.
- En la columna "Periodicidad" se señalará cada emisión con la palabra "trimestral", "semestral" o "anual" o la que corresponda, como fecha de pago de intereses y de amortizaciones, en cada caso.
- En las columnas "Valor par" corto y largo plazo, para cada período, se informará el saldo de capital no amortizado, más intereses y reajustes devengados y no pagados a la fecha de cierre de los estados financieros.
- En la columna "Colocación en Chile o en el extranjero" se informará utilizando las siguientes palabras, según corresponda:

Nacional: si la colocación fue realizada solamente en Chile.

Extranjero: si la colocación fue realizada solamente en el extranjero.

Mixta: si la colocación fue realizada tanto en Chile como en el exterior, indicando los países en que se colocó.

### **Información adicional:**

Se deberá incorporar cualquier otra información adicional relevante, respecto de la colocación de los pagarés y de los bonos, para su mejor comprensión.

### **NOTA 26. CUENTAS POR PAGAR (CÓDIGO 21.040), DOCUMENTOS POR PAGAR (CÓDIGO 21.050) Y RETENCIONES (CÓDIGO 21.160)**

Deberán desglosarse al menos las diez (10) principales partidas de cada una de éstos ítemes, siempre que el total del ítem respectivo represente un 3% o más del total del "Pasivo circulante".

La información a revelar por cada partida será la siguiente:

- Nombre del acreedor
- Origen de la deuda (por qué motivo se ha generado)
- Fecha en que se generó
- Monto de la deuda
- Tasa de interés, cuando corresponda
- Monto total del ítem.

### **NOTA 27 DEVOLUCIÓN A EMPLEADORES Y AFILIADOS POR PAGOS EN EXCESO**

**(CÓDIGO 21.120)**

Esta nota se presentará obligatoriamente si el saldo del ítem “Devolución a empleadores y afiliados por pagos en exceso” representa un 3% o más del total del “Pasivo circulante”. En ella deberá indicarse la procedencia del saldo que presenta.

**NOTA 28 CUENTAS POR PAGAR A OTRAS AFP (CÓDIGO 21.140)**

Esta nota se presentará obligatoriamente si el saldo del ítem “Cuentas por pagar a otras AFP” representa un 3% o más del total de “Pasivo circulante”.

La información a revelar será la siguiente:

- Nombre de la AFP acreedora
- Origen de la deuda (por qué motivo se ha generado)
- Fecha en que se generó
- Monto de la deuda
- Monto total del ítem.

**NOTA 29 RETENCIONES A PENSIONADOS (CÓDIGO 21.170)**

Esta nota se presentará obligatoriamente si el saldo del ítem “Retenciones a pensionados” presenta saldo.

Se deberá proporcionar una adecuada información de los principales conceptos que conforman el saldo de este ítem de acuerdo al siguiente cuadro.

Retenciones a Pensionados	Ejercicio Actual M\$	Ejercicio Anterior M\$
Desglosar por conceptos:		
-		
-		
-		
-		
<b>TOTAL (Código 21.170)</b>		

**NOTA 30. COTIZACIONES DE SALUD DE AFILIADOS INDEPENDIENTES Y PENSIONADOS (CÓDIGOS 21.090 Y 21.170).**

Esta nota deberá confeccionarse cuando los saldos de los códigos 21.090 y 21.170 tengan imputaciones referidas a las cotizaciones de salud de afiliados independientes y pensionados. Se

deberá indicar lo siguiente:

*En conformidad a lo establecido en el D.L. N° 3.500 de 1980, la Administradora debe recaudar las cotizaciones de salud de los afiliados independientes y descontar la cotización de salud de las pensiones que financia con los Fondos de Pensiones para enterarlas en el Fondo Nacional de Salud o la Institución de Salud Provisional que corresponda.*

*En virtud a lo anterior, los saldos de estas cuentas representan las cotizaciones recaudadas y que deberán ser enteradas en el Fondo Nacional de Salud o en las respectivas Instituciones de Salud Provisional, durante el transcurso del mes próximo, de acuerdo a las normas vigentes.*

*El saldo adeudado a la fecha de los estados financieros se determinó de la siguiente manera:*

<b>a) Independientes</b>	Ejercicio Actual M\$	Ejercicio Anterior M\$
Saldo al cierre del ejercicio anterior		
Recaudaciones de cotizaciones de salud del ejercicio		
Giros al Fondo Nacional de Salud en el ejercicio		
<b>Saldos al cierre del ejercicio (Código 21.090)</b>		

<b>b) Pensionados</b>	Ejercicio Actual M\$	Ejercicio Anterior M\$
Saldo al cierre del ejercicio anterior		
Retención de cotizaciones de salud a pensionados en el ejercicio		
Giros al Fondo Nacional de Salud en el ejercicio		
Giros a Isapres en el ejercicio		
<b>Subtotal cotizaciones de Pensionados (*)</b>		

(\*) Nota Estos saldos forman parte de la cuenta retenciones a pensionados.

### **NOTA 31. PENSIONES POR PAGAR (CÓDIGO 21.100)**

Esta nota se presentará obligatoriamente cuando el código 21.100 del balance general, presente saldo.

Se deberá indicar:

*Representa el monto a pagar de los beneficios previsionales establecidos en el Decreto ley 3.500.*

*El saldo de esta cuenta al .....(indicar fecha de cierre del ejercicio actual) y al ..... (indicar fecha de cierre del ejercicio anterior) era de M\$..... y M\$....., respectivamente.*

*El saldo de este ítem corresponde a:*

Concepto	Ejercicio actual	Ejercicio anterior
Desglosar según conceptos:		
-		
-		
-		
Total		

### **NOTA 32. PROVISIONES (Códigos 21.150 y 22.070)**

Esta nota se presentará obligatoriamente, cuando los códigos 21.150 y/o 22.070 del balance general presenten saldo, debiendo incluir un detalle que muestre el monto y concepto a que corresponde cada una de las provisiones del ejercicio. Asimismo, se deberá detallar los castigos efectuados durante el período. La información deberá entregarse de la siguiente forma:

- a) **Provisiones de corto plazo (Código 21.150)**
- b) **Provisiones de largo plazo (Código 22.070)**

### **NOTA 33. INDEMNIZACIONES AL PERSONAL POR AÑOS DE SERVICIO**

En la medida que sea aplicable se deberá informar sobre el movimiento de esta provisión en el período y el cargo a resultado por este concepto, sin perjuicio de incluir cualquier otra información que a juicio de la administración sea indispensable presentar.

### **NOTA 34. OTROS PASIVOS CIRCULANTES (CÓDIGO 21.210)**

Esta nota se presentará obligatoriamente cuando el saldo de este rubro represente un 5% o más del total de “Pasivos circulantes”. En este caso se deberá revelar su composición, indicando las partidas que lo componen y sus respectivos saldos.

### **NOTA 35. ACREEDORES VARIOS DE CORTO PLAZO (CÓDIGO 21.070) Y LARGO PLAZO (CÓDIGO 22.050)**

Esta nota se presentará obligatoriamente, cuando el saldo de cada una de las cuentas represente un 5% o más del total de “Pasivos Circulantes” o “Pasivos a largo plazo”, respectivamente. En cada caso, se deberá revelar su composición, indicando las partidas que lo componen y sus respectivos saldos, dividiendo esta nota de la siguiente forma:

- a) **Acreeedores varios corto plazo (Código 21.070)**

**b) Acreedores varios largo plazo (Código 22.050)****NOTA 36. OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO (CÓDIGO 22.090)**

Esta nota se presentará obligatoriamente, cuando el saldo de este rubro represente un 5% o más del total de “Pasivos a largo plazo”. En este caso, se deberá revelar su composición, indicando las partidas que lo componen y sus respectivos saldos.

**NOTA 37. CAMBIOS EN EL PATRIMONIO**

La presentación de esta nota es obligatoria y se realizará de acuerdo a los siguientes requerimientos de información:

**- Cambios en el patrimonio del ejercicio finalizado al .....**

Rubros	Capital pagado	Reserva revalorización capital	Sobreprecio en venta de acciones	Otras reservas	Reserva futuros dividendos	Resultados acumulados	Dividendos provisorios	Déficit período de desarrollo	Resultado del ejercicio
Movimientos									
Saldos históricos al _____									
Distribución del resultado del ejercicio									
Dividendo definitivo ejercicio anterior									
Aumentos de capital con emisiones de acciones de pago.									
Capitalización reservas y/o utilidades									
Déficit acumulado período de desarrollo									
...									
...									
...									
Revalorización capital propio									
Resultado del ejercicio									
Dividendos provisorios									
Saldos al _____									

**Consideraciones:**

Se informarán las variaciones experimentadas por cada una de las cuentas que conforman el patrimonio de la Administradora.

En relación con los movimientos se deberán considerar, en los casos que sean aplicables, los señalados en la primera columna, teniendo en consideración que a continuación de la fila "Déficit acumulado período desarrollo" y antes de la fila "Revalorización del capital propio", se podrán incluir otros movimientos del patrimonio que no hayan sido identificados en las filas anteriores, denominándose cada uno con un nombre genérico.

**- Numero de acciones:**

Serie	N° de acciones suscritas	N° de acciones pagadas	N° de acciones con derecho a voto

**- Capital (monto – M\$)**

Serie	Capital suscrito	Capital pagado

**- Accionistas**

**Principales accionistas**

Nombre de 12 mayores accionistas	Tipo de persona	RUT	Participación de propiedad	Número de acciones
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
Total				

Entidad controladora: \_\_\_\_\_

Porcentaje de la propiedad de la entidad controladora: \_\_\_\_\_

**Consideraciones:**



- En la primera columna del cuadro, deberán consignarse los nombres completos de los doce mayores accionistas o socios, según corresponda. En el caso que se trate de personas naturales, deberá anotarse primero el apellido paterno, luego el apellido materno y a continuación los nombres de los accionistas. En el caso que se trate de personas jurídicas deberá anotarse la razón social completa; adicionalmente, debe indicarse el nombre de fantasía, cuando éste sea de uso habitual y permita una identificación más fácil de la Sociedad. La identificación de los accionistas deberá hacerse en orden decreciente, de acuerdo al número de acciones con derecho a voto.
- En la columna correspondiente al tipo de personas, deberá anotarse una letra que identifique la naturaleza jurídica de la sociedad, la calidad y nacionalidad de los accionistas o socios, de acuerdo al siguiente código:
  - A: Persona natural nacional
  - B: Persona natural extranjera
  - C: Sociedad anónima abierta
  - D: Otro tipo de sociedad
  - E: Persona jurídica extranjera
- En la tercera columna deberá anotarse el número de R.U.T. del accionista respectivo, cuando corresponda.
- En la cuarta columna deberá anotarse el porcentaje accionario del respectivo accionista respecto del total de acciones pagadas.
- Por último, en la quinta columna deberá anotarse el número de acciones suscritas y pagadas que posee el respectivo accionista.

#### - Acciones en cartera

#### Adquisición y posesión de acciones propias:

Motivos de la recompra de acciones	Fecha de la recompra de acciones	Recompra de acciones		
		Nº de acciones	Serie	Monto

#### Consideraciones:

- En este cuadro se informarán todas las adquisiciones de acciones de propia emisión, efectuadas hasta la fecha de cierre de los estados financieros.

- En la columna “Motivo de la recompra”, se deberá informar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27° de la Ley N° 18.046, según corresponda, los siguientes conceptos:

Derecho a retiro: Si la adquisición resulta del ejercicio del derecho a retiro.

Fusión: Si la adquisición resulta de la fusión con otra Administradora.

Disminución de capital: Si la adquisición permite cumplir una reforma de estatutos de disminución de capital.

Acuerdo de junta: Si la adquisición resulta de un acuerdo de junta sobre la adquisición de acciones de propia emisión. En este caso a continuación del concepto “Acuerdo de junta” se deberán informar la fecha de su celebración, el monto máximo acordado recomprar y la duración del programa.

- Si se debe informar recompras originadas por ejercer distintos “derechos a retiro”, distintas “fusiones”, distintas “disminuciones de capital” o distintos “acuerdos de junta”, se deben crear las filas necesarias para incorporar la información pertinente, y si cada uno de estos conceptos tiene varias fechas de recompras parciales, se deberán crear las sub-filas necesarias para proporcionar toda la información.
- En la columna “Recompra” se deberá informar el número de acciones, las series (si existe sólo una serie, indicar con la palabra única) y el monto de cada recompra.

#### **- Enajenaciones o disminuciones de la cartera de acciones propias**

Motivo	Fecha	Disminución de la cartera	
		N° de acciones	Monto

#### **Consideraciones:**

- Se informará la fecha y el número de acciones en que ha disminuido la cartera en cada oportunidad y su monto.
- En la columna “Motivo”, se deberá indicar el motivo que origina la disminución, de acuerdo a los siguientes conceptos:
  - Venta en Bolsa
  - Oferta preferente

- Disminución de capital
- Plan trabajadores

**- Información sobre dividendos optativos en acciones y sobre restricciones para el pago de dividendos**

En los casos que corresponda, se incluirá toda información relevante, sobre la distribución de dividendos optativos en acciones, como por ejemplo, fecha de entrega de títulos, número de acciones post-movimiento, número de acciones a repartir por acción, precio de la acción, etc..

De existir restricciones para el pago de dividendo, deberá proporcionarse un breve resumen respecto de tales restricciones.

- Déficit acumulado período de desarrollo filial

R U T	Sociedad	Monto		Observaciones
		Del ejercicio	Acumulado	

Se informará por filial en período de desarrollo, indicando el déficit generado en el ejercicio y el déficit acumulado. En caso que la filial haya generado superávit, además se deberá señalar en la columna “Observaciones”, la razón de su origen.

**- Otras informaciones**

Por último, se deberá incluir en esta nota lo siguiente:

- Un detalle del rubro “Otras reservas”, informando el origen y el monto de cada uno de los componentes que lo integran, así como cualquier otro antecedente necesario para su comprensión.

En este rubro se deberá incluir, en los casos que sea aplicable, el detalle de la cuenta de reserva “Ajuste acumulado por diferencias de conversión”, de acuerdo a lo establecido en el Boletín Técnico N° 64 del Colegio de Contadores de Chile A.G., indicando:

- El movimiento experimentado por esta reserva durante el ejercicio proveniente de la conversión de las inversiones netas extranjeras y de los pasivos.
- La composición del saldo de esta reserva al cierre del ejercicio.

- El monto de la reserva realizada durante el ejercicio.
- En los casos de aumentos de capital mediante la emisión de acciones se informará a lo menos, las fechas de pago (agrupadas por mes), montos y número de acciones pagadas en cada oportunidad.
- Como información adicional, se incluirá cualquier otra información relevante respecto del movimiento del patrimonio, de manera de facilitar su comprensión.

### NOTA 38. CORRECCIÓN MONETARIA (CÓDIGO 32.240)

Esta nota se presentará obligatoriamente, cuando el código 32.240 del estado de resultados presente saldo, en cuyo caso se deberá indicar lo siguiente:

*La aplicación de los mecanismos de corrección monetaria, según se describe en la letra e) de la Nota N° 2, originó un cargo (abono) neto a la cuenta de resultados Utilidad (Pérdida), según se desglosa a continuación:*

ACTIVOS (CARGOS) / ABONOS	Índice de reajustabilidad	XXX1	XXX0
Existencias			
Activo fijo			
Inversiones en empresas relacionadas			
...			
...			
Otros activos no monetarios			
Cuentas de gastos			
Total (cargos) abonos			

PASIVOS-PATRIMONIO (CARGOS) / ABONOS	Índice de reajustabilidad	XXX1	XXX0
Patrimonio			
...			
...			
Pasivos no monetarios			
Cuentas de ingreso			
Total (cargo) abono			
(Pérdida) Utilidad por corrección monetaria			

#### Consideraciones:

- En la columna “Índice de reajustabilidad” se indicará por cada rubro, el índice utilizado, según la siguiente nomenclatura:

IPC :Si se corrigen por el índice de precios al consumidor.

UF :Si están expresadas en unidades de fomento u otro índice, en cuyo caso se indicará su nombre genérico.

- En caso que exista más de un índice de reajustabilidad para un determinado rubro, se deberán agregar para ese rubro, las filas necesarias, por índice de reajustabilidad, que corresponda revelar.
- Se deberán agregar las filas que sean necesarias, además de las ya señaladas en el cuadro, por cada rubro de activo y de pasivo que genere para la sociedad un saldo significativo por corrección monetaria, identificándolo con su nombre genérico.

### **NOTA N° 39. INTERÉS MINORITARIO (CÓDIGO 23.000)**

Esta nota, deberá presentarse sólo cuando se trate de los estados financieros consolidados de la Administradora, señalándose lo siguiente:

*El saldo de este ítem corresponde al reconocimiento de la porción del patrimonio de las sociedades filiales de la Administradora, que pertenecen a terceras personas. El saldo de este ítem al ....de.....del.....(fecha ejercicio actual) era de M\$....., y al .....de.....del.....(fecha ejercicio anterior) era de M\$..... y se presenta en el código 23.000 del Balance General Consolidado.*

3

*La utilidad (pérdida) del ejercicio perteneciente a terceros se presenta en el Estado de Resultados Consolidado, en el Código 35.600, cuyo saldo al ejercicio finalizado el ....de.....del.....(fecha del ejercicio actual) era de M\$..... y al .....de.....del.....(fecha del ejercicio anterior) era de M\$.....*

### **NOTA 40. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Los contratos de prestación de servicios con otras empresas, cuyo costo cargado a resultados durante el ejercicio, representen más del 3% del total del gasto operacional del período, deberán incluirse en esta nota. Para ello, deberán especificarse a lo menos, los siguientes aspectos para cada uno de los contratos.

Con relación a la empresa que presta el servicio, se indicará:

- Nombre
- Giro

Con relación al contrato mismo y a sus implicancias:

- Tipo de servicio entregado
- Valor total del servicio

- Costo incurrido por la Administradora en el ejercicio
- Monto adeudado por la Administradora por el servicio prestado

No obstante lo señalado en el primer párrafo de esta nota, siempre se deberán informar los contratos firmados con las bolsas de comercio, con los custodios tanto nacionales como extranjeros y con los mandatarios extranjeros o administradores de cartera indicando los datos requeridos precedentemente para los contratos.

#### NOTA 41. REMUNERACIONES DEL DIRECTORIO

Deberá incluirse toda remuneración que los directores hayan percibido de la Administradora durante el ejercicio, incluyendo aquéllas que provengan de funciones o empleos distintos del ejercicio de su cargo o por concepto de gastos de representación, viáticos, regalías y, en general, todo otro estipendio. Estas remuneraciones se presentarán detalladas según el siguiente cuadro.

CONCEPTO	XXX1	XXX0
Dietas		
Participación de utilidad		
Gastos de representación		
Viáticos		
Regalías		
Otros (especificar)		
Total		

#### NOTA 42. DIFERENCIA DE CAMBIO (CÓDIGO 32.250)

Esta nota se presentará obligatoriamente, cuando el código 32.250 del estado de resultados presente saldo, y se elaborará de acuerdo a lo señalado en el siguiente cuadro:

ACTIVOS (CARGOS)/ABONOS	Moneda	XXX1	XXX0
<b>Activos circulantes</b>			
...			
...			
<b>Activos largo plazo</b>			
...			
...			
<b>Total (cargos) abonos</b>			

PASIVOS (CARGOS) / ABONOS	Moneda	XXX1	XXX0
<b>Pasivos circulante</b>			
...			
...			
<b>Pasivos largo plazo</b>			
...			
...			
<b>Total (cargos) abonos</b>			

(Pérdida) Utilidad por diferencias de cambios

**Consideraciones:**

- Se deberá señalar por cada partida de activo y pasivo, la moneda y el monto por diferencias de cambio incluidas en la utilidad o pérdida del período, producidas al tener cuentas originadas en moneda extranjera. Para esto, se agregarán las filas que sean necesarias, por cada rubro de activo y de pasivo que genere para la sociedad un saldo por diferencias de cambio, identificándolo con su nombre genérico.
- En la columna “Moneda” se indicará por cada rubro incluido, el nombre de la moneda utilizada, como por ejemplo: Dólar, Marco Alemán, Yen, etc..
- En caso que exista más de una moneda para un determinado rubro, se deberán agregar para ese rubro las filas necesarias por moneda que corresponda revelar.

**NOTA 43. DESAGREGACIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS OPERACIONALES SEGÚN EL TIPO DE FONDO DONDE TUVIERON SU ORIGEN**

En esta nota explicativa las Administradoras deberán informar la procedencia de sus Ingresos operacionales y el origen de sus gastos operacionales, de acuerdo al Tipo de Fondos de Pensiones que lo originó. Para esto deberán confeccionar los siguientes cuadros:

**A. INGRESOS OPERACIONALES AL ..... (fecha de cierre del ejercicio)**

ÍTEMES	CÓDIGO	FONDO TIPO A M\$	FONDO TIPO B M\$	FONDO TIPO C M\$	FONDO TIPO D M\$	FONDO TIPO E M\$	TOTAL M\$
<b>COMISIONES POR DEPÓSITO DE COTIZACIONES OBLIG. Y APV</b>							
Comisiones Fijas							
Cotización adicional							
<b>COMISIONES POR RETIROS PROGRAMADOS Y RENTAS TEMPORALES</b>							
Comisiones Fijas							
Comisiones Porcentuales							
<b>COMISIONES PAGADAS POR EL AFILIADO</b>							
OTRAS COMISIONES							
<b>UTILIDAD (PÉRDIDA) DEL ENCAJE</b>							

**B. GASTOS OPERACIONALES AL ..... (fecha de cierre del ejercicio)**

ÍTEMES	CÓDIGO	FONDO TIPO A M\$	FONDO TIPO B M\$	FONDO TIPO C M\$	FONDO TIPO D M\$	FONDO TIPO E M\$	NO ASIGNABLES M\$	TOTAL M\$
<b>PRIMA PROVISORIA DEL SEGURO DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA</b>								
<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE VENTAS</b>								
<b>COMISIONES PAGADAS POR CUSTODIA DE TÍTULOS</b>								
-Nacionales								
-Extranjeros								

COMISIONES PAGADAS A MANDATARIOS DE INVERSIONES EN EL EXTRANJERO								
GASTOS DE TRANSACCIÓN EN BOLSAS DE VALORES								
OTROS GASTOS DIRECTAMENTE ASIGNABLES SEGÚN EL TIPO DE FONDO								

Observaciones:

- (1) Bajo las columnas “Tipo de Fondo A, B, C, D y E”, deberá indicarse los gastos directamente asignables al tipo de Fondo respectivo.
- (2) Bajo la columna “NO ASIGNABLES”, deberán indicarse los gastos correspondientes a cada uno de los ÍTEMS que no sean directamente asignables a algún tipo de Fondo.
- (3) En el ítem “OTROS GASTOS DIRECTAMENTE ASIGNABLES SEGÚN EL TIPO DE FONDO”, se indicará el tipo de gasto de que se trate y el código al que corresponde cada uno de ellos.
- (4) El saldo de la columna total deberá coincidir, cuando así proceda, con los saldos señalados en el estado de resultados.

#### **NOTA 44. GASTOS DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS ACCIONARIOS Y DE TÍTULOS DE DEUDA**

En la medida que sea aplicable, se deberá indicar el monto total de los gastos incurridos en la emisión y colocación de títulos accionarios y/o de deuda, tanto en Chile, como en el exterior, señalando claramente su desglose, de acuerdo a lo indicado en circular N° 1.370, de la Superintendencia de Valores y Seguros.

#### **NOTA 45. OTROS INGRESOS OPERACIONALES (CÓDIGO 31.130)**

El saldo que presente este ítem deberá desglosarse de acuerdo a los principales conceptos que lo conforman, señalándolos detalladamente. Como criterio para revelar la información se entenderá, por principales conceptos todos aquellos que separadamente superen el 5% del saldo total que presenta este ítem.

#### **NOTA 46. OTROS GASTOS DE OPERACIÓN (CÓDIGO 31.300)**

El saldo que presente este ítem deberá desglosarse de acuerdo a los principales conceptos que lo conforman, señalándolos detalladamente. Como criterio para revelar la información se entenderá, por principales conceptos todos aquellos que separadamente superen el 5% del saldo total que presenta este ítem.



**NOTA 47. OTROS INGRESOS NO OPERACIONALES (CÓDIGO 32.150)**

El saldo que presente este ítem deberá desglosarse de acuerdo a los principales conceptos que lo conforman, señalándolos detalladamente. Como criterio para revelar la información se entenderá, por principales conceptos todos aquellos que separadamente superen el 5% del saldo total que presenta este ítem.

**NOTA 48. OTROS GASTOS NO OPERACIONALES (CÓDIGO 32.230)**

El saldo que presente este ítem deberá desglosarse de acuerdo a los principales conceptos que lo conforman, señalándolos detalladamente. Como criterio para revelar la información se entenderá, por principales conceptos todos aquellos que separadamente superen el 5% del saldo total que presenta este ítem.

**NOTA 49. INGRESOS FINANCIEROS (CÓDIGO 32.110).**

El saldo que presente este ítem deberá desglosarse de acuerdo a los conceptos que lo conformen señalando claramente los cargos y ajustes que se efectúen a las inversiones, en conformidad a lo señalado en la Circular N° 368 de la Superintendencia de Valores y Seguros o por disposiciones de esta Superintendencia.

**NOTA 50. GASTOS FINANCIEROS (CÓDIGO 32.220).**

El saldo que presente este ítem deberá desglosarse de acuerdo a los principales conceptos que lo conforman, señalándolos detalladamente. Como criterio para revelar la información, se entenderá por principales conceptos todos aquellos que separadamente superen el 5% del total del saldo total que presenta este ítem.

**NOTA 51. ÍTEMS EXTRAORDINARIOS (CÓDIGO 35.000)**

Esta nota se presentará obligatoriamente cuando el código 35.000 del estado de resultados presente saldo, debiendo revelar las partidas incluidas en este rubro, mencionándolas con un nombre que las identifique con su correspondiente saldo.

**NOTA 52. ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO**

Se informará respecto de:

- Composición de las variables 41.140, 41.220, 42.160, 42.240, 43.170 y 43.250, cuando se cumpla la condición que la hace obligatoria, señalada en el numeral 2.03 del número 2 de la presente Circular.
- Descripción de aquellas actividades de financiamiento o de inversión que no generaron flujos de efectivo durante el período informado, pero que sí comprometen flujos futuros, tales como: compras de activo fijo e inversiones al crédito; préstamos aprobados pero aún no ingresados; capitalizaciones de pasivos en trámite de formalización, y cualquiera otra transacción que deba ser considerada para la proyección de los flujos de efectivo.

Esta información debe ser suficientemente explicativa, en cuanto a características, montos, plazos y otras condiciones de la transacción.

### NOTA 53. CONTRATOS DE DERIVADOS

En la medida que la administración de la sociedad realice operaciones de este tipo se deberá presentar información, de acuerdo a lo señalado en el siguiente cuadro:

Tipo de derivado	Tipo de contrato	Descripción de los contratos						Valor de la partida protegida	Cuentas contables que afectan			
		Valor del contrato	Plazo de vencimiento o expiración	Ítem específico	Posición Compra/venta	Partida o transacción protegida			Activo/Pasivo		Efecto en resultados	
						Nombre	Monto		Nombre	Monto	Realizado	No realizado

#### Consideraciones:

Se detallará la información de los distintos contratos de derivados que posea la sociedad, debiendo llenarse las diferentes columnas en la medida que le sea aplicable al tipo de contrato, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

- En la columna "Tipo de derivado" se indicará, de acuerdo a los siguientes códigos, el tipo de derivado que corresponda:

FU = Futuro  
 FR = Forward  
 OA = Opción americana  
 OE = Opción europea  
 S = Swap

En aquellos casos en que se deba informar un tipo de derivado distinto a los especificados anteriormente, se deberá identificar con su nombre genérico.

- En la columna "Tipo de contrato" se señalará de acuerdo a los siguientes códigos, el tipo de contrato que corresponda:

CCPE = Contrato de cobertura de partidas existentes  
 CCTE = Contrato de cobertura para transacciones esperadas  
 CI = Contrato de inversión

- En la columna "Descripción de los contratos" se indicará en cada una de sus sub-columnas, lo siguiente:

- En la columna "Valor del contrato" se indicará el valor pactado del contrato de derivado, a la fecha de toma del mismo.

- En la columna "Plazo de vencimiento o expiración" se deberá indicar expresamente en qué trimestre (I Primer, II Segundo, III Tercer o IV Cuarto) y en qué año vence el contrato.

Se deberá tener presente que el "Plazo de vencimiento o expiración" corresponde al plazo (Corto/Largo) de vencimiento del contrato. Para el caso de opciones, el plazo se indicará en base a la fecha de expiración, la cual corresponde al último día en que una opción puede ser ejercida por el titular.

- "Ítem específico" (activo objeto): es decir, un bien, tipo de cambio, tasa de interés u otro indicador de mercado, sobre el cual la sociedad adquirió el derecho a comprar o vender.

- "Posición compra/venta": se indicará con una C si corresponde a compra y con una V si corresponde a venta.

- "Partida o transacción protegida", se señalará el nombre y monto al inicio del contrato de la partida o transacción que expone a la empresa a un riesgo por la variación de su precio o moneda o tasa de interés u otro. (Ejemplo: préstamo en dólares). Esta columna deberá ser informada en los casos de contratos de derivados definidos como contratos de cobertura.

- En la columna "Valor de la partida protegida" se señalará el valor contable de dicha partida a la fecha de cierre de los estados financieros.

- En relación con los efectos que se hayan producido o pudieran producirse por la contabilización del contrato de derivado, se indicará en la sub-columna "Activo/Pasivo", el nombre de la cuenta de activo o pasivo que permite registrar las variaciones del valor justo del contrato y su correspondiente monto. Además, en la sub-columna "Efecto en

resultados", siempre que sea aplicable, se presentará el efecto (Realizado/No realizado) en los resultados de las operaciones a la fecha de los estados financieros.

**Información adicional:**

Se deberá agregar cualquier otra información adicional relevante, respecto de los contratos de derivados, de manera de facilitar su comprensión.

**NOTA 54. CONTINGENCIAS Y RESTRICCIONES**

La presentación de esta nota se realizará de acuerdo a lo siguiente:

**Garantías directas**

Acreedor de la garantía	Tipo de garantía	Activos comprometidos		Saldos pendientes de pago a la fecha de cierre de los estados financieros		Liberación de las garantías						
		Tipo	Valor contable	XXX1	XXX0	XXX2	Activos	XXX3	Activos	XXX4	Activos	

**- Garantías indirectas:**

Acreedor de la garantía	Deudor		Tipo de garantía	Activos comprometidos		Saldos pendientes de pago a la fecha de cierre de los estados financieros		Liberación de las garantías					
	Nombre	Relación		Tipo	Valor contable	XXX1	XXX0	XXX2	Activos	XXX3	Activos	XXX4	Activos


**Consideraciones:**

- En la columna "Acreedor de la garantía" se indicará el nombre de la persona en favor de la cual está constituida la garantía, como por ejemplo: Banco XX.
  - Para las garantías indirectas, en la columna "Deudor" se informará el nombre de la persona que contrajo la deuda, respecto de la cual se constituye la garantía como por ejemplo: sociedad XX, y la relación existente entre la entidad informante y dicha sociedad.
  - En la columna "Tipo de garantía" se indicará la garantía otorgada, reales (ejemplo: hipoteca, prenda) o personales (ejemplo: fianza, solidaridad).
  - En la columna "Activos comprometidos" se señalará el nombre genérico del activo entregado en garantía (ejemplo: terreno YY) y su valor contable.
  - En la columna "Saldo pendiente de pago a la fecha de cierre de los estados financieros", para cada período, se informará el saldo contable de los pasivos que originaron las garantías.
  - En la columna "Liberación de garantías" se indicará el monto de las garantías que se liberen en cada uno de los tres años siguientes y los activos que queden liberados, en su caso.
- Juicios u otras acciones legales en que se encuentre involucrada la empresa:**
- Respecto de esta información, se deberá indicar: el tribunal, N° Rol de la causa, origen, etapa procesal e instancia, montos comprometidos y las partidas del balance en que se registran los efectos de tales acciones.
- Otras contingencias:**
- Se deberá informar respecto de cualquier otra contingencia no incluida en los literales anteriores, como por ejemplo riesgo de pérdida o deterioro de bienes de la sociedad, por incendio, explosión u otros riesgos, amenaza de expropiación de activos y reclamos o liquidaciones existentes o posibles. Además, en este literal las entidades sujetas a un régimen legal especial (Administradoras de Fondos de Pensiones, etc.), deberán dejar establecido si es que se encuentran en incumplimiento con alguna de las disposiciones que las rigen.

**- Restricciones:**

- Se deberán indicar restricciones a la gestión o límites a indicadores financieros originados por contratos y convenios con acreedores.
- En caso que la sociedad no se encuentre expuesta a contingencias y/o no tenga restricciones que informar, se deberá mencionar esta circunstancia expresamente.

**NOTA 55. CAUCIONES OBTENIDAS DE TERCEROS**

Se deberá hacer referencia a las principales cauciones recibidas de terceros en favor de la sociedad, para garantizar obligaciones contraídas por la compra de activos, operaciones de crédito de dinero, etc.. Respecto de la caución, se deberá señalar en forma expresa la operación que la generó, su monto, el otorgante y su relación con la sociedad informante.

En caso que la Administradora no haya recibido garantías de terceros que informar, se deberá mencionar esta circunstancia expresamente.

**NOTA 56. MONEDA NACIONAL Y EXTRANJERA**

En la medida que existan saldos en moneda nacional y extranjera se deberá presentar, para cada período, la información requerida en los siguientes cuadros:

ACTIVOS			
Rubro	Moneda	Monto	Monto
		XXX1	XXX0
Activo circulante			
...	\$ reajustables		
	\$ no reajustables		
	Dólares		
	Euros		
	Yenes		
	Otras monedas		
...	\$ reajustables		
	\$ no reajustables		
	Dólares		
	Euros		
	Yenes		

	Otras monedas		
Encaje			
	\$ no reajustables		
Activo fijo			
...	\$reajustables		
	\$ no reajustables		
	Dólares		
	Euros		
	Yenes		
	Otras monedas		
Otros activos			
...	\$ reajustables		
	\$ no reajustables		
	Dólares		
	Euros		
	Yenes		
	Otras monedas		
Total activos			
	\$ reajustables		
	\$ no reajustables		
	Dólares		
	Euros		
	Yenes		
	Otras monedas		

PASIVOS CIRCULANTES									
Rubro	Moneda	Hasta 90 días				Más de 90 días a un año			
		XXX1		XXX0		XXX1		XXX0	
		Monto	Tasa de Int. Prom. anual	Monto	Tasa de Int. Prom. anual	Monto	Tasa de Int. Prom. anual	Monto	Tasa de Int. Prom. anual
...	\$ reajustables.								
	\$ no reajustables								
	Dólares								
	Euros								
	Yenes								
	Otras monedas								
...	\$ reajustables								
	\$ no reajustables								
	Dólares								
	Euros								

	Yenes								
	Otras monedas								
Total pasivos circulantes									
	\$ reajustables								
	\$ no reajustables								
	Dólares								
	Euros								
	Yenes								
	Otras monedas								

PASIVOS LARGO PLAZO XXX1									
Rubro	Moneda	1 a 3 años		3 a 5 años		5 a 10 años		Más de 10 años	
		Monto	Tasa de Int. Prom. anual	Monto	Tasa de Int. Prom. anual	Monto	Tasa de Int. Prom. anual	Monto	Tasa de Int. Prom. anual
...	\$ reajustables								
	\$ no reajustables								
	Dólares								
	Euros								
	Yenes								
	Otras monedas								
...	\$ reajustables.								
	\$ no reajustables								
	Dólares								
	Euros								
	Yenes								
	Otras monedas								
Total pasivos a largo plazo									
	\$ reajustables.								
	\$ no reajustables								
	Dólares								
	Euros								
	Yenes								
	Otras monedas								

PASIVOS LARGO PLAZO XXX0									
Rubro	Moneda	1 a 3 años		3 a 5 años		5 a 10 años		Más de 10 años	
		Monto	Tasa de Int. Prom. anual	Monto	Tasa de Int. Prom. anual	Monto	Tasa de Int. Prom. anual	Monto	Tasa de Int. Prom. anual



...	\$ reajustables								
	\$ no reajustables								
	Dólares								
	Euros								
	Yenes								
	Otras monedas								
...	\$ reajustables.								
	\$ no reajustables								
	Dólares								
	Euros								
	Yenes								
	Otras monedas								
Total pasivos a largo plazo									
	\$ reajustables.								
	\$ no reajustables								
	Dólares								
	Euros								
	Yenes								
	Otras monedas								

### Consideraciones:

Se deberá indicar el monto, tanto de los activos, como de los pasivos en moneda nacional y extranjera, abriendo las filas que sean necesarias para revelar los rubros que conforman los totales establecidos en el cuadro y de acuerdo a las diferentes monedas que allí se establecen. Los saldos deberán incluir aquellos activos y pasivos cuya reajustabilidad haya sido pactada sobre la base de la variación del tipo de cambio.

Para los pasivos se informará además, la tasa de interés promedio anual por moneda ponderada por saldos de capital y en los casos que la tasa de interés conste de una base variable más factor fijo, se indicarán ambos (ejemplo: Libor + 3%).

Se establece:

- \$ reajustables: Unidad de Fomento (UF) y otras monedas reajustables en pesos
- Dólares: Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica
- Yenes: Yen japonés
- Euros: Moneda de la Comunidad Europea.

En “Otras monedas” se acumularán las monedas que no han sido incluidas en las filas anteriores, teniendo en consideración que si su monto es significativo, esta fila deberá abrirse en aquellas monedas más representativas, quedando en este último caso en fila “Otras monedas” las menos relevantes.

## **NOTA 57. SANCIONES**

### **a) De la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones:**

Se informarán las sanciones de cualquier naturaleza que esta Superintendencia haya aplicado a la Administradora, a sus directores o administradores. Para tal efecto, se deberá indicar la naturaleza, fecha y número de resolución, fecha de notificación y si ha sido reclamada judicialmente.

### **b) De otras autoridades administrativas:**

Se incluirán con el mismo detalle señalado en el párrafo anterior, las sanciones que hayan sido aplicadas por otras autoridades administrativas, distintas de esta Superintendencia.

En caso de no existir sanciones, esto se deberá mencionar expresamente.

## **NOTA 58. HECHOS POSTERIORES**

Se informarán todos aquellos hechos significativos de carácter financiero o de cualquier otra índole, ocurridos entre la fecha de término del ejercicio y la de emisión de los estados financieros, tales como: fluctuaciones significativas en activos fijos, variaciones cambiarias de importancia, variaciones significativas de operaciones de la empresa, cambios en el directorio y/o de los principales ejecutivos, variaciones significativas en alguna condición de mercado, etc..

También se incluirá en esta nota, todo compromiso significativo que la empresa haya adquirido directa o indirectamente en el período mencionado.

En caso de no existir hechos posteriores esta circunstancia se deberá mencionar expresamente.

## **3.00 HECHOS RELEVANTES**

Deberá incluirse un resumen de los hechos relevantes divulgados durante el período cubierto.

## **4.00 ANÁLISIS RAZONADO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Deberá incluirse un análisis claro y preciso por parte del gerente general o del que legalmente le subrogue, de la situación financiera de la entidad, referido a los estados financieros. Este análisis deberá contener al menos lo siguiente:

- 4.01 Análisis comparativo y explicación de las principales tendencias observadas entre los estados financieros actuales, comparándolas con igual período del año anterior y respecto del último estado financiero anual, con relación a lo siguiente:

#### 4.011 Liquidez

- Liquidez corriente, definida como la razón de activo circulante a pasivo circulante.
- Razón ácida, definida como la razón de fondos disponibles a pasivo circulante.

#### 4.012 Endeudamiento

- Razón de endeudamiento, definida como la razón de total de pasivo exigible a patrimonio.
- Proporción de la deuda a corto y largo plazo con relación a la deuda total.
- Cobertura gastos financieros, definida como resultados antes de impuestos e intereses dividido por gastos financieros.

#### 4.013 Resultados

- Ingresos y costos operacionales
- Resultado operacional
- Gastos financieros
- Resultado no operacional
- R.A.I.I.D.A.I.E., definido como el resultado antes de impuestos, intereses, depreciación, amortización e ítemes extraordinarios.
- Utilidad (pérdida) después de impuestos.

#### 4.014 Rentabilidad

- Rentabilidad del patrimonio, definida como la razón de utilidad (pérdida) del ejercicio a patrimonio inicial del período (Patrimonio inicial del período se entenderá por el patrimonio inicial menos la utilidad o más la pérdida del ejercicio más los dividendos provisorios).
- Rentabilidad del activo, definida como la razón de utilidad (pérdida) del ejercicio a activos promedios (activos del ejercicio anterior más activos del ejercicio actual dividido por dos).
- Rendimientos de los activos operacionales, definido como la razón del resultado operacional del ejercicio a activos operacionales promedio (activos operacionales del ejercicio anterior más activos operacionales del ejercicio actual dividido por dos). Deberá señalarse cuales son los activos operacionales que se consideran en el cálculo de este índice.
- Utilidad por acción, definida como la utilidad (pérdida) del ejercicio

dividida por el número de acciones suscritas y pagadas al cierre del estado financiero.

- Retorno de dividendos, definido como la suma de los dividendos pagados en los últimos doce meses dividida por el precio de mercado de la acción al cierre del período.

Podrán incluirse, adicionalmente, otros índices distintos de los anteriores, con el objeto de reflejar adecuadamente la situación de la empresa.

- 4.015 Evolución del flujo operacional (código 31.000 más los códigos 31.270 y 31.280), como proporción de los gastos operacionales.
- 4.016 Gasto promedio mensual por trabajador cotizante, definido como el cociente entre el promedio de gastos operacionales y el promedio de cotizantes totales.
- 4.017 Porcentaje que representa el número de cotizantes totales sobre el promedio de afiliados totales, en ambos casos a la fecha cierre del estado financiero.
- 4.018 Proporción que representa el patrimonio neto, respecto del capital mínimo exigido a la Administradora.
- 4.02 Explicación de las principales variaciones de los ítems del activo, pasivo, patrimonio y estado de resultados.
- 4.03 Análisis de las diferencias que pueden existir entre los valores libros y valores económicos y/o de mercado de los principales activos.
- 4.04 Descripción y análisis de los principales componentes de los flujos netos originados por las actividades operacionales, de inversión y financiamiento del período correspondiente.
- 4.05 Análisis de las variaciones más importantes ocurridas durante el período, en los mercados en que participa, en la competencia que enfrenta y en su participación relativa.
- 4.06 En general, todo otro análisis o índice distinto de los anteriores, que permita reflejar adecuadamente la situación de la Administradora.
- 4.07 Análisis de riesgo de mercado.

Se deberá describir:

- El grado de exposición que enfrenta la Administradora, en relación a las categorías de riesgo de tasas de interés, de tipo de cambio y otros riesgos relevantes, identificando el descalce existente, tanto a nivel de activos y pasivos,

como de ingresos y egresos para el período.

- La política de cobertura de la Administradora para las distintas categorías de riesgo mencionadas, indicando sus fundamentos y lineamientos básicos, incluyendo una discusión sobre los objetivos, las estrategias generales y los instrumentos utilizados para administrar tal exposición. Se deberá indicar en cada caso el porcentaje de cobertura que mantiene la Administradora para cada categoría de riesgo.
- Los cambios enfrentados en la exposición de riesgo entre un período y otro y como han sido administrados tales cambios.
- Cualquier otro antecedente que se estime necesario para un adecuado entendimiento de la exposición, en cuanto a las distintas categorías de riesgo que enfrente la Administradora.
- En particular, para el análisis de riesgo cambiario se deberá informar en términos de porcentaje, la composición por moneda extranjera de los ingresos y gastos que se generen, especialmente en el caso de los operacionales.

Todas las comparaciones y referencias hechas en pesos, deberán efectuarse actualizadas a la fecha de cierre del último ejercicio.

Si la entidad es de reciente creación podrá obviarse el análisis de tendencias, sin perjuicio de un análisis de su situación actual.

## **5.00 DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

Deberá estamparse una declaración jurada de responsabilidad respecto de la veracidad de toda la información incorporada en los informes trimestrales y anuales. Dicha declaración deberá ser suscrita por la misma mayoría de los directores requerida por los estatutos sociales para la adopción de acuerdos de directorio y por el gerente general o por quien haga sus veces.

Luego del texto de la declaración, deberá registrarse el nombre de los declarantes, sus R.U.T., sus cargos y estamparse sus firmas, las cuales deben encontrarse autorizadas ante Notario. El formato de esta declaración se incluye como el Anexo N° 5 de esta Circular.

### III. ESTADOS FINANCIEROS ANUALES AUDITADOS

#### 1 INSTRUCCIONES GENERALES

##### Presentación

- 1.1 La Administradora de Fondos de Pensiones deberá presentar a esta Superintendencia, a más tardar el último día del mes de febrero de cada año o el siguiente día hábil, si este último no lo fuere, los estados financieros de la Sociedad correspondientes al 31 de diciembre del ejercicio anterior, los cuales deberán ser auditados por auditores independientes, inscritos en el registro que para estos efectos lleva la Superintendencia de Valores y Seguros.
- 1.2 En el plazo de 60 días posteriores a la fecha mencionada en el párrafo anterior, deberá entregarse a este Organismo Fiscalizador, copia del *Informe a la administración*, tanto el que corresponde a la auditoría de los Fondos de Pensiones como aquel correspondiente a la Administradora.

El *Informe a la administración* confeccionado por los auditores deberá incluir, al menos, los siguientes aspectos:

- Evaluación del sistema contable.
- Aplicación de los mecanismos y sistemas de control interno creados e implementados por la Administradora necesarios para resguardar tanto los bienes propios como los recursos de los Fondos de Pensiones que garantizan el normal funcionamiento del Sistema.
- Existencia de un plan de cuentas que cumpla con los requisitos establecidos por esta Superintendencia, en cuanto a la definición y uso de las cuentas.
- Opinión respecto de si las glosas de los movimientos contables reflejan adecuada y fidedignamente las transacciones realizadas.
- Análisis de los respaldos que posee la contabilidad, en cuanto a que sean documentos válidos, estén organizados, sean inviolables y exista un sistema que los preserve.
- Existencia de procedimientos y manuales de contabilidad, como asimismo, el grado de cumplimiento de los mismos.
- Análisis de las funciones existentes al interior del departamento de inversiones y la verificación de la existencia de controles a su interior, que eviten la manipulación de la documentación sustentatoria de las transacciones.

- Opinión acerca de la relación existente entre el área contable y la operacional de la Administradora.
- Existencia de manuales de procedimiento relativos a las transacciones de instrumentos financieros de propiedad de los Fondos de Pensiones, donde se contemplan, entre otros aspectos, la separación de funciones, la existencia de controles cruzados, de sistemas de respaldo y resguardos independientes, etc.
- Protecciones en los sistemas administrativos considerando, entre otras, la separación de funciones en la custodia de valores, la calidad de los sistemas de almacenamiento de los títulos, etc., tendientes a resguardar la seguridad de los valores mantenidos en custodia local en la Administradora, así como su correspondencia con los registros del sistema financiero, contable y computacional.
- Existencia y exactitud de la documentación de respaldo de los cargos y abonos bancarios de acuerdo a la normativa que para éstos efectos ha impartido esta Superintendencia.
- Con relación a las inversiones en el extranjero realizadas con recursos de los Fondos de Pensiones, se deberá emitir una opinión respecto de la existencia y condición de validez de la documentación que respalde las inversiones realizadas, considerando el grado de exactitud, totalidad y oportunidad de la información contenida en dichas documentaciones. Para tales efectos, se deberá considerar al menos los siguientes temas:
  - i. Cartolas de las cuentas corrientes en moneda extranjera abiertas en Chile y en el exterior.
  - ii. Estados de cuenta de los instrumentos mantenidos en custodia, emitidos por los respectivos bancos custodios, con el registro de la totalidad de los instrumentos susceptibles de ser custodiados.
  - iii. Estados de cuenta de inversiones no custodiadas.
  - iv. Confirmaciones de transacciones enviadas por los agentes intermediarios con los cuales se efectuó la transacción de instrumentos o se realizó una operación de cobertura de riesgo.
  - v. Confirmaciones de compra y liquidación de divisas efectuada en el mercado cambiario formal nacional.
  - vi. Remesas y retornos de divisas. Grado de exactitud entre lo registrado por las entidades involucradas en la operación en cuanto a montos, monedas, fechas de envío y recepción, entre otros aspectos.

- vii. Intercambio de monedas extranjeras efectuada en el extranjero.
  - viii. Devoluciones de comisiones recibidas por los Fondos de Pensiones de parte de fondos mutuos o de inversión extranjeros, de acuerdo a las condiciones establecidas en los respectivos contratos de devoluciones de comisiones (rebates) o de fijación de comisiones máximas, que haya celebrado la Administradora de Fondos de Pensiones con fondos mutuos o de inversión extranjeros.
- Verificación de que las inversiones de la Administradora en terrenos, bienes inmuebles y muebles y otras adquisiciones que tengan relación con partidas del activo fijo, se encuentren relacionados con el giro de la misma.
  - Revisión de las cuentas por cobrar y por pagar a empresas relacionadas a la Administradora, verificando entre otros aspectos, la existencia de documentación que las respalde en la cual se establezcan a lo menos: concepto por el cual se generó el activo o pasivo en cuestión, tasa de interés a cobrar o pagar y que ésta se encuentre a nivel de mercado, la forma de pago y el plazo de ésta.
  - Con relación a la inversión en instrumentos de cobertura de riesgo es necesario considerar, entre otros, los siguientes aspectos:
    - i. Existencia de manuales de procedimientos para las operaciones de cobertura de riesgo y de su aplicación.
    - ii. Verificación de existencia de contrato y su formalización.

El *Informe a la administración* deberá ser entregado a esta Superintendencia en tres ejemplares.

## **2. Publicación de los estados financieros anuales auditados**

- 2.1 La Administradora deberá publicar sus estados financieros auditados anuales con sus respectivas notas explicativas y el correspondiente informe de los auditores independientes.
- 2.2 Los estados financieros auditados de la Administradora deberán ser publicados en un diario de amplia circulación en el lugar de su domicilio social, previa autorización de esta Superintendencia.

La publicación de dichos estados financieros, deberá efectuarse en el plazo señalado en el artículo 76 de la Ley N° 18.046, esto es, con no menos de 10 ni más de 20 días de anticipación a la fecha en que se celebre la junta que se pronunciará sobre los mismos. Copia de la publicación deberá enviarse a esta Superintendencia dentro de los dos días hábiles siguientes de haberse efectuado.



2.3 En todo caso, cuando los auditores independientes hayan expresado una opinión sin ningún tipo de salvedades, podrán publicar dichos estados, resumidos en los siguientes términos:

- Balance general: Total activos circulantes, Total Encaje, Total activos fijos, Total otros activos, Total activos, Total pasivos circulantes, Total pasivos a largo plazo, Total patrimonio y Total pasivos.
- Estado de resultados: Resultado operacional, resultado no operacional, resultado antes de impuesto a la renta e ítems extraordinarios, impuestos a la renta, ítems extraordinarios y utilidad (pérdida) del ejercicio.
- Estado de flujo de efectivo: Flujo neto originado por actividades de la operación, flujo neto originado por actividades de financiamiento, flujo neto originado por actividades de inversión, efecto de la inflación sobre el efectivo y efectivo equivalente y variación neta del efectivo y efectivo equivalente.
- Patrimonio mantenido: Cuadro completo del patrimonio neto mantenido por la Administradora.
- Notas explicativas: En la publicación de los Estados Financieros Auditados de la Administradora podrán omitirse, salvo instrucciones en contrario de esta Superintendencia, las siguientes Notas Explicativas según el mismo número con que se encuentran identificadas en esta Circular: 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15d, 15e, 15f, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56.
- Hechos Relevantes
- Dictamen de los auditores independientes.

Con relación a lo anterior, la mencionada publicación deberá señalar que los estados financieros completos, individuales y consolidados, cuando corresponda, y sus respectivos informes emitidos por los auditores independientes, se encuentran a disposición del público en las oficinas de la entidad informante y en la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones.

Asimismo, la Administradora en dicha publicación deberá indicar que se dejará a disposición del público, en su sitio web (colocar la dirección) los estados financieros auditados completos tanto individuales como consolidados, si corresponde, una vez que esta Superintendencia autorice la publicación de los mismos.

Las Administradoras que de acuerdo a las normas vigentes deban preparar estados financieros consolidados, sólo les será exigible la publicación de estos últimos, no siendo obligatoria la publicación de los estados financieros individuales de la Sociedad.

## **IV. MEMORIA ANUAL**

### **A NORMAS GENERALES**

El directorio de la Administradora deberá presentar a la consideración de la junta ordinaria de accionistas, una memoria razonada acerca de la situación de la sociedad en el último ejercicio, la que deberá estar suscrita por la mayoría de los directores requerida por los estatutos sociales para la adopción de acuerdos del Directorio.

La memoria anual deberá reflejar con claridad el estado de situación de la Administradora y la de los Fondos de Pensiones que administra, al cierre del ejercicio actual y anterior. Deberá cumplir, además, con todas las disposiciones contenidas en la ley N° 18.046 y su Reglamento y con todas las instrucciones que imparta esta Superintendencia.

### **B. APROBACIÓN**

La memoria deberá confeccionarse bajo la exclusiva responsabilidad del Directorio de la Administradora de Fondos de Pensiones, el que le dará su aprobación en reunión de Directorio, debiendo dejarse constancia de sus deliberaciones y acuerdos en el libro de actas respectivo. Un ejemplar deberá ser firmado por todos los directores que concurrieron a aprobarla e insertado en el respectivo Libro de Actas.

### **C DISTRIBUCIÓN**

Los ejemplares de la memoria anual aprobada deben remitirse a esta Superintendencia y a los accionistas o socios, en el plazo señalado en el artículo 75 de la Ley N° 18.046, esto es, en una fecha no posterior a la del primer aviso de convocatoria para la junta ordinaria y, en todo caso, con una anticipación no inferior a 15 días a la fecha en que se celebre la junta.

Si la junta de accionistas modificare el balance general y el estado de resultados, se deberá enviar copia de las modificaciones en lo pertinente, a la Superintendencia y a los accionistas, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la junta. A esta Superintendencia deberán enviarse tres copias de la memoria anual.

No obstante lo anterior, la Administradora podrá solicitar autorización a esta Superintendencia para limitar el envío de la memoria anual, cuando la dispersión de la propiedad lo aconseje.

La memoria deberá estar a disposición de los accionistas y del público en general en la sede principal de la Administradora.

## **D CONTENIDO**

El contenido de la memoria anual deberá consignar a lo menos, lo siguiente:

### **1. Índice**

Se deberá presentar como primera página, un índice de la información contenida en la memoria.

### **2. Indicación del ejercicio que se informa**

Debe dejarse constancia en la memoria anual, del número y fecha del acta de Directorio donde se acordó su aprobación y el nombre y apellido de los directores que concurrieron al acuerdo, como el año al que corresponde la memoria.

### **3. Identificación de la Administradora**

#### **3.1 Identificación básica:**

Razón social, domicilio legal, rol único tributario e indicación del tipo de entidad de que se trata.

#### **3.2 Documentos constitutivos:**

La ciudad, fecha y Notaría en que se hubiere otorgado la escritura social de constitución, fecha y número de la resolución de autorización de existencia y mención de las inscripciones y publicaciones efectuadas para su legalización.

#### **3.3 Direcciones:**

Direcciones, números de teléfonos, fax, correo electrónico y casillas de la gerencia y demás oficinas de la Administradora.

### **4. Capital Social y propiedad de la Administradora**

El capital social y el número de acciones en que éste se divide, con indicación de las acciones suscritas y las pagadas, además de las series en que éstas se dividen, si corresponde.

Indicación de los 12 mayores accionistas, precisando respecto de cada uno de ellos el número de acciones pagadas y suscritas que poseen y el porcentaje de participación que representan en la propiedad de la Administradora. Dicha lista se ordenará de mayor a menor porcentaje de participación.

Adicionalmente, deberán indicarse los nombres de todas las personas naturales y jurídicas que posean o controlen, directamente o a través de otras personas naturales o jurídicas, acciones o derechos que representen el 10% o más, del capital de la entidad. Lo anterior, también deberá informarse en el evento de que una persona pueda por sí o a través de otras hacer elegir a un director de la sociedad, a pesar de representar en acciones o derechos menos del 10% del capital de la sociedad.

Esta información deberá presentarse en un cuadro esquemático que permita identificar y cuantificar la relación originada en las distintas generaciones de propiedad.

Las personas naturales que posean menos de un 10% del capital, deberán incluirse en la lista, cuando en conjunto con su cónyuge o parientes controlen más de dicho porcentaje, ya sea directamente o a través de personas jurídicas. Por parientes se entenderán aquellos hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

En caso que la Administradora no tenga controlador se deberá mencionar esta circunstancia expresamente.

En los casos a que se refiere este número, si la entidad tiene varias clases o series de acciones o de participación que otorguen diferentes derechos a sus titulares, deberá hacerse la indicación por clase de acciones o participación que posea cada propietario.

Asimismo, se deberán indicar los cambios de mayor importancia que hayan ocurrido en la propiedad de la entidad durante el ejercicio que comprende la memoria.

La información a que se refiere este número, deberá presentarse actualizada a la fecha de cierre del ejercicio que comprenda la memoria.

## **5. Administración y Personal**

### **5.1 Descripción de la organización:**

Descripción breve y esquemática de la forma en que está organizada la administración interna de la sociedad.

### **5.2 Directorio, administradores y ejecutivos:**

Identificación de los directores o administradores, en su caso, del gerente general o de quién lo subrogue, y de los principales ejecutivos, todos con una breve reseña de su currículum vitae.

Respecto de los ejecutivos, se deberá señalar el cargo que desempeñan en la Administradora.

Además, deberá informarse sobre todos los cambios que se han producido en el Directorio como también en los cargos de gerencia, señalando el acuerdo de Directorio en que conste la aceptación del cargo o de su renuncia, según sea el caso.

### **5.3 Personal:**

Indicar el número de trabajadores que tiene la entidad a la fecha de cierre del ejercicio, separados entre:

- Empleados y
- Ejecutivos.

## **6. Remuneraciones**

6.1 De acuerdo al artículo 33° de la ley N° 18.046 deberá señalarse toda remuneración percibida por cada director o administrador en el ejercicio, incluso las que provengan de funciones o empleos distintos del ejercicio de su cargo o por concepto de gastos de representación, viáticos, regalías y en general todo otro estipendio, incluyendo aquéllas que correspondan en virtud de lo dispuesto por el artículo 50 bis de la ley N° 18.046.

La presentación deberá realizarse en forma comparativa y en detalle, de tal forma que pueda identificarse claramente para cada director o administrador, el monto y origen de las remuneraciones percibidas. En aquellos casos que la remuneración no consista en dinero deberá presentarse avaluada en moneda de la fecha de cierre el ejercicio.

En aquellos casos en que la sociedad tenga filiales, deberá darse a conocer las remuneraciones percibidas por los directores o administradores de la matriz que asimismo sean directores y/o administradores de éstas, indicando para cada filial el mismo detalle establecido en los párrafos precedentes.

6.2 De acuerdo al artículo 30° de la ley N° 18.046, deberán señalarse todos los gastos en asesoría del directorio agrupados por ítems relevantes.

6.3 De acuerdo al artículo 50 bis de la ley 18.046, deberán señalarse las actividades que desarrolle el comité de directores y los gastos

en que incurra, incluidos los de sus asesores, cuando corresponda.

- 6.4 Por otra parte, deberá informar, de forma global, la remuneración total percibida por gerentes y ejecutivos principales de la sociedad.
- 6.5 Se deberá informar, de forma global, la indemnización por años de servicio total percibida por gerentes y ejecutivos principales.
- 6.6 En caso que existan planes de incentivo tales como bonos, compensaciones en acciones, opciones de acciones u otros, se deberá describir brevemente el plan y la base sobre la cual los directores, administradores y/o ejecutivos participan de él.

## **7. Actividades y negocios de la Administradora**

### **7.1 Información histórica de la entidad:**

Descripción breve de la historia de la entidad, desde sus inicios hasta la fecha, señalando aquellas situaciones especiales tales como fusiones, variaciones de capital y otras que sean relevantes para un adecuado conocimiento de la trayectoria de la sociedad.

### **7.2. Descripción del sector económico en que participa**

Descripción del sector económico en que se desarrollan las actividades de la sociedad, incluyendo información respecto del mercado, la competencia que enfrenta, su participación relativa y su evolución y tendencias.

### **7.3. Descripción de las actividades y negocios de la sociedad:**

Información básica respecto de las actividades y negocios que desarrolla actualmente la Administradora. Esta información deberá presentarse de forma tal, que el inversionista y el público en general, puedan formarse una idea clara respecto de este tema. No bastará una referencia al giro ordinario de la sociedad, sino que deberá hacerse una descripción de las actividades.

Al efectuar la señalada descripción, deberán considerarse, a lo menos, las materias señaladas a continuación, sólo en la medida que sean aplicables, debiendo referirse a ellas cuando aquella información sea necesaria o importante para entender el negocio y las actividades de la entidad.

#### **7.3.1 Actividad o negocios**

Actividad o negocio de la Administradora, proporcionando cifras

de ingresos operacionales.

### **7.3.2 Propiedades**

Principales inmuebles pertenencias y otros de similar naturaleza que tenga la entidad, indicando títulos de tenencia o dominio, así como su uso y relación con las actividades y negocios.

### **7.3.3 Equipos, muebles y útiles**

Principales activos de este rubro que la entidad posea, indicando su estado y títulos de tenencia o dominio.

### **7.3.4 Seguros**

Principales bienes de la entidad que se encuentran asegurados, compañías con las cuales se han contratado los seguros y riesgos cubiertos por ellos.

### **7.3.5 Contratos**

Contratos de mayor importancia, sus características principales y su relación con el giro de la actividad que desarrolla la Administradora, indicación precisa de todos los actos o contratos celebrados por ella en los que uno o más directores tengan interés por sí o como representantes de otros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° de la ley 18.046.

### **7.3.6 Actividades financieras**

Descripción de las actividades de tipo financiero que realiza la entidad, relaciones con instituciones financieras y características principales de sus activos financieros (acciones, valores diversos, deudores, etc.), política de endeudamiento y uso de los fondos captados por esa vía.

### **7.3.7 Afiliados y cotizantes**

Deberá señalarse el número de trabajadores afiliados a la Administradora a la fecha de cierre de los estados financieros, consignando el número de trabajadores que a esa fecha se encuentran cotizando.

### **7.3.8 Proveedores**

Principales proveedores y su relación con el giro de la sociedad.



Además, deberá indicarse cualquier relación de propiedad o parentesco existente directa o indirectamente entre los proveedores y los administradores, directores, accionistas o socios principales de la Administradora.

**8. Factores de riesgo**

Descripción de los principales factores de riesgo propios de la actividad que, a juicio de los administradores, afecten a la entidad.

**9. Políticas de inversión y financiamiento**

Descripción de las políticas de inversión y financiamiento adoptadas por la Administradora, haciendo mención expresa a los límites y porcentajes que la Sociedad haya acordado respecto de sus operaciones, cuya modificación, requieran de una junta de accionistas para reformar sus estatutos.

**10. Información sobre inversiones en sociedad relacionadas e inversiones en otras sociedades**

**10.1 Información sobre filiales y sociedades coligadas e inversiones en otras sociedades**

Respecto de las sociedades filiales y coligadas definidas en los artículos 86° y 87° de la ley N° 18.046, deberá presentarse un detalle que contenga información respecto de cada una de ellas, conforme a lo siguiente:

**10.1.1** Individualización y naturaleza jurídica.

**10.1.2** Capital suscrito y pagado

**10.1.3** Objeto social e indicación clara de la o las actividades que desarrolla.

**10.1.4** Nombre y apellido de los directores, administradores en su caso, y gerente general.

**10.1.5** Porcentaje actual de participación de la matriz o coligante en el capital de la filial o coligada y variaciones ocurridas durante el último año.

**10.1.6** Indicación del nombre y apellidos del director, gerente general o gerentes de la matriz o coligante que desempeñen algunos de esos cargos en la filial o coligada.

- 10.1.7** Descripción clara y detallada de las relaciones comerciales habidas con las filiales o coligadas durante el ejercicio y de la vinculación futura proyectada para con éstas.
  - 10.1.8** Relación sucinta de los actos y contratos celebrados con las filiales o coligadas que influyan significativamente en las operaciones y resultados de la matriz o coligante.
  - 10.1.9** Proporción que representa la inversión en el activo de la matriz o coligante.
  - 10.1.10** Cuadro esquemático en que se expongan las relaciones de propiedad directas e indirectas existentes entre la matriz, las filiales y coligadas, así como las existentes entre ellas.
- 10.2** Respecto de las inversiones que representen más del 5% del activo total de la entidad, y que no revistan el carácter de filiales o coligadas, deberá presentarse un detalle que contenga la siguiente información:
- 10.2.1** Individualización de ellas y naturaleza jurídica.
  - 10.2.2** Porcentaje de participación.
  - 10.2.3** Proporción que representan estas inversiones.
  - 10.2.4** Descripción de las principales actividades que realicen.

## **11. Utilidad distribuible**

Se mostrará en forma esquemática una conciliación entre utilidad del ejercicio y la utilidad distribuible del mismo señalando finalmente el porcentaje repartido como dividendos sobre la utilidad distribuible.

La sociedad deberá informar cada uno de los conceptos que depuran la utilidad del ejercicio para llegar a la utilidad distribuible, tales como son las pérdidas acumuladas, el déficit acumulado período de desarrollo de la sociedad o de la filial o coligada, que deben ser absorbidas por la utilidad del ejercicio previo al reparto de dividendos (artículo 78° de la ley N° 18.046, Circular 981 de 1990 de la Superintendencia de Valores y Seguros). También se deberá informar la amortización del mayor valor de inversiones consolidada (circular N° 368 de 1983, de la Superintendencia de Valores y Seguros).

En relación a los dividendos repartidos, si corresponde, se deberá indicar el monto pagado por dividendos provisorios y definitivos, imputables a la

utilidad del ejercicio.

Por último, se deberá incluir en este ítem una estadística de los dividendos pagados por acción en los últimos tres años.

## **12. Política de dividendos**

Se deberá explicar la política de reparto de dividendos y/o utilidades, según corresponda, que piensa seguir la administración de la entidad para los próximos años.

Asimismo, se deberá incluir una estadística de los dividendos pagados por acción en los últimos cinco años.

## **13. Transacciones de acciones**

La presentación de la información incluirá las compras y ventas de las acciones de la sociedad efectuadas por el presidente, directores, gerente general, ejecutivos principales, administradores o liquidadores en su caso, e inspectores de cuenta, efectuadas durante el ejercicio. También se informarán las transacciones efectuadas por los accionistas mayoritarios de la sociedad, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12° de la ley N° 18.045.

Se indicará la relación existente entre la sociedad informante y la persona natural o jurídica, previamente individualizada, como por ejemplo: accionista mayoritario, director titular, director suplente, gerente general, gerente, ejecutivo principal, presidente comisión liquidadora, etc., tal como lo establece la circular N° 585 de 1986, de la Superintendencia de Valores y Seguros.

Se informará el número de acciones compradas o vendidas, según corresponda, el precio unitario de la transacción (expresado en pesos, independiente de si la transacción se realizó en otra moneda), el monto total de la transacción, y si la adquisición obedeció a la intención de adquirir el control de la sociedad o si dicha adquisición solo tiene el carácter de inversión financiera.

En caso que no se hayan efectuado transacciones de acciones en el período, se deberá mencionar esta circunstancia expresamente.

Por otra parte, se deberá incluir en este ítem una estadística trimestral, para los últimos tres años, de la siguiente información bursátil si corresponde: número de acciones transadas, monto total transado y precio promedio.

## **14. Información sobre hechos relevantes o esenciales**

Deberá incluirse un resumen de los hechos esenciales o relevantes divulgados por la entidad durante el período anual, indicando los efectos que ellos han tenido o

puedan tener en la marcha de la entidad, en sus valores o en la oferta de ellos.

Asimismo, deberá incluirse información respecto de aquellos hechos esenciales o relevantes que aunque hayan ocurrido con anterioridad al período cubierto por la memoria, hayan tenido durante el ejercicio una influencia o efecto en el desenvolvimiento de los negocios de la entidad, en sus estados financieros, en sus valores o en la oferta de ellos, o puedan tenerlo en los ejercicios futuros.

#### **15. Síntesis de comentarios y proposiciones de los accionistas.**

Deberá incluirse una síntesis fiel de los comentarios y proposiciones relativos a la marcha de los negocios sociales formulados por los accionistas, de acuerdo a lo prescrito en el inciso 3° del artículo 74 de la ley 18.046.

#### **16. Informes financieros**

**16.1** Se deberán presentar los estados financieros auditados de la Administradora, individual o consolidado, para los dos últimos ejercicios anuales, que incluirán balance, estado de resultados, estados de flujo de efectivo, cálculo del patrimonio mantenido, notas explicativas a los estados financieros, dictamen de los auditores externos y cualquier otro estado financiero dispuesto por esta Superintendencia.

#### **16.2 Análisis razonado de los estados financieros**

Deberá incluirse un análisis fundamentado de la situación financiera de la Administradora, que contenga a lo menos, la información señalada en el numeral 4.00 anterior.

**16.3** También deberán presentar los estados financieros individuales de todas las filiales y coligadas.

Deberá incluirse:

- Balance general resumido.
- Estado de resultados resumido.
- Estado de flujo de efectivo resumido.

Dichos estado pueden resumirse de acuerdo a lo indicado en el numeral 3.2.3 del capítulo 3 de la presente circular. En todo caso deberá señalarse que los estados financieros completos de la filiales se encuentran a disposición del público en las oficinas de la entidad informante y de la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones.

## **17. Situación de los Fondos de Pensiones**

La memoria anual deberá reflejar fielmente la situación de los Fondos de Pensiones que la Sociedad administra.

Para tal objeto, la memoria deberá contener un capítulo independiente, que comprenderá una completa y detallada información respecto de las materias enumeradas en el inciso cuarto del artículo 26 del decreto ley N° 3.500, toda ella, referida a la fecha de cierre del ejercicio.

Los estados financieros auditados de los Fondos de Pensiones que deben incluirse, serán presentados de acuerdo a las normas que esta Superintendencia establezca al respecto.

## **18. Declaración de responsabilidad**

Deberá estamparse una declaración jurada de responsabilidad respecto de la veracidad de toda la información incorporada en la memoria anual. Dicha declaración deberá ser suscrita por la misma mayoría de directores requerida por los estatutos sociales para la adopción de acuerdos de directorio, y por el gerente general o por quien haga sus veces.

Luego del texto de la declaración, deberán registrarse el nombre de los declarantes, sus R.U.T., sus cargos y estamparse sus firmas.

**V. DEROGACIÓN**

Derógase las Circulares N° 482 de fecha 6 de enero de 1987, N° 957 Y N° 958, ambas de fecha 3 de enero de 1997, y los Capítulos I, III y IV de la Circular N° 180 de fecha 17 de enero de 1983.

**VI. VIGENCIA**

Las normas contenidas en la presente Circular entrarán en vigencia a partir de la fecha de su emisión. En consecuencia, el primer informe financiero de la Administradora de Fondos de Pensiones que se deberá presentar de acuerdo a las normas contenidas en la presente Circular, corresponderá al mes de Septiembre de 2002, el cual deberá enviarse a esta Superintendencia en forma excepcional a más tardar el día 29 de Noviembre de 2002.

**ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI**  
**Superintendente de A.F.P.**

Santiago, 14 de OCTUBRE de 2002.

**ANEXOS**

**ANEXO N° 1**





## FECU (Ficha Estadística Codificada Uniforme)

### 1.00 IDENTIFICACIÓN

#### 1.01 Razón Social

#### 1.02 Rut Sociedad

día mes año

#### 1.03 Fecha de inicio

día mes año

#### 1.04 Fecha de cierre

#### 1.05 Tipo de moneda

#### 1.06 Tipo de estados financieros

---

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES**

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS  
DE FONDOS DE PENSIONES**

HOJA N° 2

2.00 ESTADOS FINANCIEROS DE LA AFP (Razón social)

2.01 BALANCE GENERAL  
(En miles de pesos)

	EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
	Día-Mes-Año	Día-Mes-Año
<b>ACTIVOS</b>	Al	Al
11.010 Disponible		
11.020 Depósitos a plazo		
11.030 Valores negociables (Neto)		
11.040 Cuentas por cobrar a los Fondos de Pensiones		
11.050 Cuentas por cobrar a compañías de seguros		
11.060 Cuentas por cobrar al Estado		
11.070 Documentos y cuentas por cobrar a empresas relacionadas		
11.080 Comisiones por cobrar		
11.090 Deudores varios (Neto)		
11.100 Documentos por cobrar (Neto)		
11.110 Existencias (Neto)		
11.120 Impuestos por recuperar		
11.130 Gastos pagados por anticipado		
11.140 Impuestos diferidos		
11.150 Otros activos circulantes		
<b>11.000 TOTAL ACTIVOS CIRCULANTES</b>		
12.010 Encaje Fondo de Pensiones Tipo A		
12.020 Encaje Fondo de Pensiones Tipo B		
12.030 Encaje Fondo de Pensiones Tipo C		
12.040 Encaje Fondo de Pensiones Tipo D		
12.050 Encaje Fondo de Pensiones Tipo E		
<b>12.000 TOTAL ENCAJE</b>		
13.010 Terrenos		
13.020 Construcciones y obras de infraestructura		
13.030 Equipos, muebles y útiles		
13.040 Otros activos fijos		
13.050 Depreciación acumulada (Menos)		
<b>13.000 TOTAL ACTIVOS FIJOS</b>		
14.010 Inversiones en empresas relacionadas		
14.020 Inversiones en otras sociedades		
14.030 Menor valor de inversiones		
14.040 Mayor valor de inversiones (Menos)		
14.050 Deudores a largo plazo		
14.060 Documentos y cuentas por cobrar a empresas relacionadas		
14.070 Documentos y cuentas por cobrar a compañías de seguros		
14.080 Impuestos diferidos a largo plazo		
14.090 Intangibles		
14.100 Amortización (Menos)		
14.110 Otros		
<b>14.000 TOTAL OTROS ACTIVOS</b>		
<b>10.000 TOTAL ACTIVOS</b>		

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS  
DE FONDOS DE PENSIONES**

HOJA N° 3

Razón social de la AFP  2.01 BALANCE GENERAL (En miles de pesos)	EJERCICIO ACTUAL		EJERCICIO ANTERIOR	
	Al	Día-Mes-Año _____	Al	Día-Mes-Año _____
<b>PASIVOS</b>				
21.010 Obligaciones con bancos e instituciones financieras				
21.020 Obligaciones con el público				
21.030 Dividendos por pagar				
21.040 Cuentas por pagar				
21.050 Documentos por pagar				
21.060 Cuentas por pagar a los Fondos de Pensiones				
21.070 Acreedores varios				
21.080 Documentos y cuentas por pagar empresas relacionadas				
21.090 Cuentas por pagar al Fondo Nacional de Salud				
21.100 Pensiones por pagar				
21.110 Recaudación por aclarar				
21.120 Devolución a empleadores y afiliados por pagos en exceso				
21.130 Cuentas por pagar a compañías de seguros				
21.140 Cuentas por pagar a otras AFP				
21.150 Provisiones				
21.160 Retenciones				
21.170 Retenciones a pensionados				
21.180 Impuesto a la Renta				
21.190 Ingresos percibidos por adelantado				
21.200 Impuestos diferidos				
21.210 Otros pasivos circulantes				
<b>21.000 TOTAL PASIVOS CIRCULANTES</b>				
22.010 Obligaciones con bancos e instituciones financieras largo plazo				
22.020 Obligaciones con el público largo plazo				
22.030 Documentos por pagar largo plazo				
22.040 Documentos y cuentas por pagar a compañías de seguros				
22.050 Acreedores varios largo plazo				
22.060 Documentos y cuentas por pagar a empresas relacionadas largo plazo				
22.070 Provisiones largo plazo				
22.080 Impuestos diferidos largo plazo				
22.090 Otros pasivos a largo plazo				
<b>22.000 TOTAL PASIVOS DE LARGO PLAZO</b>				
<b>23.000 INTERÉS MINORITARIO</b>				
24.010 Capital pagado				
24.020 Reserva revalorización capital				
24.030 Sobreprecio en venta de acciones propias				
24.040 Otras reservas				
24.050 Utilidades Retenidas (Sumas Códigos 24.051 a 24.056)				
24.051 Reserva futuros dividendos				
24.052 Utilidades acumuladas				
24.053 Pérdidas acumuladas (Menos)				
24.054 Utilidad (pérdida) del ejercicio				
24.055 Dividendos provisorios (Menos)				
24.056 Déficit acumulado período de desarrollo (Menos)				
<b>24.000 TOTAL PATRIMONIO</b>				
<b>20.000 TOTAL PASIVOS</b>				

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS  
DE FONDOS DE PENSIONES**

Razón social de la AFP:  
2.02 ESTADO DE RESULTADOS  
(En miles de pesos)

HOJA N° 4

	EJERCICIO ACTUAL		EJERCICIO ANTERIOR	
	Día-Mes-Año		Día-Mes-Año	
	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
<b>31.100 TOTAL INGRESOS OPERACIONALES</b>				
31.110 Ingresos por comisiones				
31.120 Utilidad (Pérdida) del Encaje				
31.130 Otros ingresos operacionales				
<b>31.200 TOTAL GASTOS OPERACIONALES (Menos)</b>				
31.210 Remuneraciones al personal administrativo (Menos)				
31.220 Remuneraciones al personal de ventas (Menos)				
31.230 Remuneraciones al directorio (Menos)				
31.240 Gastos de comercialización (Menos)				
31.250 Gastos en computación (Menos)				
31.260 Gastos de administración (Menos)				
31.270 Depreciación del ejercicio (Menos)				
31.280 Amortización del ejercicio (Menos)				
31.290 Prima de seguro de invalidez y sobrevivencia (Menos)				
31.300 Otros gastos de operación (Menos)				
<b>31.000 UTILIDAD (PÉRDIDA) OPERACIONAL</b>				
32.110 Ingresos financieros				
32.120 Utilidad (Pérdida) en sociedades de giro complementario				
32.130 Utilidad (Pérdida) en empresas de depósito de valores				
32.140 Utilidad (Pérdida) de la inversión en sociedades relacionadas				
32.150 Otros ingresos no operacionales				
32.210 Amortización menor valor de inversiones (Menos)				
32.220 Gastos financieros (Menos)				
32.230 Otros gastos no operacionales (Menos)				
32.240 Corrección monetaria				
32.250 Diferencia de cambio				
<b>32.000 UTILIDAD (PERDIDA) NO OPERACIONAL</b>				
33.000 Resultado antes del impuesto a la renta y de ítems extraordinarios.				
34.000 Impuesto a la Renta (Menos)				
35.000 Ítems extraordinarios				
35.500 Utilidad (pérdida) antes de interés minoritario				
35.600 Interés minoritario				
<b>36.000 UTILIDAD (PÉRDIDA) LÍQUIDA</b>				
37.000 Amortización mayor valor de inversiones				
<b>38.000 UTILIDAD (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO</b>				

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS  
DE FONDOS DE PENSIONES**

HOJA N° 5

Razón social de la AFP:

**2.03 ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO**  
(En miles de pesos)

	EJERCICIO ACTUAL		EJERCICIO ANTERIOR	
	DESDE HASTA	Día-Mes-Año _____	DESDE HASTA	Día-Mes-Año _____
<b>41.000 FLUJO NETO ORIGINADO POR ACTIVIDADES OPERACIONALES</b>				
41.110 Ingresos por comisiones				
41.120 Ingresos financieros percibidos				
41.130 Dividendos y otros repartos percibidos				
41.140 Otros ingresos percibidos				
41.150 Remuneración al personal (Menos)				
41.160 Gastos de comercialización (Menos)				
41.170 Gastos de computación (Menos)				
41.180 Gastos de administración (Menos)				
41.190 Prima de seguro de invalidez y sobrevivencia (Menos)				
41.200 Intereses pagados (Menos)				
41.210 Impuestos a la renta pagado (Menos)				
41.220 Otros gastos de operación (Menos)				
<b>42.000 FLUJO NETO ORIGINADO POR ACTIVIDADES FINANCIAMIENTO</b>				
42.110 Colocación de acciones de pago				
42.120 Obtención de préstamos				
42.130 Obligaciones con el público				
42.140 Préstamos documentados de empresas relacionadas				
42.150 Obtención de otros préstamos de empresas relacionadas				
42.160 Otras fuentes de financiamiento				
42.170 Pago de dividendos (Menos)				
42.180 Repartos de capital (Menos)				
42.190 Pago de préstamos (Menos)				
42.200 Pago de obligaciones con el público (Menos)				
42.210 Pago de préstamos documentados de empresas relacionadas (Menos)				
42.220 Pago de otros préstamos de empresas relacionadas (Menos)				
42.230 Pago por comisión y colocación tanto de acciones como de obligaciones con el público (Menos)				
42.240 Otros desembolsos por financiamiento (Menos)				
<b>43.000 FLUJO NETO ORIGINADO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>				
43.110 Venta de activos fijos				
43.120 Ventas de inversiones permanentes				
43.130 Venta de otras inversiones				
43.140 Venta de cuotas del Encaje				
43.150 Recaudación por préstamos documentados a empresas relacionadas				
43.160 Recaudación de otros préstamos a empresas relacionadas				
43.170 Otros ingresos de inversión				
43.180 Incorporación de activos fijos (Menos)				

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS  
DE FONDOS DE PENSIONES**

HOJA N° 6

Razón social de la AFP:

**2.03 ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO**

(En miles de pesos)

	EJERCICIO ACTUAL		EJERCICIO ANTERIOR	
	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
	Día-Mes-Año		Día-Mes-Año	
	_____	_____	_____	_____
43.190 Pagos de intereses capitalizados (Menos)				
43.200 Inversiones permanentes (Menos)				
43.210 Inversiones en instrumentos financieros (Menos)				
43.220 Inversión en cuotas para el Encaje (Menos)				
43.230 Préstamos documentados a empresas relacionadas (Menos)				
43.240 Otros préstamos a empresas relacionadas (Menos)				
43.250 Otros desembolsos de inversión (Menos)				
<b>44.000 FLUJO NETO TOTAL POSITIVO (NEGATIVO) DEL PERÍODO</b>				
<b>45.000 EFECTO INFLACIÓN SOBRE EFECTIVO Y EFECTIVO EQUIVALENTE</b>				
<b>46.000 VARIACIÓN NETA DEL EFECTIVO Y EFECTIVO EQUIVALENTE</b>				
<b>47.000 SALDO INICIAL DE EFECTIVO Y EFECTIVO EQUIVALENTE</b>				
<b>48.000 SALDO FINAL DE EFECTIVO Y EFECTIVO EQUIVALENTE</b>				
<b>DESGLOSE DEL SALDO INICIAL Y FINAL DEL EFECTIVO Y EFECTIVO EQUIVALENTE.</b>				
<b>47.100 SALDO INICIAL</b>				
47.110 Disponible				
47.120 Depósitos a plazo (Neto)				
47.130 Valores negociables (Neto)				
<b>48.100 SALDO FINAL</b>				
48.110 Disponible				
48.120 Depósitos a plazo (Neto)				
48.130 Valores negociables (Neto)				
<b>49.000 VARIACIÓN DEL EFECTIVO Y EFECTIVO EQUIVALENTE DURANTE EL EJERCICIO.</b>				

Razón social de la AFP:

## 2.03 ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

(En miles de pesos)

	EJERCICIO ACTUAL		EJERCICIO ANTERIOR	
	Día-Mes-Año		Día-Mes-Año	
	DESDE _____		DESDE _____	
	HASTA _____		HASTA _____	
<b>CONCILIACIÓN ENTRE RESULTADO NETO Y FLUJO OPERACIONAL</b>				
<b>38.000 Utilidad (pérdida) del Ejercicio</b>				
<b>49.100 Resultados en venta de activos</b>				
49.110 (Utilidad) Pérdida en ventas de activos fijos				
49.120 Utilidad en venta de inversiones (Menos)				
49.130 Pérdida en ventas de inversiones				
49.140 (Utilidad) Pérdida en ventas de otros activos				
<b>49.200 Cargos (abonos) a resultados que no representan flujo de efectivo</b>				
49.210 Ingresos por comisiones devengadas				
49.220 Depreciación del ejercicio				
49.230 Amortización de Intangibles				
49.240 Castigos y provisiones				
49.250 Pérdida (Utilidad) del Encaje				
49.260 Utilidad devengada en inversiones en empresas relacionadas (Menos)				
49.270 Pérdida devengada en inversiones en empresas relacionadas				
49.280 Amortización menor valor de inversiones				
49.290 Amortización mayor valor de inversiones (Menos)				
49.300 Gastos por prima de seguros de invalidez y sobrevivencia				
49.310 Corrección monetaria				
49.320 Diferencia de cambios netas.				
49.330 Otros abonos a resultado que no representen flujo de efectivo (Menos)				
49.340 Otros cargos a resultado que no representen flujo de efectivo (Menos)				
<b>49.400 Variación de activos que afecten el flujo de efectivo (aumentos disminuciones)</b>				
49.410 Comisiones por cobrar				
49.420 Cuentas cobrar a los Fondos de Pensiones, compañías de seguros y al Estado				
49.430 Existencias				
49.440 Otros activos				
<b>49.500 Variación de pasivos que afecten el flujo de efectivo aumentos (disminuciones)</b>				
49.510 Cuentas por pagar al: Fondo Nacional de Salud, Fondos de Pensiones, compañías de seguros y otras AFP.				
49.520 Cuentas por pagar relacionadas con el resultado operacional				
49.530 Intereses por pagar				
49.540 Impuestos a la renta por pagar (Neto)				
49.550 Otras cuentas por pagar relacionadas con el resultado no operacional				
49.560 Otros impuestos por pagar (Neto)				
49.570 Pensiones por pagar				
49.580 Recaudación por aclarar y devolución a empleadores y afiliados por pagos en exceso.				
<b>49.600 FLUJO NETO ORIGINADO POR ACTIVIDADES OPERACIONALES</b>				

Razón social de la AFP:

2.04 PATRIMONIO NETO MANTENIDO POR LA ADMINISTRADORA (En miles de pesos)

	EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
	Día-Mes-Año	Día-Mes-Año
	Al _____	Al _____
24.000 Total Patrimonio (Más o menos)		
11.020 Depósitos a Plazo (Menos)		
11.030 Valores Negociables (Menos)		
11.070 Documentos y cuentas por cobrar a empresas relacionadas (Menos)		
14.010 Inversiones en empresas relacionadas (Menos)		
14.020 Inversiones en otras sociedades (Menos)		
14.030 Menor valor de inversiones (Menos)		
14.040 Mayor valor de inversiones (Más)		
14.060 Documentos y cuentas por cobrar a empresas relacionadas (Menos)		
49.700 PATRIMONIO NETO		
<b>CALCULO DEL CAPITAL MÍNIMO EN UNIDADES DE FOMENTO</b>		
49.750 PATRIMONIO NETO MANTENIDO, EN UNIDADES DE FOMENTO		
48.000 CAPITAL MÍNIMO REQUERIDO EN UNIDADES DE FOMENTO.		
49.000 SUPERÁVIT (DÉFICIT) DE CAPITAL MÍNIMO EN UNIDADES DE FOMENTO		
50.000 NÚMERO TOTAL DE AFILIADOS A LA ADMINISTRADORA		



Razón social de la AFP:

2.05 INGRESOS POR COMISIONES (En miles de pesos)

A TOTAL DE INGRESOS POR COMISIONES

	EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
	Día-Mes-Año	
	DESDE HASTA	DESDE HASTA
50.100 COMISIONES PORCENTUALES		
50.110 Comisión por depósito de Cotizaciones Periódicas		
50.120 Comisión por transferencia de saldos		
50.130 Comisión por retiros parciales		
50.140 Comisión por administración de cotizaciones voluntarias		
50.200 COMISIONES FIJAS		
50.210 Comisión por depósito de cotizaciones periódicas		
50.220 Comisión por transferencia de saldos		
50.230 Comisión por retiros parciales		
50.240 Comisión por recaudación y traspaso a otras entidades		
51.300 INGRESOS POR COMISIONES		

B DETALLE DE INGRESOS POR COMISIONES  
(En miles de pesos)

INGRESOS POR COMISIONES										
EJERCICIO ACTUAL: DESDE EL _____ HASTA _____ EJERCICIO ANTERIOR: DESDE _____ HASTA _____										
	TIPO A		TIPO B		TIPO C		TIPO D		TIPO E	
	TRIMESTRE ACTUAL		TRIMESTRE ACTUAL		TRIMESTRE ACTUAL		TRIMESTRE ACTUAL		TRIMESTRE ACTUAL	
	EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR	EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR	EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR	EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR	EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
51.100 COMISIONES PORCENTUALES										
51.110 Comisión por depósito de Cotizaciones Periódicas.										
51.120 Comisión por transferencia de saldos.										
51.130 Comisión por retiros parciales.										
51.140 Comisión por administración de cotizaciones voluntarias										
51.200 COMISIONES FIJAS										
51.210 Comisión por depósito de Cotizaciones Periódicas.										
51.220 Comisión por transferencia de saldos.										
51.230 Comisión por retiros parciales.										
51.240 Comisión por recaudación y traspaso a otras instituciones.										
51.300 INGRESOS POR COMISIONES										

C CONCILIACIÓN DE INGRESOS POR COMISIONES  
(En miles de pesos)

CONCILIACIÓN DE INGRESOS POR COMISIONES										
EJERCICIO ACTUAL: DESDE _____ HASTA _____ EJERCICIO ANTERIOR: DESDE _____ HASTA _____										
	TIPO A		TIPO B		TIPO C		TIPO D		TIPO E	
	TRIMESTRE ACTUAL		TRIMESTRE ACTUAL		TRIMESTRE ACTUAL		TRIMESTRE ACTUAL		TRIMESTRE ACTUAL	
	EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR	EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR	EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR	EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR	EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
51.410 COMISIONES PAGADAS POR EL FONDO DE PENSIONES (Más)										
51.420 Comisiones pagadas por los Afiliados. (Más)										
51.430 Comisiones pagadas por otras instituciones										
51.440 Comisiones traspasadas desde otras Administradoras. (Más)										
51.450 Comisiones devengadas por la Administradora durante el ejercicio pendientes de cobro al Fondo de Pensiones. (Más)										
51.460 Comisiones devengadas por la Administradora durante el ejercicio pendientes de cobro al Afiliado. (Más)										
51.470 Otras (Más)										
51.480 Corrección monetaria de las comisiones. (Más)										
51.490 Comisiones traspasadas a otras Administradoras. (Menos)										
51.500 Comisiones devengadas por la Administradora en el ejercicio anterior y cobradas durante el ejercicio actual. (Menos)										
51.510 Otras. (Menos)										
51.520 Corrección monetaria de las comisiones. (menos)										
51.300 INGRESOS POR COMISIONES										

2.07 ESTADOS COMPLEMENTARIOS(En miles de pesos)

**A. DETERMINACIÓN DE ACTIVOS Y RESULTADOS NETOS DE ENCAJE E INVERSIONES EN SOCIEDADES**

A1.           ACTIVOS NETO DE ENCAJE E INVERSIONES EN SOCIEDADES	EJERCICIO ACTUAL
	Día-Mes-Año
	AL _____
<b>60.000 TOTAL ACTIVOS</b>	
60.100 Encaje	
60.200 Inversión en empresas de depósito de valores	
60.300 Inversión en sociedades anónimas que administres carteras de recursos previsionales	
60.400 Inversión en sociedades anónimas filiales que presten servicios o inviertan en el extranjero	
60.500 Inversión en otras sociedades	
<b>60.600 TOTAL ACTIVO NETO</b>	

A2.           RESULTADO NETO DE RENTABILIDADES DEL ENCAJE Y DE INVERSIONES EN OTRAS SOCIEDADES	EJERCICIO ACTUAL
	Día-Mes-Año
	AL _____
<b>61.000 UTILIDAD (PÉRDIDA) DEL PERIODO</b>	
61.100 Utilidad (Pérdida) del Encaje	
61.200 Utilidad (Pérdida) en sociedades en empresas de depósito de valores	
61.300 Utilidad (Pérdida) en sociedades anónimas que administres carteras de recursos previsionales	
61.400 Utilidad (Pérdida) en sociedades anónimas filiales que presten servicios o inviertan en el	
61.500 Utilidad (Pérdida) por inversión en otras sociedades (si corresponde)	
61.600 Otros ingresos extraordinarios	
<b>61.700 UTILIDAD LIBRE DE INVERSIONES RELACIONADAS</b>	

Las Notas Explicativas adjuntas N° 1 a la \_\_\_\_\_ forman parte integral de estos Estados Financieros.  
 Los abajo firmantes se declaran responsable de la información contenida en los presentes Estados Financieros y en sus respectivas Notas Explicativas, asumiendo por lo tanto la responsabilidad legal correspondiente.

NOMBRE: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

GERENTE GENERAL

CONTADOR GENERAL

**ANEXO N° 2**  
**Instrucciones para el envío del Informe Financiero**  
**de las Administradoras de Fondos de Pensiones**

## Descripción de archivos

El Informe Financiero de las Administradoras de Fondos de Pensiones se compone de los archivos correspondientes a los Informes Individual y Consolidado.

La nomenclatura utilizada en los nombres de los archivos corresponde a:

**aamm** dos últimos dígitos del año y mes del Informe.

**ext** código de la A.F.P. que envía el Informe.

### 1. Información General

Información del campo	Tamaño	Contenido o Formato
Tipo de Informe	X(04)	F10, FC0
Razón Social	X(50)	
R.U.T de la A.F.P	X(09)	
Fecha de inicio	9(08)	aaaammdd
Fecha de término	9(08)	aaaammdd
Tipo de moneda	X(10)	
Tipo de estados financieros	X(15)	
<b>Largo del Registro</b>	X(104)	

La estructura de registro definida se debe utilizar para informar los archivos correspondientes a los siguientes Formularios:

Formulario	Informe	Nombre Archivo
Información General	Individual	F10aamm.ext
Información General	Consolidado	FC0aamm.ext

## 2. Estados Financieros de la Administradora

Información del Campo	Tamaño	Contenido o Formato
Tipo de Informe	X(04)	FI1, FI2, FI3, FI4, FI5A, FC1, FC2, FC3, FC5A
Código de ítem	9(05)	
Valor Ejercicio actual	9(14)	
Signo de valor ejercicio actual	X(01)	
Valor Ejercicio anterior	9(14)	
Signo de valor ejercicio anterior	X(01)	
<b>Largo del Registro</b>	X(39)	

La estructura de registro definida se debe utilizar para informar los archivos correspondientes a los siguientes Formularios:

Formulario	Informe	Nombre Archivo
Balance General	Individual	FI1aamm.ext
Estado de Resultados	Individual	FI2aamm.ext
Estado de Flujo de Efectivo	Individual	FI3aamm.ext
Patrimonio neto mantenido por la Administradora	Individual	FI4aamm.ext
Total de Ingresos por Comisiones	Individual	FI5Aaamm.ext
Balance General	Consolidado	FC1aamm.ext
Estado de Resultados	Consolidado	FC2aamm.ext
Estado de Flujo de Efectivo	Consolidado	FC3aamm.ext
Total de Ingresos por Comisiones	Consolidado	FC5Aaamm.ext

### 3. Detalle y Conciliación de Ingresos por Comisiones

Información del Campo	Tamaño	Contenido o Formato
Tipo de Informe	X(04)	FI5B, FI5C, FC5B, FC5C
Código de ítem	9(05)	
Ingresos por comisiones del Fondo Tipo A		
Valor Ejercicio actual	9(14)	
Signo de valor ejercicio actual	X(01)	
Valor Ejercicio anterior	9(14)	
Signo de valor ejercicio anterior	X(01)	
Ingresos por comisiones del Fondo Tipo B		
Valor Ejercicio actual	9(14)	
Signo de valor ejercicio actual	X(01)	
Valor Ejercicio anterior	9(14)	
Signo de valor ejercicio anterior	X(01)	
Ingresos por comisiones del Fondo Tipo C		
Valor Ejercicio actual	9(14)	
Signo de valor ejercicio actual	X(01)	
Valor Ejercicio anterior	9(14)	
Signo de valor ejercicio anterior	X(01)	
Ingresos por comisiones del Fondo Tipo D		
Valor Ejercicio actual	9(14)	
Signo de valor ejercicio actual	X(01)	
Valor Ejercicio anterior	9(14)	
Signo de valor ejercicio anterior	X(01)	
Ingresos por comisiones del Fondo Tipo E		
Valor Ejercicio actual	9(14)	
Signo de valor ejercicio actual	X(01)	
Valor Ejercicio anterior	9(14)	
Signo de valor ejercicio anterior	X(01)	
<b>Largo del Registro</b>	X(159)	

La estructura de registro definida debe utilizarse para informar los archivos correspondientes a los siguientes Formularios:

Formulario	I. Informe	Nombre Archivo
Detalle de Ingresos por Comisiones	Individual	F15Baamm.ext
Conciliación de Ingresos por comisiones	Individual	F15Caamm.ext
Detalle de Ingresos por Comisiones	Consolidado	FC5Baamm.ext
Conciliación de Ingresos por comisiones	Consolidado	FC5Caamm.ext

#### 4. Detalle de activos y de utilidad de activos no relacionados con el giro

Información del Campo	Tamaño	Contenido o Formato
Tipo de Informe	X(04)	FI6A1, FI6A2, FC6A1, FC6A2
Código de ítem	9(05)	
Valor Ejercicio actual	9(14)	
Signo de valor ejercicio actual	X(01)	
<b>Largo del Registro</b>	X(24)	

La estructura de registro definida debe utilizarse para informar los archivos correspondientes a los siguientes Formularios:

Formulario	Informe	Nombre Archivo
Detalle de activos no relacionados con el giro	Individual	FI6A1aamm.ext
Detalle de utilidad de activos no relacionados con el giro	Individual	FI6A2aamm.ext
Detalle de activos no relacionados con el giro	Consolidado	FC6A1aamm.ext
Detalle de utilidad de activos no relacionados con el giro	Consolidado	FC6A2aamm.ext



**ANEXO N° 3****Informe de Revisión de Información Financiera Interina  
de los auditores externos referida a los estados financieros  
al 30 de junio de**

Razón Social Auditores Externos:

R.U.T. Auditores Externos

Nombre de socio que firma

R.U.T de socio que firma

**ANEXO N° 4****Informe de los auditores externos referidos  
a los estados financieros al**

Razón Social Auditores Externos:

R.U.T. Auditores Externos

Nombre de socio que firma

R.U.T de socio que firma

**ANEXO N° 5****DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

R.U.T DE LA ADMINISTRADORA:

RAZÓN SOCIAL:

Los abajo firmantes se declaran responsables respecto de la veracidad de la información incorporada en el presente informe \_\_\_\_\_ (anual/trimestral), referido al \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de acuerdo al siguiente detalle:

Ficha Estadística Codificada Uniforme (FECU)

Notas Explicativas a los estados financieros

Análisis Razonado

Resumen de Hechos Relevantes del período.

Medio magnético

Nombre      Cargo      R.U.T.      Firma

Fecha: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_